



Firmado digitalmente por:
PALACIOS AVALOS Roy
Carlos FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 17:21:58-0500



Firmado digitalmente por:
PALOMINO PACCHIONI Nelly
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2022 12:35:35-0500

Resolución Ministerial

N° 043 - 2022 MINEDU

Lima, 26 ENE 2022

VISTOS, el Expediente N° UFD2021-INT-0205199, los Informes Técnicos N° 00027-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00002-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, de la Unidad de Financiamiento por Desempeño; el Informe N° 01904-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto; los Memorándums N° 00724-2021-MINEDU/SPE-OPEP y N° 00036-2022-MINEDU/SPE-OPEP, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica; el Informe N° 00063-2022-MINEDU/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales;

Que, asimismo, el citado artículo establece que los recursos a los que se hace referencia en el considerando precedente son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encuentran relacionados, entre otros, con las acciones detalladas en dicho artículo. Adicionalmente, precisa que los referidos recursos, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de agosto de 2022, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ GOMEZ Luis
Jesus FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/01/2022 16:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 09:55:04-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS AVALOS Roy
Carlos FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 17:22:54-0500



Firmado digitalmente por:
PALOMINO PACCHIONI Nelly
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2022 12:37:18-0500

Presupuesto, es responsable de proponer y coordinar la implementación de metodologías y mecanismos de financiamiento por desempeño dirigidos a instituciones, programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, en atención a las disposiciones antes señaladas, la Unidad de Financiamiento por Desempeño de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante los Informes Técnicos N° 00027-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00002-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, solicita y sustenta la necesidad de aprobar la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", la misma que establece los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2022", en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, según se desprende del Informe Técnico N° 00027-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA), la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP), la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC), la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE), la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID), la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS), la Dirección de Educación Básica Especial (DEBE), la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA), el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (UPP-OPEP), la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (UE-OSEE), así como la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica (USE-OSEE), en el marco de sus competencias, como órganos y/o dependencias del Ministerio de Educación involucrados en el mecanismo de financiamiento propuesto, han emitido opinión favorable en torno a la citada propuesta de Norma Técnica;

Que, asimismo, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante Informe N° 01904-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, emite opinión favorable a la propuesta de Norma Técnica, desde el punto de vista de planificación, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y, desde el punto de vista presupuestal, al encontrarse dentro de los alcances del artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ GOMEZ Luis
Jesus FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/01/2022 16:35:26-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 09:55:26-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS AVALOS Roy
Carlos FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 17:23:09-0500



Firmado digitalmente por:
PALOMINO PACCHIONI Nelly
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2022 12:37:37-0500

Resolución Ministerial

N° 043 - 2022 MINEDU

Lima, 26 ENE 2022

2022, y contar con los recursos necesarios en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación; sin irrogar gastos adicionales al Tesoro Público;

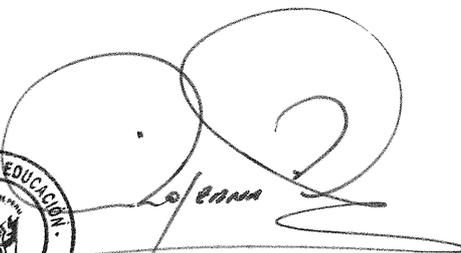
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Roseño Leónico Serna Román
Ministerio de Educación



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ GOMEZ Luis
Jesus FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/01/2022 16:35:34-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/01/2022 09:55:39-0500

***“NORMA TÉCNICA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL
MECANISMO DENOMINADO
COMPROMISOS DE
DESEMPEÑO 2022”***

Resolución de Aprobación				
Código		Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT- - -MINEDU		01	XXXX	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

ÍNDICE

I.	Objetivo general	4
II.	Ámbito de aplicación	4
III.	Base normativa	4
IV.	Siglas	5
V.	Glosario y conceptos relevantes	7
VI.	Desarrollo de la Norma Técnica	11
6.1.	Definición y objetivo	11
6.2.	De los compromisos y sus indicadores	11
6.3.	De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos	14
6.4.	De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos	14
6.5.	Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.....	15
6.6.	De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos.....	19
6.7.	De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los tramos 1, 2 y 3.....	20
6.8.	Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos	24
6.9.	De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 4.....	30
6.10.	De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores.....	31
VII.	Responsabilidades.....	32
7.1.	Del Ministerio de Educación	32
7.2.	De las IGED.....	33
VIII.	Anexos	35
	Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2022	36
	Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2022.....	51



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 1: Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica	52
Compromiso 2: Fortalecimiento de las competencias de los docentes	59
Compromiso 3: Distribución y asignación oportuna de material educativo y recursos educativos	66
Compromiso 4: Condiciones operativas adecuadas de instituciones educativas .	76
Compromiso 5: Adecuación del servicio educativo inclusivo.....	90
Compromiso 6: Registro oportuno de la matrícula	94
Compromiso 7: Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes	101
Compromiso 8: Incorporación de directivos y docentes de educación técnico – productiva y superior	109
Compromiso 9: Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior	122
Compromiso 10: Registro oportuno de la matrícula de educación superior.....	126
Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación.....	133
Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte	136
Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores.....	139
Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores	141
Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED	142
Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2022 por IGED	151



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

NORMA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DENOMINADO “COMPROMISOS DE DESEMPEÑO 2022”

I. Objetivo general

Establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado “Compromisos de Desempeño 2022”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

II. Ámbito de aplicación

Los Compromisos de Desempeño 2022 se aplican a las siguientes Instancias de Gestión Educativa Descentralizada (IGED): i) las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y ii) las Unidades de Gestión Educativa Local, ejecutoras u operativas, a nivel nacional.

En el Anexo N° 1 de la presente Norma Técnica se detallan las IGED que participan en los Compromisos de Desempeño 2022.

III. Base normativa

La base normativa relevante para la presente Norma Técnica está conformada por la lista descrita a continuación:

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, Decreto Supremo que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional durante el segundo semestre del año 2021 y el primer semestre del año 2022.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Resolución de Secretaría General N° 132-2021-MINEDU, que aprueba la "Metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. Siglas

- BRAE: Buen Retorno al Año Escolar
- CdD 2021: Compromisos de Desempeño 2021
- CdD 2022: Compromisos de Desempeño 2022
- CEBA: Centros de Educación Básica Alternativa
- CEBE: Centros de Educación Básica Especial
- CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva
- CPCD: Concursos Públicos de Contratación Docente
- DEBA: Dirección de Educación Básica Alternativa
- DEBE: Dirección de Educación Básica Especial
- DG: Declaración de Gastos
- DIFODS: Dirección de Formación Docente en Servicio
- DIFOID: Dirección de Formación Inicial Docente
- DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada
- DIGEIBIRA: Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
- DIGERE: Dirección de Gestión de Recursos Educativos
- DIGEST: Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DIGESUTPA: Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DISERTPA: Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística
- DITE: Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
- DITEN: Dirección Técnico Normativa de Docentes
- DRE: Dirección Regional de Educación
- EB: Educación Básica
- EBA: Educación Básica Alternativa
- EBE: Educación Básica Especial
- EBR: Educación Básica Regular
- EESP: Escuela de Educación Superior Pedagógica
- ESCALE: Estadística de la Calidad Educativa



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- ESP: Educación Superior Pedagógica
- EST: Educación Superior Tecnológica
- ETP: Educación Técnico-Productiva
- FAA: Ficha de Acciones de Acondicionamiento
- FAM: Ficha de Acciones de Mantenimiento
- GAI: Grado de Avance del Indicador
- GRE: Gerencia Regional de Educación
- IE: Institución Educativa
- IES: Instituto de Educación Superior
- IESP: Instituto de Educación Superior Pedagógica
- IEST: Instituto de Educación Superior Tecnológica
- IFID: Instituciones de Formación Inicial Docente
- IGED: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, bajo el ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, definido en la sección II.
- IIEE: Instituciones Educativas
- MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- MINEDU: Ministerio de Educación
- MMA: Monto Máximo Asignable
- OGAJ: Oficina General de Asesoría Jurídica
- OPEP: Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- OSEE: Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- OTIC: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
- PEAS: Metas de Contratación de Personal
- PECOSA: Pedido Comprobante de Salida
- PEI: Plan Estratégico Institucional
- PIM: Presupuesto Institucional Modificado
- PP: Programa Presupuestal
- PRITE: Programa de Intervención Temprana
- PRONIED: Programa Nacional de Infraestructura Educativa
- PRONOEI: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
- PUR: Plan de Uso de Recursos
- RDE: Resolución Directoral Ejecutiva
- SG: Secretaría General
- SIA: Sistema de Información Académica
- SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
- SIGA: Sistema Integrado de Gestión Administrativa



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- SIGA-OPEP: Equipo SIGA de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto
- SIRA: Sistema de Racionalización
- SUP: Sistema Único de Planillas
- TIC: Tecnologías de Información y Comunicación
- UE: Unidad Ejecutora
- UE-OSEE: Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica
- UFD: Unidad de Financiamiento por Desempeño
- UGEL: Unidades de Gestión Educativa Local
- UGM: Unidad Gerencial de Mantenimiento
- UPP: Unidad de Planificación y Presupuesto
- USE: Unidad de Seguimiento y Evaluación

V. Glosario y conceptos relevantes

- 5.1. Área de soporte del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU que administra y/o provee la información necesaria para realizar la medición del indicador, de corresponder, en coordinación con el área responsable. Es su deber cumplir con las funciones señaladas en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.2. Área responsable del indicador:** Órgano o unidad orgánica del MINEDU interesada en el logro del objetivo del indicador y/o aquella que cuenta con la competencia directa sobre el proceso o los procesos vinculados a este. En ese sentido, es su responsabilidad realizar y coordinar las acciones (normativas, presupuestales, etc.) que generen y/o permitan contar con las condiciones necesarias para que las IGED puedan generar cambios a favor del cumplimiento del indicador. Adicionalmente, deben cumplir las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- 5.3. Catálogo de estrategias y conceptos:** Listado de estrategias priorizadas por el MINEDU para el uso de los recursos que serán otorgados por el cumplimiento de los CdD, así como los conceptos relacionados a dichas estrategias.
- 5.4. Compromiso:** Acuerdo sobre el cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.
- 5.5. DRE/GRE:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional que cuenta con autonomía en el ámbito de su competencia. Es responsable de: (i) brindar



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

asistencia técnica y estrategias formativas; (ii) supervisar, y evaluar la gestión de las IIEE y programas públicos y privados de EB, ESP, EST y ETP de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y (iii) atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal a. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.

- 5.6. Fecha de cierre del tramo:** Fecha en el que culmina un tramo e inicia el proceso de evaluación de todos los indicadores que lo componen. A partir de esta fecha, el área responsable, en conjunto con la(s) área(s) de soporte, de corresponder, realizan la evaluación preliminar de los resultados logrados por las IGED. Esta evaluación preliminar se realiza considerando la fecha de cumplimiento de cada indicador, consignada en la ficha técnica respectiva.
- 5.7. Fecha de cumplimiento del indicador:** Fecha máxima que tiene la IGED para cumplir con la meta asociada al indicador. La fecha de cumplimiento de cada indicador es consignada en la ficha técnica correspondiente (Anexo N° 2), en la sección "Consideraciones para el cálculo"; y está asociada a la naturaleza del proceso que evalúa dicho indicador. Esta fecha puede ser igual a la fecha del cierre del tramo en la que se encuentra el indicador o una fecha anterior a esta; en ningún caso puede ser posterior.
- 5.8. Ficha técnica:** Documento que describe de manera ordenada y detallada las características y consideraciones principales para el cumplimiento del compromiso de desempeño y de sus indicadores asociados. La ficha contiene el objetivo y sustento técnico del compromiso, así como el detalle de los indicadores que lo conforman (método de cálculo, área responsable de su medición, medios de verificación, periodos de medición del cumplimiento, entre otros).
- 5.9. Grado de avance del indicador (GAI):** Es la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.
- 5.10. Indicador:** Medida o expresión numérica, construida a partir de información cuantitativa y observable, que sintetiza el comportamiento de una variable o conjunto de variables relacionadas a una característica o fenómeno de interés. Así, a través de la medición de los indicadores se puede determinar el cumplimiento de un compromiso.
- 5.11. Índice de cumplimiento:** Puntaje obtenido de la suma producto del valor logrado de los indicadores evaluados por IGED, y los ponderados de los indicadores y de los compromisos correspondientes.
- 5.12. Línea de base:** Valor numérico equivalente al valor logrado en la edición más reciente del mecanismo "Compromisos de Desempeño" en el que haya



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

participado la IGED. Para aquellos indicadores que son nuevos en el mecanismo, su valor es cero. Este aplica solo a los indicadores de modalidad de asignación variable.

- 5.13. Medio de verificación:** Fuente de información o evidencia presentada para justificar y acreditar el cumplimiento de la meta establecida de un indicador.
- 5.14. Meta:** Valor numérico esperado del indicador, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado.
- 5.15. Mínimo requerido:** Valor mínimo que debe lograr la IGED en la medición de un indicador para considerarlo como cumplimiento parcial. Este aplica únicamente a los indicadores de modalidad de asignación variable. Su valor será igual al de la línea de base, excepto cuando exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base. En ese caso, su valor será igual al de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales. Ambos valores (línea de base y mínimo requerido) se publican en conjunto con las metas.
- 5.16. Monto máximo asignable (MMA):** Cantidad de recursos predeterminados asignados a cada IGED como potencial incentivo monetario por el cumplimiento de todas sus metas de los compromisos e indicadores de los tramos 1, 2 y 3.
- 5.17. Plan de uso de recursos (PUR):** Instrumento que permite a las IGED organizar los recursos que podrían recibir, según su cumplimiento en los CdD. En este se determinan las estrategias y conceptos de gasto que podrían ser financiados con estos recursos, según los lineamientos propuestos por el MINEDU. Para el año 2022, el PUR enfatizará los ejes y medidas definidas por el Plan de Emergencia del Sistema Educativo Peruano, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU y lo establecido en el numeral 6.8. de la presente Norma Técnica.
- 5.18. Plan de uso de recursos consolidado (PUR consolidado):** Instrumento que reúne los PUR de una DRE/GRE y de las UGEL en condición de Unidades Ejecutoras de su jurisdicción. Las DRE/GRE se encargan de consolidar los PUR y enviar el PUR consolidado al MINEDU.
- 5.19. Ponderador del compromiso:** Porcentaje del MMA que será transferido por el cumplimiento de cada compromiso. La suma de los ponderadores de todos los compromisos de los tramos 1, 2 y 3 siempre suman 100%.
- 5.20. Ponderador del indicador:** Peso del indicador dentro de un mismo compromiso. Los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso siempre suman 100%. Solo aplica para los indicadores a ser evaluados en los tramos 1, 2 y 3.
- 5.21. Servicio educativo:** Conjunto de actividades educativas y de gestión diseñadas y organizadas para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas educativas, a lo largo de



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

un periodo de tiempo. Su conclusión exitosa se reconoce a través de una certificación (por ejemplo, para el caso de la EB, los servicios educativos son el nivel inicial, el nivel primaria y el nivel secundaria).

- 5.22. Tramo:** Período establecido para la ejecución de un grupo de compromisos e indicadores. Para el año 2022, el mecanismo cuenta con cuatro (04) tramos.
- 5.23. Transferencia por buen desempeño:** Monto adicional a la transferencia por cumplimiento que se otorga a las IGED con un mayor índice de cumplimiento en la evaluación de los tramos 1, 2 y 3. Este monto es calculado de acuerdo con lo estipulado en los literales f. y g. del numeral 6.7 de la presente Norma Técnica.
- 5.24. Transferencia por cumplimiento:** Monto de recursos que le corresponde a una IGED por el cumplimiento de los indicadores de los CdD que fueron evaluados en el tramo 1, 2 y 3. Este monto es calculado de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.7 de la presente Norma Técnica y puede tomar como valor máximo el MMA de la IGED evaluada.
- 5.25. Tipo de asignación:** Modo en que se evalúa cada indicador para considerarlo como cumplido. En los indicadores de asignación fija, se considera el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta definida. En los indicadores de asignación variable, se consideran el cumplimiento cuando el valor logrado por la IGED es igual o mayor a la meta; pero se considera también un cumplimiento parcial cuando el valor logrado, a pesar de ser menor a la meta, es mayor al mínimo requerido.
- 5.26. UGEL ejecutora:** Instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, que cuenta con autonomía de ejecución presupuestal en el ámbito de su competencia. Es responsable de: (i) brindar asistencia técnica y estrategias formativas; (ii) supervisar, y evaluar la gestión de las IIEE y programas públicos y privados de EB y ETP de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y (iii) atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal b. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.
- 5.27. UGEL operativa:** Posee las mismas características y funciones que una UGEL ejecutora, excepto la autonomía de ejecución presupuestal. En el marco del mecanismo, debe cumplir con las funciones señaladas en el literal c. del numeral 7.2 de la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

VI. Desarrollo de la Norma Técnica

6.1. Definición y objetivo

- a. El mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022 (en adelante, el mecanismo) constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño que impulsa el logro de metas vinculadas a la mejora del servicio educativo. El cumplimiento de estas metas, asociadas a indicadores, le permite a las IGED acceder a recursos adicionales como incentivo monetario para ser invertidos en los servicios educativos de su jurisdicción.
- b. Específicamente, a través del incentivo se espera mejorar el desempeño de las IGED a nivel nacional con respecto a las acciones que realizan para la provisión del servicio de EB, ETP, ESP, y EST, así como el logro de resultados en las siguientes instituciones y programas educativos:
 - Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica
 - Centros de Educación Técnico-Productiva - CETPRO
 - Instituciones de Educación Superior Pedagógica - IESP/EESP
 - Instituciones de Educación Superior Tecnológica - IEST

6.2. De los compromisos y sus indicadores

- a. Un compromiso se define como aquel acuerdo a partir del cual una IGED asume la obligación de cumplir con un determinado resultado, producto o actividad, vinculado a la provisión del servicio educativo y por el cual obtendrá un incentivo monetario. Cada compromiso tiene asociado uno o más indicadores, los cuales a su vez tienen metas establecidas que la IGED debe cumplir. El logro de las metas contribuye a una mejora en el desempeño de la IGED en su rol en la provisión del servicio educativo de calidad.
- b. Se han definido diez (10) compromisos vinculados con resultados, productos y actividades de los servicios educativos: siete (07) de ellos corresponden a la EB y tres (03) a la ETP, ESP y EST. Cabe precisar que uno (01) de ellos es transversal a ambos niveles educativos, pero se agrupa bajo los indicadores de la EB. Estos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Listado de compromisos, según nivel educativo

Nivel educativo	N°	Compromiso
Educación Básica	1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica
	2	Fortalecimiento de las competencias de los docentes
	3	Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos
	4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas ^{1/}
	5	Adecuación del servicio educativo inclusivo



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Nivel educativo	N°	Compromiso
	6	Registro oportuno de la matrícula
	7	Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes
Educación Superior y Técnico-Productiva	8	Incorporación de directivos y docentes de educación técnico-productiva y superior
	9	Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior
	10	Registro oportuno de la matrícula de educación superior

Nota 1/: El compromiso supone una intervención transversal a ambos niveles educativos.

- c. Cada compromiso tiene asociados uno o más indicadores que buscan aportar al logro de su objetivo, los cuales se listan a continuación:

Tabla N° 2. Compromisos e indicadores

N°	Compromiso	N°	Indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente
2	Fortalecimiento de las competencias de los docentes	2.1	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente
		2.2	Porcentaje de docentes que han recibido el protocolo programado del Programa AcompañaTIC
3	Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
		3.2	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
		4.2	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente
		4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
5	Adecuación del servicio educativo inclusivo	5.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N°	Compromiso	N°	Indicador
6	Registro oportuno de la matrícula	6.1	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas
		6.2	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas
7	Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior
		7.2	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022
8	Incorporación de directivos y docentes de educación técnico-productiva y superior	8.1	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente
		8.3	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente
		8.4	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente
9	Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente
10	Registro oportuno de la matrícula de educación superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa
		10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas pedagógicos que registran la información de la matrícula de manera oportuna

- d. El objetivo y las especificaciones técnicas de estos compromisos e indicadores son detalladas en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). Las fichas técnicas presentan el sustento técnico de cada compromiso, además del siguiente detalle por indicador: descripción de la intervención asociada, objetivo, área responsable, área de soporte, ámbito de aplicación, sustento normativo, alcance, tramo de medición, medio de verificación, fórmula del indicador y consideraciones para su cálculo.
- e. Cada IGED deberá revisar específicamente qué compromisos e indicadores se le ha solicitado cumplir en el marco de los CdD 2022, independientemente del



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

alcance que se precisa en la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2). Esta relación será publicada en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd/>), según los plazos establecidos en el literal b. del numeral 6.4.

6.3. De los períodos de evaluación para el cumplimiento de los compromisos

- El mecanismo se desarrolla a lo largo del Año Fiscal 2022. Para efectos de evaluar su cumplimiento, se divide en cuatro (04) tramos o períodos de evaluación. Cada tramo cuenta con una fecha de cierre, fecha en la cual culmina el tramo e inicia el proceso de evaluación de los indicadores que lo componen, según lo definido en el numeral 5.6 de la presente Norma Técnica. Dichas fechas se señalan en la siguiente tabla:

Tabla N° 3. Fechas de cierre de los tramos de evaluación

Tramo	Fecha de cierre
Tramo 1	28 de febrero de 2022
Tramo 2	29 de abril de 2022
Tramo 3	15 de junio de 2022
Tramo 4	31 de octubre de 2022

- Cada uno de los indicadores vinculados a los compromisos están asignados a al menos un tramo de evaluación. Existen compromisos cuyos indicadores serán evaluados en más de un tramo. La distribución de compromisos e indicadores por tramo se muestra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

6.4. De las metas de los indicadores vinculados a los compromisos

- La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, que se establece para asegurar que la IGED logre un objetivo específico en un periodo de tiempo determinado. Estas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en el logro de los indicadores, pero también deben ser realistas en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro. La metodología utilizada para la estimación de metas es presentada en el Anexo N° 6.
- El cumplimiento de un compromiso implica que las IGED logren alcanzar las metas asociadas a los indicadores vinculados. La UFD emitirá un informe técnico a la OPEP con las metas propuestas para cada indicador e IGED, así como su sustento. Dichas metas serán publicadas en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd/>) en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

6.5. Del proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos y sus indicadores

- a. El proceso de evaluación del cumplimiento de los compromisos e indicadores consiste en verificar que las IGED hayan cumplido con las metas propuestas a todos los indicadores que les corresponda, según el tramo de evaluación.
- b. La evaluación del cumplimiento de los indicadores es realizada por las áreas responsables. Un indicador solo podrá contar con un área responsable asociada, pero un área podrá ser responsable de más de un indicador. Las funciones del área responsable se definen en el literal c. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- c. Para esta evaluación, el área responsable utilizará la información provista por el área de soporte del indicador, de corresponder. Un área de soporte puede estar vinculada a más de un indicador. Las funciones del área de soporte se definen en el literal d. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica.
- d. La relación de indicadores y sus respectivas áreas responsables y áreas de soporte se encuentran en el Anexo N° 4 de la presente Norma Técnica.
- e. La evaluación del cumplimiento se realiza según las consideraciones desarrolladas para la medición del numerador y denominador del indicador evaluado, en función a su ficha técnica asociada (Anexo N° 2).
- f. Solo en casos excepcionales, la IGED podrá requerir el ajuste del denominador o ser excluida completamente de la medición de uno o más indicadores. Estos casos excepcionales son descritos a continuación:
 - i. **Cuando la IGED se encuentre exenta de la medición del indicador**, según se señale en la sección de "excepciones" de la ficha técnica respectiva (Anexo N° 2).
 - ii. **Cuando la IGED no pueda realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta de un indicador debido a factores ajenos a esta**, tales como situaciones de desastres naturales, huelgas, pandemias, inhabilitaciones legales, fallecimientos o ceses, u otros similares, que afecten su ámbito de jurisdicción.

En ese caso, la IGED deberá comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes a través de un informe dirigido al área responsable del indicador y con copia a la UFD, como máximo hasta la fecha de cumplimiento de dicho indicador. El área responsable analizará la información recibida y, en caso lo requiera, solicitará información adicional al área de soporte. El área responsable, en conjunto con la UFD, será quien determine si el sustento y evidencias presentadas justifican la solicitud de la IGED.

De justificarse la solicitud, se procederá de la siguiente manera: i) en caso se requiera el ajuste del denominador del indicador, el área responsable



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

deberá incorporar y detallar dichos ajustes en su informe de evaluación de cumplimiento, según corresponda; ii) en caso la solicitud sea para la exclusión completa del indicador y esta haya sido aceptada, la UFD remitirá un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

- iii. **Cuando la IGED o el MINEDU identifica problemas en la intervención asociada al indicador**, que perjudican gravemente a la IGED al momento de realizar las acciones necesarias para cumplir con la meta. Estos problemas deben ser ajenos a la IGED y están asociados a problemas durante la implementación de la intervención asociada o vinculados al medio de verificación.

En ese caso, el área responsable, en coordinación con el área de soporte, de corresponder, deberá remitir un informe a la UFD sustentando dicha situación. La UFD será quien determine si el sustento justifica que el indicador sea excluido y, de ser así, remitirá un oficio a la IGED comunicando dicha decisión.

- g. El proceso de evaluación de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores comienza en la fecha de cierre del tramo que corresponda, según se señala en el numeral 6.3 de la presente Norma Técnica. Cabe precisar que dicha fecha es independiente de la fecha de cumplimiento de cada indicador. Esta última se encuentra definida en la ficha técnica correspondiente al indicador (Anexo N° 2) y hace referencia al plazo máximo que tiene la IGED para cumplir con la meta asociada.

El tramo de medición al que corresponde cada indicador se encuentra en el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica.

- h. Para realizar la evaluación de manera oportuna, en caso el área responsable sea diferente al área de soporte, esta última deberá remitir mediante oficio o informe, según sea el caso, la información necesaria al área responsable, según lo definido en las fichas técnicas de los indicadores (Anexo N° 2). Este envío debe realizarse en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del indicador o según los días consignados en la ficha técnica correspondiente. Cabe precisar que la fecha de cumplimiento del indicador es independiente a la fecha de cierre del tramo en el que se evalúe.
- i. Si durante la evaluación del cumplimiento el valor logrado del indicador presenta decimales mayores o iguales al 0.50%, éste se redondeará hacia el punto porcentual inmediato superior; caso contrario, se mantendrá en su valor original. Por ejemplo, si el valor logrado del indicador logrado es 85.54%, este se redondeará a 86.00%. En su defecto si el valor logrado de un indicador es 85.46%, este valor permanecerá en 85.46%.
- j. En un plazo no mayor a los seis (06) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada tramo, el área responsable de cada indicador deberá remitir de manera formal un informe a la UFD con los resultados de la evaluación de cumplimiento. Dichos resultados son considerados resultados preliminares



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

dado que aún podrían sufrir modificaciones durante la etapa de levantamiento de observaciones.

Adjunto a dicho informe, se deberá incluir los insumos utilizados para realizar la evaluación de cumplimiento (precisiones sobre la metodología empleada, bases de datos, sintaxis, entre otros.).

- k. La UFD realizará pruebas de consistencia y validación a los resultados preliminares, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2). La UFD contará con un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles posteriores al envío del informe de evaluación de cumplimiento. Una vez culminado el plazo, la UFD deberá consolidar los resultados preliminares validados en un informe técnico y publicar dichos resultados en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
- l. Las IGED podrán realizar observaciones a los resultados preliminares publicados, en un plazo no mayor a cuatro (04) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la publicación en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>). Una vez vencido el plazo, no habrá lugar a reclamo por parte de las IGED.
- m. Las observaciones podrán ser remitidas una sola vez mediante un informe, con la firma de su titular, dirigido al titular del área responsable del indicador correspondiente, y deberá adjuntar la documentación necesaria que sustente las observaciones formuladas. Las observaciones formuladas podrán referirse, únicamente, a demostrar que se cumplieron con las especificaciones técnicas de los indicadores, dentro de los plazos establecidos en la ficha técnica respectiva, según las mismas causales establecidas en el literal f. del presente numeral.
- n. En caso lo considere necesario, el área responsable podrá elaborar un protocolo para la presentación de observaciones, el cual deberá ser remitido formalmente a la UFD para su validación. Además, deberá ser comunicado a las IGED por lo menos un (01) día antes de la publicación de los resultados preliminares en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
- o. El oficio y los documentos adjuntos podrán ser remitidos por cualquiera de los siguientes canales:
 - i. Mesa de partes, presencial o virtual, del MINEDU o del PRONIED, según corresponda.
 - ii. Correos electrónicos definidos por cada una de las áreas responsables de los indicadores; los cuales serán comunicados a las IGED y publicados en la página web de los CdD (<http://www.minedu.gob.pe/cdd>).
- p. Las observaciones serán resueltas por las áreas responsables de los indicadores. Los resultados de resolución serán comunicados a la UFD en un



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente del vencimiento del plazo para el envío de las observaciones. La comunicación se hará mediante un informe que contiene los resultados finales de la evaluación de cumplimiento realizada.

- q. La resolución de las observaciones formuladas por las IGED es definitiva, por lo que no podrá ser materia de observación posterior. Las áreas responsables deberán informar a las IGED sobre la respuesta a sus observaciones, mediante oficio, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contabilizados luego de remitir a la UFD el informe de resultados finales. De existir consultas posteriores, estas deben ser atendidas por el área responsable del indicador, pero los resultados de la evaluación no se verán afectados.
- r. Posteriormente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción de los informes de las áreas responsables, la UFD realizará pruebas de consistencia y validación a los resultados finales, para lo que podría solicitar información adicional pertinente, en línea con los medios de verificación especificados en las fichas técnicas correspondientes (Anexo N° 2).
- s. Una vez validados los resultados, la UFD deberá elaborar el informe de evaluación que consolide los resultados finales por compromiso. Asimismo, se seguirán los siguientes procedimientos según el tramo de evaluación que corresponda:
 - i. **Tramo 1:** El informe deberá ser enviado a la UPP e incluirá el monto de los recursos que serán transferidos por el cumplimiento de los compromisos del tramo correspondiente, considerando también los resultados de las observaciones realizadas. La UPP deberá elaborar el informe que contenga la habilitación de recursos a ser transferidos en un plazo máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de la UFD.

Posteriormente, el informe elaborado por la UPP, y demás recaudos, deberá ser remitido a la OG AJ, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles se emita el informe legal respectivo. Finalmente, la OG AJ remitirá a la SG los informes antes mencionados, con sus respectivos recaudos, para que, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde la recepción de la documentación proveniente de la OG AJ, sea remitido al MEF o se tramite la emisión de la Resolución de Secretaría General, según corresponda.
 - ii. **Tramos 2 y 3:** El informe deberá ser enviado a la UPP e incluirá el monto de los recursos que serán transferidos por el cumplimiento de los compromisos y por buen desempeño, esto último según lo estipulado en el literal f. del numeral 6.7 de la Norma Técnica. La UPP deberá elaborar el informe que contenga la habilitación de recursos a ser transferidos en



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

un plazo máximo de siete (07) días hábiles posteriores a la recepción del informe proveniente de la UFD.

Posteriormente, el informe elaborado por la UPP, y demás recaudos, deberá ser remitido a la OGAJ, a fin de que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles se emita el informe legal respectivo. Finalmente, la OGAJ remitirá a la SG los informes antes mencionados, con sus respectivos recaudos, para que, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde la recepción de la documentación proveniente de la OGAJ, sea remitido al MEF, o se tramite la emisión de la Resolución de Secretaría General, según corresponda.

- iii. **Tramo 4:** El informe deberá ser enviado a la OPEP para conocimiento, e incluirá la evaluación final de cumplimiento de los compromisos de este tramo, además del resultado de las observaciones realizadas.

6.6. De la determinación del incentivo monetario por el cumplimiento de los compromisos

- a. El mecanismo se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. De acuerdo con dicho artículo, el monto máximo a ser transferido por medio del mecanismo asciende a S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES).
- b. El incentivo monetario del mecanismo se traduce en la transferencia por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores. El total de recursos del mecanismo será transferido durante los primeros tres (03) tramos del mecanismo. La asignación de recursos por tramo se dará conforme al peso relativo, o ponderador, de cada compromiso, indicador y número de IGED que serán evaluadas durante su implementación. La distribución aproximada de los recursos en cada tramo, de acuerdo a estos ponderadores, es la siguiente:
 - i. Tramo 1: S/ 18 400 000,00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
 - ii. Tramo 2: S/ 31 600 000,00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
 - iii. Tramo 3: S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES).

Cabe indicar que estos montos variarán en función al cumplimiento logrado por las IGED como resultado de la aplicación del numeral 6.5; así como las modificaciones en los ponderadores debido a exclusiones de medición de compromisos y/o indicadores, según lo estipulado en el literal c. del numeral 6.7 de la presente Norma Técnica.

- c. La transferencia máxima que una IGED puede recibir por el cumplimiento de los CdD se denomina MMA. La metodología que se utilizó para el cálculo del



  PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

MMA por cada IGED se plantea detalladamente en el Anexo N° 7. Dicha metodología toma en cuenta las diferencias observables y medibles entre las jurisdicciones y regiones del país, con el fin de capturar la heterogeneidad del territorio.

Específicamente, el modelo de distribución se enfoca en analizar dichos aspectos bajo el enfoque de oferta y demanda. Por el lado de la demanda, se tomó en cuenta el tamaño de la población de estudiantes atendida, así como las características territoriales en cada jurisdicción, incluyendo ruralidad y dispersión geográfica. Adicionalmente, para el diseño de la edición 2022 del mecanismo, se tomó en cuenta el efecto de la pandemia por la COVID-19 en cada jurisdicción, entendiendo que la enfermedad o la baja movilidad pudo haber afectado a las familias de los estudiantes y a los trabajadores de las instituciones educativas e IGED, entre otras consecuencias.

Por el lado de la oferta, se tomó en cuenta la capacidad de gasto de cada UE durante los últimos años, pues se busca que el mecanismo sea eficiente en la asignación de los recursos de los incentivos.

Asimismo, para una correcta asignación de recursos entre los diferentes tipos de IGED, se consideró la carga operativa de las mismas, en función al número de indicadores en los que participan en el mecanismo.

Finalmente, el cálculo del MMA consideró las penalizaciones por incumplimiento de los compromisos del tramo 4 de CdD 2021, y la penalización por no enviar oportunamente el reporte de uso de recursos transferidos por los CdD 2021. Ello en el marco de lo estipulado, respectivamente, en el literal a. del numeral 6.9 y en el literal e. del numeral 6.8 de la Norma Técnica de los CdD 2021, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU y modificatorias.

6.7. De la transferencia de los recursos por cumplimiento de los compromisos de los tramos 1, 2 y 3

- a. La transferencia de recursos se realiza por el cumplimiento de los indicadores vinculados a los compromisos de los tramos 1, 2 y 3. Para calcular los recursos a ser transferidos, se consideran los ponderadores de los compromisos y de sus indicadores. Los ponderadores de todos los compromisos de los tramos 1, 2 y 3 suman 100%, y los ponderadores de los indicadores de un mismo compromiso suman 100%.

Así, si la IGED cumple con todos los indicadores de un compromiso en un tramo determinado podrá acceder al 100% de los recursos que le corresponden por el cumplimiento de dicho compromiso en dicho tramo.

- b. Las ponderaciones vinculadas a los compromisos y sus indicadores se determinan considerando criterios técnicos como (i) el nivel en el que se encuentra el compromiso en la cadena de provisión del servicio, (ii) la



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

complejidad que representa su implementación, y (iii) el nivel de prioridad que presenta, considerando las estrategias prioritarias del MINEDU para el año fiscal 2022.

En el Anexo N° 5 de la presente Norma Técnica se muestra los ponderadores asignados a cada compromiso e indicador.

- c. De aplicarse alguna de las situaciones descritas en el literal f. del numeral 6.5 para la exclusión de la medición de uno o más indicadores, se realizará el siguiente procedimiento para ajustar los ponderadores de los compromisos o indicadores del tramo:
- i. **Si se excluye de la medición a algún indicador:** El ponderador del indicador excluido será repartido de manera proporcional entre los demás indicadores que forman parte del mismo compromiso, dentro del mismo tramo.
 - ii. **Si se excluye de la medición a algún compromiso en un tramo:** El ponderador de los indicadores correspondientes al compromiso serán repartidos de manera proporcional entre los demás indicadores del mismo tramo, independientemente del compromiso al que correspondan.
 - iii. **Si se excluye de la medición a todos los compromisos de un tramo:** Los ponderadores de los compromisos excluidos serán repartidos de manera proporcional entre los compromisos de los tramos siguientes.
- d. Para determinar los recursos que le corresponden a una IGED por el cumplimiento de los indicadores relacionados a los compromisos, se definen dos modalidades de asignación en función a las características del indicador:
- i. **Asignación fija:** Se asignarán recursos a la IGED si esta alcanza o excede el valor de la meta que les corresponda; de otro modo, no se asignarán los recursos correspondientes por dicho indicador.
 - ii. **Asignación variable:** Para la asignación de recursos se considera el cálculo del Grado de Avance del Indicador (GAI). El GAI se define como la proporción del avance logrado por la IGED en el indicador evaluado, respecto a la meta y al mínimo requerido respectivo.

$$GAI = \frac{\text{Valor logrado} - \text{Mínimo requerido}}{\text{Meta} - \text{Mínimo requerido}}$$

- El mínimo requerido será igual a la línea de base, a menos que exista una diferencia menor a cinco (05) puntos porcentuales entre la meta y la línea de base, en cuyo caso su valor será igual al de la meta menos cinco (05) puntos porcentuales.
- Si no se cuenta con línea de base, el valor del mínimo requerido será cero (0).



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- Los valores de línea de base y mínimos requeridos serán publicados junto con las metas, según lo descrito en el literal b. del numeral 6.4.
- Si la IGED alcanza un GAI mayor o igual a 100%, el valor a asignar será de 100%. Asimismo, si alcanza un grado de avance menor o igual a 0%, se asignará un valor de 0%.

Así, en los indicadores de asignación variable, los recursos se determinarán en función al GAI que se le calcule, el cual podría reflejar que la IGED ha cumplido de manera parcial o total con la meta estipulada para un indicador.

En el Anexo N° 3 de la presente Norma Técnica se muestra la modalidad de asignación de cada indicador.

- e. La siguiente tabla muestra las fórmulas de cálculo de los montos que serán transferidos por el cumplimiento de los indicadores, según su modalidad de asignación. Cabe destacar que los recursos correspondientes a las UGEL operativas serán transferidos a las UE a cargo.

Tabla N° 4. Fórmulas de cálculo de la transferencia de recursos por el cumplimiento de indicadores, según modalidad de asignación

Modalidad de asignación	Fórmula
Asignación fija	$TF_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * C_{i,j} * MMA_i$ <p>Donde: <i>i</i>: corresponde a la IGED evaluada. <i>j</i>: corresponde al indicador evaluado. <i>TF_{i,j}</i>: Monto a ser transferido a cada IGED <i>i</i> por el cumplimiento del indicador <i>j</i>, que presenta modalidad de asignación fija de recursos. <i>PC_{i,j}</i>: Ponderador del compromiso, al que pertenece el indicador <i>j</i>, para la IGED <i>i</i>. <i>PI_{i,j}</i>: Ponderador del indicador <i>j</i>, en un tramo evaluado, para la IGED <i>i</i>. <i>C_{i,j}</i>: Dicotómica que toma el valor 1 cuando el valor del indicador <i>j</i> alcanza o supera la meta asignada a la IGED <i>i</i>; y 0 de otro modo. <i>MMA_i</i>: MMA de la IGED <i>i</i>.</p>
Asignación variable	$TV_{i,j} = PC_{i,j} * PI_{i,j} * GAI_{i,j} * MMA_i$ <p>Donde: <i>i</i>: corresponde a la IGED evaluada. <i>j</i>: corresponde al indicador evaluado. <i>TV_{i,j}</i>: Monto a ser transferido a cada IGED <i>i</i> por el cumplimiento del indicador <i>j</i>, que presenta modalidad de asignación variable de recursos.</p>



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Modalidad de asignación	Fórmula
	PC_j : Ponderador del compromiso, al que pertenece el indicador j , para la IGED i . PI_j : Ponderador del indicador j , en un tramo evaluado, para la IGED i . $GAI_{i,j}$: Grado de avance del indicador j para la IGED i . MMA_i : MMA de la UE i .

- f. Adicionalmente, las UE con mejor cumplimiento podrán recibir transferencias por el buen desempeño en los CdD, correspondientes a los recursos provenientes de los saldos generados por el incumplimiento de otras UE, de acuerdo con el siguiente detalle:
- i. Los saldos generados de la evaluación de los tramos 1 y 2 se asignarán en el tramo 2.
 - ii. Los saldos generados por la evaluación del tramo 3 se asignarán en el tramo 3.
- g. El monto para transferir por buen desempeño se obtiene a partir de los saldos generados por el incumplimiento de los compromisos e indicadores del tramo en evaluación. La identificación de estos saldos se calcula a partir de lo estipulado en el literal d. del presente numeral. La redistribución de este monto entre las UE se realizará según los siguientes criterios:
- i. Se distribuirá el 10% de los saldos generados por incumplimiento, en partes iguales, entre las tres (03) DRE/GRE mejor posicionadas en un ranking, según su índice de cumplimiento.
 - ii. Se distribuirá el 90% de los saldos generados por incumplimiento, en partes iguales, entre aquellas treinta (30) UGEL ejecutoras mejor posicionadas en un ranking, según su índice de cumplimiento. El índice de cumplimiento para este criterio se estimará a nivel de UGEL ejecutora.
- Para el cálculo de la transferencia por buen desempeño del tramo 2, se considerará el índice de cumplimiento calculado con todos los indicadores de los tramos 1 y 2. Para el cálculo de la transferencia por buen desempeño del tramo 3, se considerará sólo a los indicadores del tramo 3.
- h. Para el cálculo del índice de cumplimiento de las UE, se considerarán los indicadores en los que la UE fue evaluada. En primer lugar, se divide el valor logrado entre su meta correspondiente. Para los casos donde el valor logrado es mayor a la meta, se trunca este valor en 1. Posteriormente, se realizará un promedio con dichos resultados utilizando los ponderadores de los indicadores y compromisos (definidos en el Anexo N° 5, y ajustados, de corresponder, de acuerdo con el literal c. del presente numeral).
- i. De existir empates en el ranking ordenado según el índice de cumplimiento de las UE, se dará prioridad a aquella que obtenga el mayor valor logrado o el



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

mayor GAI, según corresponda, en los indicadores de los tramos correspondientes. Estos se ordenarán de manera secuencial con el número de los compromisos e indicadores, estipulado en el Anexo N° 3 hasta lograr un desempate. En caso no sea posible lograr un desempate, se distribuirán los recursos en partes iguales entre todas las UE que forman parte del ranking.

6.8. Del uso de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos

- a. En línea con el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, los recursos que serán transferidos por el mecanismo deberán utilizarse para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el MINEDU, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales.

Asimismo, de manera complementaria, parte de los recursos de los CdD también financiarán las acciones del Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano (en adelante, Plan de Emergencia), aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que incluye el Eje 6 “Descentralización”, Medida 6.2 “Promoción de las iniciativas de las DRE/GRE y UGEL para la atención de la emergencia del sistema educativo”, por cuanto se enmarcan dentro de lo autorizado por el artículo 46 de la Ley N° 31365.

- b. Las UE deberán planificar el uso de los recursos que podrían ser otorgados por el cumplimiento y buen desempeño de los CdD en los tramos 1, 2 y 3, según marco normativo presentado en el literal a. del numeral 6.8. Para ello, las UE deberán elaborar un Plan de Uso de Recursos (PUR), utilizando el formato indicado, en donde se detallen estrategias y conceptos que podrían ser financiados con los recursos de los CdD 2022, según las necesidades previamente identificadas por cada IGED.
- c. El formato del PUR será remitido por la UPP, mediante Oficio, a los tres (03) días hábiles de publicada la presente Norma Técnica. Este formato permitirá a las UE seleccionar sus prioridades de entre un Catálogo de Estrategias y Conceptos priorizadas por el MINEDU, según el Plan de Emergencia. A partir de las estrategias seleccionadas por las UE, estas deberán elegir los ítems y determinar los montos que necesitaría para implementar dicha estrategia en su jurisdicción. Estos ítems están compuestos por conceptos financiables, de



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

acuerdo con el literal a. del numeral 6.8, y las correspondientes partidas presupuestales previamente definidas en el formato.

- d. Este catálogo incluye las siguientes estrategias priorizadas por el MINEDU, en concordancia con el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, las cuales podrían ser actualizadas o complementadas durante la implementación del mecanismo:

i. Para la educación básica:

- Implementación de condiciones de bioseguridad en los servicios educativos para el cuidado contra la COVID-19.
- Implementación de módulos y financiamiento de estudios para inversión y saneamiento físico legal para aumentar o mejorar la oferta educativa.
- Implementación y gestión de canales de información y comunicación con las familias y estudiantes para el retorno a las escuelas.
- Recojo de información y monitoreo de la situación de los estudiantes y la comunidad educativa.
- Diseño e implementación de estrategias de comunicación para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de continuar o retornar al servicio educativo.
- Diseño e implementación de estrategias que permitan la continuidad y reincorporación educativa de los estudiantes.
- Implementación de estrategias para la mejora del proceso de entrega de materiales y recursos educativos a las IIEE y estudiantes.
- Diseño e implementación de estrategias para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo a los estudiantes y familias.
- Diseño e implementación de estrategias formativas para los docentes en aspectos pedagógicos.
- Implementación de acciones de seguimiento y reporte de información de las estrategias de formación docente en servicio.
- Diseño e implementación de estrategias para el apoyo para el bienestar socioemocional de los docentes y directivos.
- Reducción de la brecha de conectividad en los programas IIEE.
- Diseño e implementación de estrategias formativas dirigidas a las competencias digitales de los docentes.
- Mejoramiento o habilitación de las condiciones físicas de las IIEE con población rural y con población indígena (EBR y EBA).
- Acondicionamiento de locales educativos para la mejora de las condiciones de accesibilidad de la población con discapacidad (EBE).



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

ii. Para la educación superior:

- Implementación del modelo de servicio educativo con énfasis en gestión colaborativa y educación híbrida en los institutos de educación superior tecnológica.
- Diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las IGED para el acompañamiento y monitoreo de las instituciones educativas.
- Diseño e implementación de estrategias formativas en competencias digitales para los docentes.
- Implementación de sistemas y herramientas virtuales para asegurar la calidad de las experiencias y sesiones de aprendizaje.
- Implementación de condiciones de bioseguridad para la semi-presencialidad de las instituciones de educación superior y técnico-productiva.

iii. Tanto como para educación básica y/o superior:

- Diseño e implementación de estrategias para mejorar la interoperabilidad y calidad de la información de las IGED.
 - Sistematización y difusión de buenas prácticas de gestión educativa que implementan las IGED para contribuir a la mejora del servicio educativo en el territorio.
- e. Al 04 de marzo de 2022, las DRE/GRE deberán remitir a la UPP, mediante oficio, con copia a UFD, el PUR consolidado de su jurisdicción. Este PUR consolidado deberá incluir la planificación realizada por la DRE/GRE y las UGEL, en su condición de UE, que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Cada UE deberá planificar un mínimo del 30% de su MMA total de 2022, de acuerdo con el Anexo N° 8 de la presente Norma Técnica; no existe un porcentaje máximo para la programación del PUR. El PUR consolidado deberá incluir al menos una estrategia del catálogo que sea dirigida a la Educación Superior (tecnológica y/o pedagógica).
- f. Si una DRE/GRE no presenta el PUR consolidado 2022 de manera oportuna y según lo indicado en la presente Norma Técnica, se aplicará una reducción de 5% en el MMA de cada una de las UE de su jurisdicción en una siguiente edición del mecanismo. Si una UE no hubiese presentado su PUR a la DRE/GRE de su región, sólo se aplicará la mencionada reducción a dicha UE. En caso de que una UE no presente el PUR, según lo estipulado en los literales c., d. y e. del presente numeral, la UFD, en coordinación con UPP, evaluará y determinará el destino de los recursos transferidos asignados a la UE.
- g. Luego de la fecha de presentación del PUR consolidado, la UPP tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para comunicar las observaciones en materia presupuestal correspondiente. Posteriormente a esto, las DRE/GRE



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

deberán remitir por oficio, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el levantamiento de dichas observaciones a la UPP con copia a la UFD.

- h. En caso alguna observación no sea subsanada de manera satisfactoria, se excluirá parte o el total del PUR de una UE, según criterio de UPP, de acuerdo con lo estipulado en el literal b. del numeral 7.1 de la presente Norma Técnica. Posteriormente al levantamiento de observaciones, si el monto programado en el PUR de una UE fuese menor al 30% del total de su MMA, se aplicará la reducción estipulada en el literal f. del presente numeral.
- i. El contenido del PUR será utilizado para determinar la transferencia de los recursos que sean otorgados por el cumplimiento de los compromisos y por buen desempeño, de corresponder, según los resultados de los tramos 1, 2 y 3. Las estrategias priorizadas en la transferencia de los recursos tomarán en cuenta el orden de prelación determinado por la UE.

El monto de los recursos que no hayan sido incluidos en el PUR de cada UE, será transferido, de corresponder, de acuerdo con lo que determine UFD, en coordinación con UPP, y en concordancia con lo estipulado en el literal l. del numeral 6.8 de la Norma Técnica.

- j. De considerarlo pertinente, las UE, a través de las DRE/GRE del ámbito de su jurisdicción, podrán realizar modificaciones o actualizaciones al PUR, en dos oportunidades, utilizando el mismo formato ya estipulado y sin reducir el total programado a un monto menor al 30% de su MMA, de lo contrario se aplicará la reducción estipulada en literal f. del presente numeral. Estas modificaciones deberán ser comunicadas a la UFD, con copia a la UPP, en las siguientes fechas:
 - i. A los cinco (05) días hábiles luego del cierre del tramo 2 de los CdD, para modificaciones relacionadas a ítems que serán financiados con los recursos de los tramos 2 y 3.
 - ii. A los cinco (05) días hábiles luego del cierre del tramo 3 de los CdD, para modificaciones relacionadas a ítems que serán financiados con los recursos del tramo 3.
- k. Luego de la fecha de envío de las modificaciones al PUR, UPP tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para comunicar las observaciones en materia presupuestal correspondientes. Posteriormente a esto, las DRE/GRE deberán remitir, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el levantamiento de dichas observaciones a UPP con copia a UFD.
- l. Los montos de los recursos otorgados por los CdD, que no fueran incluidos en el PUR, sólo deberán financiar los siguientes fines, en concordancia con el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

- 1) Complementar y fortalecer la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, según los procedimientos, protocolos y normativa que corresponda en cada caso:
 - a) Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de EBR, así como los Juegos Deportivos Escolares y Paradeportivos.
 - b) Programa de formación en servicio para docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles.
 - c) Implementación del currículo en todos los niveles.
 - d) Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil.
 - e) Redes Educativas de Gestión Escolar.
 - f) Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y la asignación de viáticos y/o movilidad local a profesores coordinadores a cargo de los programas no escolarizados de educación inicial – PRONOEI públicos de gestión directa, de ciclo I y II.
 - g) Implementación de la Secundaria en Alternancia.
 - h) Centros de Educación Básica Especial.
 - i) Programas de Intervención Temprana.
 - j) Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales.
 - k) Centros de Recursos de la Educación Básica Especial.
 - l) Gestión del Programa de los Programas Presupuestales 0068, 0090, 0150, 0106, 0107 y 0147.
 - m) Implementación de la Secundaria Tutorial.
 - n) Supervisión de la prestación del servicio de educación básica de gestión privada.
 - o) La implementación de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como el pago de viáticos, pasajes y movilidad para los integrantes y observadores externos de los Comités de Evaluación y la contratación de los servicios de docentes que formen parte de estos comités, que se constituyan en los gobiernos regionales.
 - p) Implementación del Servicio Educativo Hospitalario.
 - q) Equipo de protección personal e insumos necesarios para la reapertura de las IGED.
 - r) Fortalecimiento de las instituciones educativas focalizadas para la mejora de su gestión a través de la contratación de personal administrativo priorizado, en el marco del incremento de matrícula por atención de estudiantes de primer ingreso o que requieren trasladarse a una institución educativa pública.
- 2) Supervisión de la prestación de los servicios de educación superior pedagógica y educación superior tecnológica de gestión pública y privada.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

- 3) Implementación de acciones para la reducción de la deserción escolar y mejora de los aprendizajes en instituciones educativas públicas.
- 4) Implementación de intervenciones y/o acciones pedagógicas vinculadas a la nivelación de aprendizajes, deserción escolar y servicio educativo no presencial o remoto.
- 5) Desarrollo de acciones para la mejora de asistencia o presencia de docentes, directores y estudiantes en instituciones educativas públicas.
- 6) Asegurar la planificación, implementación y ejecución de acciones, para la promoción de la convivencia escolar, la prevención sanción, atención y erradicación de la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niños, niñas y adolescentes.
- 7) Acciones de prevención y lucha contra la Anemia Infantil en las instituciones educativas públicas y programas educativos en el ámbito de las DRE/GRE y UGEL.
- 8) Fortalecimiento de los Institutos y Escuelas de la ESP.
- 9) Fortalecimiento de los Institutos de EST.
- 10) Servicios para el fortalecimiento del monitoreo pedagógico por parte de las DRE/GRE hacia las UGEL; y por parte de las UGEL a las instituciones educativas públicas, además de a los programas no escolarizados de educación inicial de su ámbito.
- 11) Contratación de bienes y servicios para el fortalecimiento de la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las DRE/GRE, así como las UGEL en el ámbito de su jurisdicción.
- 12) Capacitación al personal pedagógico, administrativo e institucional de las UGEL y DRE/GRE, en base al Plan de Desarrollo de las Personas de la región.
- 13) Pago de servicios básicos (electricidad, agua, telefonía, internet) en las instituciones educativas públicas, así como en las sedes administrativas y almacenes de las DRE/GRE y de todas las UGEL en su jurisdicción.
- 14) Equipamiento, acondicionamiento y/o mantenimiento de infraestructura en las instituciones educativas públicas o programas no escolarizados de educación inicial de ciclo II, de entorno comunitario de gestión pública con local propio y en las sedes administrativas y almacenes de las DRE/GRE, así como de las UGEL en su jurisdicción.
- 15) Compra y/o reposición de equipamiento y/o mobiliario que mejore las condiciones de los ambientes de trabajo para el personal pedagógico, administrativo e institucional de las DRE/GRE, así como de las UGEL en su jurisdicción.
- 16) Mejoramiento de la conectividad y fortalecimiento de los sistemas de gestión y de información en las sedes administrativas de las UGEL y DRE/GRE.
- 17) Contratación de servicios para la distribución de materiales educativos para las instituciones educativas públicas y programas no escolarizados de educación inicial de ciclo II de entorno comunitario de gestión pública, focalizados en la jurisdicción de las UE.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- 18) Compra y distribución de materiales fungibles de uso educativo, para las instituciones educativas públicas y/o Programas No Escolarizados de Educación Inicial focalizados, en el ámbito de la jurisdicción de las UE.
 - 19) Acciones para la operación y acondicionamiento básico de los servicios de educación inicial y secundaria generados por el "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica".
 - 20) Compra y distribución de material de escritorio, aseo y limpieza para las instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las UE.
 - 21) Contratación de servicios de vigilancia y limpieza para las Instituciones educativas públicas en la jurisdicción de las UE.
 - 22) Gastos administrativos que generan las instituciones educativas para su funcionamiento.
 - 23) Acciones para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres en las instituciones educativas públicas.
- m. El total de recursos transferidos a la UE deberán ser utilizados en todo el ámbito de jurisdicción de esta. En el caso de que una UE cuente con una o más UGEL operativas a su cargo, esta UE deberá destinar parte de los recursos obtenidos a las UGEL operativas, de acuerdo con su cumplimiento en el mecanismo.
- n. La UPP realizará la evaluación del seguimiento presupuestal sobre el uso de recursos de cada UE, para lo cual tomará en cuenta la ejecución presupuestal en la Finalidad 0291045 "Acciones financiadas en el marco de Compromisos de Desempeño a nivel nacional y regional" registrada en el SIAF.

6.9. De las implicancias del incumplimiento de los indicadores del tramo 4

- a. El tramo 4 no genera transferencia de recursos, no obstante, el cumplimiento de las metas en los indicadores que lo componen es de carácter obligatorio. En ese sentido, el incumplimiento de estas metas implica una penalización en el MMA de las IGED en la siguiente edición del mecanismo, conforme al siguiente esquema de penalización:

Tabla N° 5. Penalización del MMA por IGED, según el número de indicadores incumplidos

Número de indicadores incumplidos	Penalización de MMA
Dos indicadores	5%
Tres indicadores	7.5%
Cuatro o más indicadores	10%

- b. En el caso el indicador sea de la modalidad de asignación variable, las IGED deberán alcanzar un GAI igual al 100% para considerar que se cumplió con la meta.
- c. Las penalizaciones por el incumplimiento de los indicadores evaluados en el tramo 4 serán publicados en la página web de los CdD



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

(<http://www.minedu.gob.pe/cdd>) a fines del mes de diciembre del año 2022 e indicarán la reducción aplicable por IGED.

6.10. De la asistencia técnica y atención de consultas para el cumplimiento de indicadores

- a. Las DRE/GRE, mediante Resolución de su titular, deberán designar a un servidor público como representante para coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción (incluyendo a las UGEL de su competencia), así como focalizar las coordinaciones con el MINEDU.
- b. Dicha Resolución deberá ser remitida a la UFD mediante correo electrónico (UFD_compromisos@minedu.gob.pe) en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles posteriores a la publicación de la presente Norma Técnica. Cualquier cambio en el representante designado deberá ser comunicado oportunamente a la UFD mediante el mismo medio.
- c. El área responsable de los indicadores, en coordinación con el área de soporte, según corresponda, es responsable de brindar asistencia técnica y/o atender las consultas y requerimientos de las IGED respecto de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las metas por indicador, según lo definido en la presente Norma Técnica.
- d. La UFD realizará el seguimiento correspondiente a la asistencia técnica brindada por las áreas responsables. De manera complementaria, la UFD organizará asistencias técnicas generales sobre los indicadores de los compromisos de desempeño, en coordinación con las áreas responsables. Estas asistencias coordinadas por la UFD no eximen al área responsable de lo señalado en el literal c. del presente numeral.
- e. Las IGED son responsables de asegurar la participación de los servidores públicos convocados a las asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU. Además, deben comunicar a los actores clave, tales como las IIEE, información sobre los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los indicadores según los plazos establecidos.
- f. Adicionalmente, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, la UFD remitirá a las IGED reportes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de los indicadores antes de la fecha de cierre del tramo correspondiente. Estos reportes son de carácter referencial y no sustituyen la evaluación preliminar ni final de los resultados de los indicadores, según lo establecido en numeral 6.5 de la presente Norma Técnica.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

VII. Responsabilidades

7.1. Del Ministerio de Educación

a. La Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD):

- i. Difundir los contenidos de la presente Norma Técnica para la adecuada implementación del mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2022", así como los resultados de cumplimiento de los compromisos y sus indicadores.
- ii. Brindar asistencia técnica y absolver las consultas sobre el funcionamiento del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2022" a las áreas involucradas del MINEDU y las IGED a nivel nacional.
- iii. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.
- iv. Verificar la calidad y rigurosidad del cálculo realizado para evaluar el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo "Compromisos de Desempeño 2022", en coordinación con las áreas responsables y de soporte, según corresponda.
- v. Coordinar, en conjunto con la UPP, la determinación de los usos del presupuesto a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- vi. Coordinar con la UPP la definición de estrategias, conceptos priorizados y lineamientos del PUR, así como elaborar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.
- vii. Realizar el seguimiento, en coordinación con la UPP, del uso y ejecución de los recursos que sean otorgados por cumplimiento y buen desempeño en los CdD.

b. La Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP):

- i. Coordinar, en conjunto con la UFD, la determinación de los usos del presupuesto a transferir por el cumplimiento de los compromisos e indicadores del mecanismo.
- ii. Coordinar con la UFD la definición de estrategias, conceptos priorizados y lineamientos del PUR, así como elaborar el formato del PUR, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la presente Norma Técnica.
- iii. Remitir el formato del PUR, validado por la UFD, a las IGED, y atender las consultas sobre el llenado del formato del PUR, así como comunicar dichas acciones a la UFD.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

- iv. Revisar los PUR remitidos por las IGED, realizar observaciones y comunicarlas a las IGED, así como evaluar el levantamiento de estas observaciones, de acuerdo con los plazos indicados en la presente Norma Técnica.
- v. Gestionar de manera oportuna las transferencias de recursos por el cumplimiento y el buen desempeño en los CdD, de acuerdo con los lineamientos de la presente Norma Técnica.
- vi. Realizar el seguimiento de la ejecución de los recursos transferidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño.

c. Las áreas responsables de los indicadores:

- i. Generar o coordinar las condiciones necesarias, bajo su competencia, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED.
- ii. Brindar asistencia técnica sobre los procesos vinculados al cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño a su cargo.
- iii. Liderar la absolución de consultas realizadas por las IGED sobre la intervención relacionada al indicador. En ese sentido, responde las consultas sobre el método de cálculo del indicador o la implementación de los procesos asociados y, de corresponder, canaliza al área de soporte aquellas consultas formuladas sobre el medio de verificación.
- iv. Realizar la medición del cumplimiento de los indicadores a su cargo, en coordinación con las áreas de soporte, según corresponda.

d. Las áreas de soporte de los indicadores:

- i. Gestionar el sistema o herramienta de recojo de información que servirá de medio de verificación de los indicadores que le corresponde.
- ii. Brindar capacitación y asistencia técnica a las IGED sobre el uso del sistema de información, en coordinación con el área responsable.
- iii. Brindar al área responsable las bases de datos necesarias para realizar el cálculo de los indicadores que le corresponde.

7.2. De las IGED

a. Del Gobierno Regional, representado a través de su DRE/GRE:

- i. Designar, mediante Resolución del titular de la DRE/GRE, a un servidor público responsable de coordinar el cumplimiento de los indicadores en su jurisdicción, así como focalizar las coordinaciones con el MINEDU.
- ii. Cumplir con los indicadores de los compromisos de desempeño que les corresponde, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
- iii. Realizar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño por parte de las IGED de su jurisdicción.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

- iv. Generar estrategias de coordinación entre las IGED de su jurisdicción para promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- v. Monitorear el cumplimiento de hitos de cada indicador para las IGED de su jurisdicción.
- vi. Facilitar los procesos necesarios para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en las IGED de su jurisdicción.
- vii. Participar activamente y promover la asistencia de los servidores públicos a los espacios de asistencia técnica, ofrecidos por el MINEDU, para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- viii. Supervisar que la ejecución de los recursos transferidos a las UE de su jurisdicción esté alineada a lo señalado en el Artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en el numeral 6.8 de la presente Norma Técnica. Además, debe supervisar que las UE distribuyan recursos a las UGEL operativas dentro de su jurisdicción de manera proporcional a la cantidad de estudiantes que presenta.
- ix. En caso sea solicitado, reportar al MINEDU el uso y destino de los recursos transferidos a las UE de su región.
- x. Consolidar los PUR de las UE de su jurisdicción y remitir el PUR consolidado al MINEDU, de acuerdo con lo estipulado en la presente Norma Técnica.

b. De las UGEL ejecutoras

- i. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
- ii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iii. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- iv. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre las IIEE de su jurisdicción.
- v. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencias técnicas ofrecidas por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.
- vi. Remitir el PUR de los recursos que podrían ser otorgados en los CdD 2022, de acuerdo con lo estipulado en la presente Norma Técnica



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- vii. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos, por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.
- viii. Asignar y ejecutar las transferencias de recursos recibidos por el cumplimiento de los compromisos de desempeño y sus indicadores, correspondientes a las UGEL operativas que se encuentran a su cargo, para los fines establecidos en la presente Norma Técnica.

c. De las UGEL operativas

- i. Implementar las acciones y estrategias necesarias para el cumplimiento de los indicadores y compromisos de desempeño que le correspondan, según las consideraciones de la ficha técnica respectiva.
- ii. Gestionar adecuadamente los procesos vinculados a los indicadores de los compromisos de desempeño en las fechas establecidas para cada uno de ellos.
- iii. Generar estrategias de coordinación para el seguimiento y cumplimiento de los compromisos de desempeño en su jurisdicción.
- iv. Difundir y promover el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño entre su personal, así como entre los programas e instituciones educativas de su jurisdicción.
- v. Asistir, cuando corresponda, a los espacios de asistencia técnica ofrecidos por el MINEDU, para favorecer el cumplimiento de los indicadores de los compromisos de desempeño.

VIII. Anexos

- 8.1. Anexo N° 1.** Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2022
- 8.2. Anexo N° 2.** Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2022
- 8.3. Anexo N° 3.** Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación
- 8.4. Anexo N° 4.** Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte
- 8.5. Anexo N° 5.** Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores
- 8.6. Anexo N° 6.** Sobre las metas asignadas a los indicadores
- 8.7. Anexo N° 7.** Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED
- 8.8. Anexo N° 8.** Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2022 por IGED



Anexo N° 1: Listado de IGED que participan de los Compromisos de Desempeño 2022

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA
AMAZONAS	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA
AMAZONAS	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL OPERATIVA
ANCASH	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA
ANCASH	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA
ANCASH	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA
ANCASH	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
ANCASH	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA
ANCASH	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA
ANCASH	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA
ANCASH	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA
ANCASH	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA
ANCASH	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	GRE APURIMAC	GRE EJECUTORA
APURIMAC	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
APURIMAC	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA
APURIMAC	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA
AREQUIPA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA
AREQUIPA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA
AYACUCHO	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
AYACUCHO	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	UGEL PARINACOCHAS	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	UGEL PAUCAR DEL SARA SARA	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA
AYACUCHO	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA
CAJAMARCA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CAJAMARCA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA
CAJAMARCA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA
CALLAO	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA
CALLAO	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA
CUSCO	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
CUSCO	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA
CUSCO	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA
CUSCO	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA
CUSCO	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA
CUSCO	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA
CUSCO	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA
CUSCO	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	UGEL PICHARI-KIMBIRI	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	DRE HUANCAVELICA	DRE EJECUTORA
HUANCAVELICA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA
HUANCAVELICA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
HUANUCO	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA
HUANUCO	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA
HUANUCO	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	DRE ICA	DRE EJECUTORA
ICA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA
ICA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA
ICA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA
ICA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
ICA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA
JUNIN	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA
JUNIN	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	UGEL PANGOA	UGEL EJECUTORA
JUNIN	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA
JUNIN	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA
JUNIN	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL OPERATIVA
LA LIBERTAD	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA
LA LIBERTAD	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LA LIBERTAD	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA
LA LIBERTAD	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA
LAMBAYEQUE	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA
LAMBAYEQUE	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LAMBAYEQUE	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	003-58: USE 03 CERCADO	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	004-59: USE 04 COMAS	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	006-61: USE 06 VITARTE	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA
LIMA METROPOLITANA	007-62: USE 07 SAN BORJA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
LIMA PROVINCIAS	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA
LIMA PROVINCIAS	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	DRE LORETO	DRE EJECUTORA
LORETO	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA
LORETO	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA
LORETO	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA
LORETO	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA
LORETO	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA
LORETO	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA
LORETO	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	UGEL EJECUTORA
LORETO	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
MADRE DE DIOS	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	GRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA
MOQUEGUA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA
MOQUEGUA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA - ICHUÑA	UGEL OPERATIVA
PASCO	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	DRE PASCO	DRE EJECUTORA
PASCO	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA
PASCO	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA
PASCO	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	DRE PIURA	DRE EJECUTORA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL LA UNION - PIURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA
PIURA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PIURA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA
PIURA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA
PIURA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA
PIURA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA
PIURA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA
PIURA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA
PIURA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA
PUNO	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA
PUNO	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA
PUNO	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA
PUNO	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA
PUNO	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA
PUNO	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA
PUNO	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA
PUNO	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA
PUNO	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
PUNO	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA
PUNO	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA
PUNO	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA
PUNO	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA
PUNO	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA
PUNO	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA
SAN MARTIN	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL EL DORADO	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA
SAN MARTIN	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	UGEL SAN MARTIN	UGEL OPERATIVA
SAN MARTIN	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

REGIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE EDUCACIÓN	NOMBRE DE ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	DRE TACNA	DRE EJECUTORA
TACNA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA
TACNA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA
TUMBES	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA
TUMBES	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA
TUMBES	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA
TUMBES	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA
UCAYALI	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA
UCAYALI	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA



Anexo N° 2: Fichas técnicas de los Compromisos de Desempeño 2022



Firmado digitalmente por:
CORDOVA PEREZ Karla Maria
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2022 18:20:44-0500

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 1: Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Para que las IIEE cumplan su función pedagógica e institucional de manera efectiva y brinden un servicio educativo de calidad, es necesario que cuenten de manera oportuna con el personal adecuado y suficiente. En ese contexto, el personal docente tiene un rol relevante para el logro de los aprendizajes, pues, una vez que el estudiante ingresa a la escuela, es el factor más importante para el proceso de enseñanza-aprendizaje¹. Asimismo, los directivos inciden en la calidad del servicio educativo desde su rol de liderazgo y soporte a los procesos pedagógicos². Adicional a ello, en algunas IIEE se cuentan con auxiliares de educación, quienes prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que todo el personal descrito se encuentre disponible de forma oportuna en la Institución Educativa, para asegurar el adecuado inicio del año educativo. Para ello, se consignan los siguientes dos (02) indicadores:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
1.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente	1	Fija
1.2.	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente	2	Fija

¹ Bruns, B. y Luque, J. (2014). Profesores Excelentes: Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial.

² Banco Mundial. (2018). Learning to realize education's promise.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 1.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>El rol de liderazgo en la escuela es un factor importante que incide en la calidad del servicio educativo (Banco Mundial, 2018). En ese sentido, el puesto de director de IE resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional de la escuela hacia el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos.</p> <p>En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directivos de institución educativa por medio de la evaluación para acceso al cargo y por encargo. Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directivos por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo (art. 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial). La presencia oportuna del directivo contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte de la institución educativa, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales escolares, la recepción y distribución de materiales educativos, entre otros.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las UE, a través de sus comités de selección, realicen oportunamente los procesos de encargatura de puestos directivos de Institución Educativa de educación básica, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año escolar.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 176 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, que señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso. • Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y sus modificatorias (RVM 198-2020-MINEDU, RVM 192-2021-MINEDU), que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 1.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente														
para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".															
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa															
Excepciones															
Se excluye a las UE que no tengan a su cargo plazas directivas de educación básica (EBR, EBE y EBA) para el proceso de encargatura 2022.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>28/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas para encargatura</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>28/01/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022	Reporte de plazas directivas para encargatura	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos												
Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022												
Reporte de plazas directivas para encargatura	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
<p style="text-align: center;">Número de plazas directivas encargadas en Educación Básica, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">Número total de plazas directivas vacantes ofertadas para encargatura en Educación Básica</p>															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones para el numerador:															
<ul style="list-style-type: none"> Para que la plaza encargada sea considerada dentro del cálculo del indicador, deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. 															



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 1.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente
<ul style="list-style-type: none"> Se considerará las plazas que tengan la condición de "encargada" y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS al 28/01/2022. <p>Consideraciones para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará las plazas vacantes (orgánicas y eventuales) para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones educativas públicas (de gestión directa y de gestión privada por convenio) de educación básica (EBR, EBE y EBA). Se considerará las plazas vacantes ofertadas para encargo, publicadas por la UE, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2022. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de las plazas directivas a cargo de las UE que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas directivas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 1.2.	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>Los docentes tienen un rol importante para el logro de los aprendizajes, pues, una vez que el estudiante ingresa a la escuela, ningún otro factor es tan importante para el proceso de enseñanza-aprendizaje efectivo (Bruns y Luque, 2014; Harris & Sass, 2008; Hanushek, 2010; Whelan, 2013). Para contar con docentes de calidad, es necesario realizar adecuadamente los siguientes procesos: reclutamiento de profesionales competentes y en número suficiente; desarrollo de las competencias de los docentes; y motivación de los docentes entorno a su trabajo (Bruns y Luque, 2014).</p> <p>Respecto al proceso de reclutamiento, el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, concibe la incorporación de Docentes de Carrera Pública Magisterial y Docentes Contratados. Para fines del presente indicador, se considerará el proceso de reclutamiento de los docentes contratados, así como de los auxiliares de educación, quienes prestan apoyo al docente en sus actividades formativas y disciplinarias. Ambos tipos de perfiles necesitan ser contratados oportunamente y según los requisitos establecidos en la normativa respectiva, para asegurar un adecuado inicio del año escolar.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las UE de educación, a través de sus comités de contratación y sus áreas de personal, realicen oportunamente los procesos de adjudicación de plazas para docentes y auxiliares de educación básica, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 1.2.	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente																				
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo 001-2022-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones". • Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial y secundaria de la educación básica regular y de los niveles de educación inicial y primaria de la educación básica especial". 																					
ALCANCE																					
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa																					
<u>Excepciones</u> Se excluye a las UE que no tengan a su cargo plazas docentes y/o auxiliares de educación básica (EBR, EBE y EBA), según corresponda, para el proceso de contratación 2022.																					
TRAMO DE MEDICIÓN																					
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4																					
MEDIO DE VERIFICACIÓN																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas docentes adjudicadas</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>11/03/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas de auxiliares adjudicadas</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>11/03/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas docentes vacantes</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>11/03/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas de auxiliares vacantes</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>11/03/2022</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Reporte de plazas docentes adjudicadas	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022	Reporte de plazas de auxiliares adjudicadas	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022	Reporte de plazas docentes vacantes	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022	Reporte de plazas de auxiliares vacantes	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																		
Reporte de plazas docentes adjudicadas	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022																		
Reporte de plazas de auxiliares adjudicadas	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022																		
Reporte de plazas docentes vacantes	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022																		
Reporte de plazas de auxiliares vacantes	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022																		
FÓRMULA DEL INDICADOR																					
Número de plazas de docentes y de auxiliares de educación adjudicadas para contrato en educación básica, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS -----																					



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 1.2.	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente
Número total de plazas de docentes y de auxiliares de educación vacantes en educación básica en el Sistema NEXUS	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
<p>Consideraciones para el numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para que la plaza adjudicada sea considerada dentro del cálculo del indicador, deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. • Se considerará las plazas que tengan la condición de "contratada" y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS al 11/03/2022. <p>Consideraciones para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará las plazas vacantes consignadas en el NEXUS al 11/03/2022. • Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas, eventuales, de reemplazo y de cuadro de horas de educación básica (EBR, EBE y EBA). • Para el caso de las plazas de auxiliares de educación, se considerará las plazas orgánicas y eventuales de EBR y EBE. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos a la DITEN para su bloqueo en el sistema NEXUS. De darse el caso de que la UE realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; no cumpliendo con el indicador del compromiso. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes y de auxiliares de educación a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 2: Fortalecimiento de las competencias de los docentes

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Una vez que el estudiante accede al servicio educativo, ningún otro factor es tan importante para su proceso de enseñanza-aprendizaje como lo es el docente³. Para contar con docentes de calidad, no solo es necesario reclutar a los mejores profesionales, sino también brindarles las condiciones necesarias para que puedan seguir especializándose y actualizándose continuamente, acorde a los avances en la materia y las necesidades cambiantes del entorno. En respuesta a ello, el MINEDU cuenta con una serie de acciones y estrategias formativas que implementa año a año.

El presente compromiso se centra en los docentes que han recibido una tableta para asegurar la continuidad del servicio educativo no presencial en las instituciones educativas frente al brote del COVID-19. Es así como, al igual que en 2021, para 2022 también se implementará el "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" (AcompañaTIC). Este Programa tiene por objetivo brindar las competencias necesarias a los docentes para maximizar la utilización de la tableta, así como de los recursos digitales durante el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo que las DRE/GRE y UGEL aseguren las condiciones necesarias para cumplir con esta estrategia formativa. Entre estas condiciones se encuentran las siguientes: (i) contratar oportunamente a los formadores tutores con el presupuesto transferido por el MINEDU, (ii) designar a una persona de la UGEL para el registro de los reportes en el sistema de información, (iii) brindar la información y los recursos necesarios para que los formadores tutores implementen las estrategias, entre otras.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de Asignación
2.1.	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente	3	Fija
2.2.	Porcentaje de docentes que han recibido el protocolo programado del Programa AcompañaTIC	4	Fija

³ Bruns, B. y Luque, J. (2014). Profesores Excelentes: Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe. Washington, DC: Grupo del Banco Mundial



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 2.1.	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>Mediante Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, se aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano". Este define una serie de ejes y medidas para consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes, potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria por el COVID-19.</p> <p>Como parte de este Plan, se planteó el Eje 2 "<i>Desarrollo Profesional Docente</i>" y la Medida 2.1. "<i>Potenciar la formación docente en servicio</i>". En esa línea, desde el año 2021, la DIFODS viene implementando el "<i>Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles</i>". Este tiene el objetivo de fortalecer las competencias profesionales para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital, a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Entre las estrategias formativas que se implementarán durante el año 2022, se encuentran las asesorías pedagógicas. Estas tienen como propósito fortalecer en los docentes las competencias profesionales priorizadas, a partir de espacios de reflexión crítica de la práctica pedagógica. Según la conectividad del docente, las asesorías pedagógicas pueden ser a distancia o semipresenciales.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar que las IGED, en el marco del " <i>Programa de Fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles - AcompañaTIC</i> ", designen al personal que brinde mantenimiento de las altas y bajas de los docentes, directivos y formadores tutores en el sistema de información; y que brinde la asistencia técnica en el uso de los sistemas de información a los usuarios registradores, con el objetivo de que los docentes y directivos acompañados reciban la cantidad programada de estrategias formativas según su condición de conectividad.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 2.1.	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente																						
SUSTENTO NORMATIVO																							
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles". • Acto resolutivo que aprueba las disposiciones vinculadas a la implementación de las actividades e intervenciones del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2022. 																							
ALCANCE																							
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa																							
Excepciones El indicador no aplica para las UE que no cuenten con IIEE focalizadas para recibir el Programa.																							
TRAMO DE MEDICIÓN																							
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4																							
MEDIO DE VERIFICACIÓN																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de instituciones focalizadas y priorizadas para el Programa</td> <td>xls</td> <td>Padrón remitido por DIFODS</td> <td>Según publicación</td> </tr> <tr> <td>Reporte de fichas de caracterización completas y consistentes de FT en el sistema de información.</td> <td>xls</td> <td>HERIM o el sistema que haga sus veces / USE</td> <td>15/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de docentes focalizados vigentes y asignados</td> <td>xls</td> <td>HERIM o el sistema que haga sus veces / USE</td> <td>15/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de fichas de caracterización completas y consistentes</td> <td>xls</td> <td>HERIM o el sistema que haga sus veces / USE</td> <td>15/06/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Padrón de instituciones focalizadas y priorizadas para el Programa	xls	Padrón remitido por DIFODS	Según publicación	Reporte de fichas de caracterización completas y consistentes de FT en el sistema de información.	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	15/06/2022	Reporte de docentes focalizados vigentes y asignados	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	15/06/2022	Reporte de fichas de caracterización completas y consistentes	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	15/06/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte																				
Padrón de instituciones focalizadas y priorizadas para el Programa	xls	Padrón remitido por DIFODS	Según publicación																				
Reporte de fichas de caracterización completas y consistentes de FT en el sistema de información.	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	15/06/2022																				
Reporte de docentes focalizados vigentes y asignados	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	15/06/2022																				
Reporte de fichas de caracterización completas y consistentes	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	15/06/2022																				
FÓRMULA DEL INDICADOR																							
Número de docentes y directivos vigentes en el Programa AcompañaTIC que cuentan con los registros y asignaciones completas y consistentes en el sistema de información, en la jurisdicción de la UGEL																							



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 2.1.	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente
<p>-----</p> <p>Número total de docentes y directivos focalizados por el Programa AcompañaTIC que pertenecen a la UGEL</p>	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
<p>Consideraciones para el numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a los docentes y directivos con la ficha de caracterización completa e información consistente en el sistema de información a la fecha del tramo correspondiente. • Se considerará a los docentes y directivos que se encuentren asignados a formadores tutores que también cuenten con las fichas de caracterización completa e información consistente en el sistema de información a la fecha del tramo correspondiente. • La USE realizará un proceso aleatorio de verificación de la información registrada en el sistema de información. Para ello, verificará los registros de docentes, directivos y formadores tutores completos y con información consistente. Cada registro incompleto no será tomado en cuenta en el cálculo del indicador. <p>Consideraciones para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a los docentes y directivos focalizados por el "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles", según padrón de focalización. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de docentes y directivos focalizados y priorizados, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los docentes y directivos focalizados y priorizados, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 2.2.	Porcentaje de docentes que han recibido el protocolo programado del Programa AcompañaTIC
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>Mediante Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, se aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano". Este define una serie de ejes y medidas para consolidar y lograr los aprendizajes de los estudiantes, potenciando la innovación y respuestas educativas en atención a la diversidad de los territorios del Perú, cerrando las brechas de inequidad y dando respuesta desde la educación a la emergencia sanitaria por el COVID-19.</p> <p>Como parte de este Plan, se planteó el Eje 2 "<i>Desarrollo Profesional Docente</i>" y la Medida 2.1. "<i>Potenciar la formación docente en servicio</i>". En esa línea, desde el año 2021, la DIFODS viene implementando el "<i>Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles</i>". Este tiene el objetivo de fortalecer las competencias profesionales para la planificación, conducción, evaluación y competencia digital, a fin de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Entre las estrategias formativas que se implementarán durante el año 2022, se encuentran las asesorías pedagógicas y los cursos virtuales. Por un lado, las asesorías pedagógicas tienen como propósito fortalecer las competencias de los docentes a partir de espacios de reflexión crítica de la práctica pedagógica. Por otro lado, los cursos virtuales buscan desarrollar el análisis y comprensión de marcos teóricos, curriculares y/o disciplinares de los docentes, para orientar y optimizar su práctica pedagógica a través del uso de las herramientas digitales contenidas en las tabletas. Ambas estrategias cuentan con adaptaciones según la situación de conectividad del docente.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar el cumplimiento del protocolo que deben recibir los docentes focalizados y priorizados por el " <i>Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles</i> " correspondiente al año 2022. Ello con la finalidad de maximizar la utilización de las herramientas y recursos digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Seguimiento y Evaluación (USE) Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 2.2.	Porcentaje de docentes que han recibido el protocolo programado del Programa AcompañaTIC																						
SUSTENTO NORMATIVO																							
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano". • Resolución Viceministerial N° 014-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de competencias de los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" • Acto resolutivo que aprueba las disposiciones vinculadas a la implementación de las actividades e intervenciones del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para el Año Fiscal 2022. 																							
ALCANCE																							
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa																							
Excepciones																							
Se excluye de la medición del indicador a todas las UGEL que no cuenten con docentes focalizados y priorizados para recibir el "Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles" durante 2022.																							
TRAMO DE MEDICIÓN																							
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 4																							
MEDIO DE VERIFICACIÓN																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de instituciones focalizadas y priorizadas para el Programa</td> <td>xls</td> <td>Padrón remitido por DIFODS</td> <td>Según publicación</td> </tr> <tr> <td>Registro de docentes focalizados y priorizados, que están vigentes en el Programa</td> <td>xls</td> <td>HERIM o el sistema que haga sus veces / USE</td> <td>31 de octubre de 2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de docentes focalizados y priorizados, vigentes que han recibido las estrategias formativas del Programa</td> <td>xls</td> <td>HERIM o el sistema que haga sus veces / USE</td> <td>31 de octubre de 2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de docentes focalizados y priorizados por el Programa que están matriculados en curso virtual</td> <td>xls</td> <td>PerúEduca / DITE</td> <td>Según cronograma del curso</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Padrón de instituciones focalizadas y priorizadas para el Programa	xls	Padrón remitido por DIFODS	Según publicación	Registro de docentes focalizados y priorizados, que están vigentes en el Programa	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	31 de octubre de 2022	Reporte de docentes focalizados y priorizados, vigentes que han recibido las estrategias formativas del Programa	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	31 de octubre de 2022	Reporte de docentes focalizados y priorizados por el Programa que están matriculados en curso virtual	xls	PerúEduca / DITE	Según cronograma del curso
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte																				
Padrón de instituciones focalizadas y priorizadas para el Programa	xls	Padrón remitido por DIFODS	Según publicación																				
Registro de docentes focalizados y priorizados, que están vigentes en el Programa	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	31 de octubre de 2022																				
Reporte de docentes focalizados y priorizados, vigentes que han recibido las estrategias formativas del Programa	xls	HERIM o el sistema que haga sus veces / USE	31 de octubre de 2022																				
Reporte de docentes focalizados y priorizados por el Programa que están matriculados en curso virtual	xls	PerúEduca / DITE	Según cronograma del curso																				



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 2.2.	Porcentaje de docentes que han recibido el protocolo programado del Programa AcompañaTIC		
Reporte de docentes focalizados y priorizados por el Programa que aprobaron curso virtual	xls	PerúEduca / DITE	Según cronograma del curso
FÓRMULA DEL INDICADOR			
<p>Número de docentes focalizados y priorizados por el Programa AcompañaTIC que han recibido el protocolo programado</p> <p>-----</p> <p>Número de docentes focalizados y priorizados para recibir el Programa AcompañaTIC</p>			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO			
Consideraciones para el numerador:			
<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a los docentes focalizados y priorizados por el "<i>Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de dispositivos electrónicos portátiles</i>", que se encuentren vigentes y que hayan cumplido con la totalidad del siguiente protocolo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Asesorías pedagógicas: El docente deberá recibir un número de determinado de asesorías pedagógicas según su condición de conectividad. Para el caso de los docentes con conectividad, el número es cuatro (04) asesorías pedagógicas y, para el caso de los docentes sin conectividad, el número es una (01) asesoría pedagógica. ○ Cursos virtuales: El docente deberá aprobar al menos un (01) curso virtual, ya sea en formato online u offline, según su condición de conectividad. • De manera excepcional, se podrá considerar un menor número de estrategias formativas en función a condiciones especiales (por ejemplo, fecha de contratación del formador tutor o cambio de la situación de conectividad del docente), previa evaluación de la DIFODS. • En caso de que un docente se encuentre vigente en el Programa, pero no cuente con su ficha de caracterización completa y consistente en el sistema, se considerará como "no cumplió", es decir, no será considerado en el numerador. • El MINEDU podrá realizar la verificación aleatoria de la información reportada por los formadores tutores en el sistema de información, para lo cual utilizará los medios de verificación disponibles. 			
Consideraciones para el denominador:			
<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a todos los docentes focalizados y priorizados por el "<i>Programa de fortalecimiento de competencias para los docentes usuarios de los dispositivos electrónicos portátiles</i>", que se encuentren vigentes a la fecha de cierre del tramo al cual corresponde el presente indicador. 			
Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:			
<ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de docentes focalizados y priorizados, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los docentes focalizados y priorizados, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 			



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 3: Distribución y asignación oportuna de material educativo y recursos educativos

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

En primer lugar, los libros de texto y otros materiales curriculares son las herramientas principales que tienen los docentes para planificar sus clases y para asegurar el acceso a la información y a las habilidades que se espera que los estudiantes aprendan⁴. Por tanto, dotar de materiales educativos cumple un rol para alcanzar los objetivos educativos.

En segundo lugar, el cierre de brecha digital como estrategia del MINEDU cumple un rol para el logro de objetivos educativos, pues contribuye principalmente a garantizar el acceso y la continuidad del servicio educativo, a través del uso de herramientas tecnológicas. El cierre de la brecha cobra mayor relevancia en un contexto de educación no presencial, forzada por la emergencia sanitaria que atraviesa el país. Los estudiantes han enfrentado dificultades y obstáculos para atender y presenciar las clases: así como los docentes han encontrado barreras para brindarlas. Así, es necesario asegurar la existencia de servicios educativos accesibles y pertinentes a las características de los estudiantes y su entorno.

En ese sentido, con este compromiso se busca contribuir y garantizar que las IIEE y los actores de la comunidad educativa cuenten con los materiales y recursos educativos, de manera oportuna y pertinente, contribuyendo a que las sesiones de clase sean efectivas y accesibles para llevar a cabo un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de Asignación
3.1.	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	2	Variable
3.2.	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados	4	Variable

⁴ Oakes, J., y Saunders, M. (2002). Access to Textbooks, Instructional Materials, Equipment, and Technology: Inadequacy and Inequality in California's Public Schools. UCLA: 's Institute for Democracy, Education, and Access.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 3.1.	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	Los materiales educativos son recursos o herramientas pedagógicas que facilitan el proceso de enseñanza y aprendizaje, los orientan o sirven de apoyo para el logro de aprendizajes y fortalecen el desempeño pedagógico del docente. Por ello, asegurar la presencia de materiales educativos cada año en las aulas constituye un elemento clave para generar mejoras en los aprendizajes de los estudiantes y también generar las condiciones necesarias para la provisión adecuada del servicio educativo.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Entregar de manera oportuna y pertinente los materiales educativos de la dotación 2022 a las IIEE, de acuerdo con los criterios de distribución definidos por las direcciones pedagógicas del MINEDU.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA - OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> PRONOEI <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Intercultural Bilingüe (EIB) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28044, Ley General de Educación, la cual indica que las IIEE públicas deben contar con material educativo gratuito y de manera oportuna. • Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, en lo que corresponde a la Comité de Gestión de Condiciones Operativas. • Resolución Ministerial N° 543-2013-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba la Norma Técnica "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos". • Resolución Viceministerial N° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica". 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 3.1.	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente																						
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Viceministerial N° 185-2019 -MINEDU, que dispone la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe". • Acto resolutivo que aprobará las orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica. 																							
ALCANCE																							
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa																							
Excepciones																							
<p>Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluirían a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) sea declarada para volver a la cuarentena o aislamiento social obligatorio debido a un incremento en la tasa de contagio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (03) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente, para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas que se encuentren ubicadas físicamente en una provincia afectada por el COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la distribución regular del material educativo. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado por la COVID-19 o algún otro motivo sustentado que restrinja la distribución regular del material educativo.</p>																							
TRAMO DE MEDICIÓN																							
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4																							
MEDIO DE VERIFICACIÓN																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte de la base de datos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado de material educativo a distribuir</td> <td>sql</td> <td>Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y áreas pedagógicas</td> <td>03/09/2021</td> </tr> <tr> <td>Llegada de material educativo a la UGEL</td> <td>sql</td> <td>Sistema de Gestión de Materiales Educativos – SIGEMA / DIGERE</td> <td>11/02/2022</td> </tr> <tr> <td>Llegada de material educativo a la IE</td> <td>sql</td> <td>Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / Equipo SIGA OPEP</td> <td>11/03/2022</td> </tr> <tr> <td>Padrón de Instituciones Educativas de EBR</td> <td>xls</td> <td>Padrón Web Escale / UE</td> <td>Padrón Web Escale, último del mes de enero de 2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos	Listado de material educativo a distribuir	sql	Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y áreas pedagógicas	03/09/2021	Llegada de material educativo a la UGEL	sql	Sistema de Gestión de Materiales Educativos – SIGEMA / DIGERE	11/02/2022	Llegada de material educativo a la IE	sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / Equipo SIGA OPEP	11/03/2022	Padrón de Instituciones Educativas de EBR	xls	Padrón Web Escale / UE	Padrón Web Escale, último del mes de enero de 2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos																				
Listado de material educativo a distribuir	sql	Cuadro de Distribución Nacional / DIGERE y áreas pedagógicas	03/09/2021																				
Llegada de material educativo a la UGEL	sql	Sistema de Gestión de Materiales Educativos – SIGEMA / DIGERE	11/02/2022																				
Llegada de material educativo a la IE	sql	Módulo Complementario del SIGA (MC-SIGA) / Equipo SIGA OPEP	11/03/2022																				
Padrón de Instituciones Educativas de EBR	xls	Padrón Web Escale / UE	Padrón Web Escale, último del mes de enero de 2022																				



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 3.1.		Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente		
Padrón de Instituciones Educativas de EIB	xls	RVM 185-2019 / DIGEIBIRA	Padrón EIB	26/07/2019
Padrón de Instituciones Educativas de EBE	xls	Memorándum N° 969-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE / DEBE		13/08/2021
Padrón de Instituciones Educativas de DISER	xls	RM N°043-2020-MINEDU / DISER	Padrón DISER	27/01/2021
Exclusiones y consideraciones particulares informadas por las UE y admitidas por el MINEDU	xls	Base de datos de exclusiones / DIGERE		04/03/2022
Matriz con los criterios de Distribución	xls	Criterios de distribución / Áreas pedagógicas /DIGERE		28/02/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de códigos modulares que recibieron de manera oportuna y pertinente el material educativo recibido por la UGEL

 Número de códigos modulares destinatarios de material educativo en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora de Educación

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- Para realizar la verificación de la fecha de llegada del material educativo a la DRE/GRE y UGEL, se utilizará la información consignada en el Sistema de Gestión de Materiales Educativos (SIGEMA) y, de ser necesario, se realizará la verificación con lo registrado en el MC SIGA.
- Si existiera alguna incidencia en la que la UGEL considera que algún código modular debe ser excluido o debe tener una consideración particular en la evaluación del presente compromiso, la UGEL deberá presentar un informe elaborado por el Área de Gestión Pedagógica. Algunos ejemplos de estas incidencias se muestran a continuación: Instituciones Educativas cerradas, diferencias en la caracterización de la Institución Educativa, grados cerrados, etc. La DIGERE, en base a la evaluación al sustento enviado por las UGEL, determinará si la exclusión o consideración es procedente para realizar el cambio en la medición del indicador. Para estos casos, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Incidencia	Acciones de la UGEL ^{1/}	Documentos de sustento	Fecha de presentación a MINEDU
IIEE cerradas	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe , con copia a materialesdigere@gmail.com en el formato Excel establecido.	Copia de la Resolución Directoral de Cierre	Hasta el 18 de febrero de 2022



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 3.1.		Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	
IIEE con grado cerrado (Grado cerrado se considera aquel grado en el que no se brindará el servicio educativo 2022)	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe , con copia a materialesdigere@gmail.com en el formato Excel establecido.	Reporte SIAGIE matrícula con corte de diciembre 2021 y/o Reporte Escale.	
Diferencia en la caracterización	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe , con copia a materialesdigere@gmail.com en el formato Excel establecido.	Reporte MC SIGA y/o Reporte Escale y/o Reporte NEXUS	
Diferencia en la zonificación	Informar a la DIGERE mediante documento por mesa de partes o al correo materialesdigere@minedu.gob.pe , con copia a materialesdigere@gmail.com en el formato Excel establecido.	Reporte Escale	

^{1/} La DIGERE remitirá los formatos a las IGED el día 04/02/2022

Consideraciones para el cálculo del numerador:

- Se tendrá en cuenta que la distribución del material mantenga concordancia entre los siguientes aspectos:
 - Tipo de institución educativa:** polidocente multigrado, polidocente completo y unidocente.
 - Beneficiario:** aula, docente, estudiante, etc.
 - Nivel educativo:** EBR (inicial, primaria y secundaria) y EBE (inicial y primaria)
 - Forma de atención:** EIB, (EIRL, EIB, EIB urbano), DISER y EBE (CEBE y PRITE) y
 - Lengua:** quechua, shipibo-konibo, etc.
- Se verificará la recepción del material educativo en las Instituciones Educativas a partir de la información de Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) registrado en el MC - SIGA, con fecha de conformidad de recepción de materiales del 11/03/2022 y registrado en el MC SIGA hasta el 31/03/2022.
- A fin de validar la información, se podrá observar los PECOSA UGEL en los que coincida la fecha de generación con la fecha de conformidad de la entrega del material educativo a los códigos modulares. De comprobarse entregas ficticias a uno o más códigos modulares, se le asignará al código modular un valor logrado igual a cero en el indicador, sin lugar a reclamo.
- A fin de corroborar y validar la entrega de los materiales educativos, el MINEDU podrá realizar visitas inopinadas a una muestra de códigos modulares cuyos PECOSA con conformidad se encuentran registrados en el MC – SIGA y/o podrá realizar validaciones con la información registrada por las IIEE en el SIAGIE - Materiales. De comprobarse entregas ficticias a uno o más códigos modulares, se le asignará a la UE un valor logrado igual a cero en el indicador, sin lugar a reclamo.

Consideraciones para el cálculo del denominador:

- Se considerará a todos los códigos modulares de gestión pública (directa y privada) de EBR, y EBE que se encuentren activos, según las siguientes fuentes de información:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 3.1.	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente
<ul style="list-style-type: none"> ○ Padrón Web Escale, el último del mes de enero de 2022. ○ Padrón de IIEE públicas de EIB, de acuerdo con el padrón remitido por la DIGEIBIRA, conforme a lo señalado en la RVM N° 185-2019-MINEDU publicado el 26 de julio del 2019. ○ Padrón de IIEE públicas de Educación Rural publicado mediante RM N° 043-2021-MINEDU, publicado el 27 de enero del 2021. ○ Padrón de IIEE públicas de la EBE, remitido por la DEBE el 13/08/2021 mediante Oficio Múltiple N° 132-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE. <ul style="list-style-type: none"> ● Se considerará el número total del material educativo que llegó a los almacenes de la DRE/GRE y UGEL hasta el 11/02/2022, según la información consignada en el Sistema de Gestión de Materiales Educativos (SIGEMA). <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 3.2.	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>La estrategia del cierre de brecha digital del MINEDU tiene el objetivo de garantizar la continuidad en el acceso al servicio educativo, a través de herramientas tecnológicas. Esta estrategia cobra una mayor relevancia en el contexto de educación no presencial, forzada por la emergencia sanitaria producto de la pandemia por la COVID-19, y las dificultades y obstáculos que han enfrentado tanto los estudiantes como los docentes.</p> <p>En este sentido, resulta necesario continuar con la provisión de tabletas y cargadores que aseguren la continuidad y la calidad del servicio educativo, a estudiantes y docentes focalizados. Con este objetivo, se ha aprobado la fase 2 de adquisición, modulación y distribución de tabletas y cargadores solares para instituciones educativas, rurales y urbanas, de los quintiles 1 y 2 de pobreza, así como, la dotación de tabletas adicionales a instituciones educativas consideradas en la fase 1.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Garantizar el acceso y la continuidad del servicio educativo público a través de la distribución de tabletas y cargadores solares a docentes y estudiantes de los ámbitos rurales y urbanos de quintil de pobreza 1 y 2, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de la Emergencia Sanitaria debido al COVID-19.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE) Oficina de Planificación Estrategia y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19 y normas complementarias. • Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU, que aprueba los criterios para la focalización de las personas beneficiarias en el marco del Decreto Legislativo N°1465, que establece las medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de la propagación del COVID-19; y, su modificatoria el Decreto Supremo N° 016-2020-MINEDU. 	

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 3.2.	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados
	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la Gestión de las Tabletas y sus complementos en Instituciones Educativas Publicas Focalizadas de la Educación Básica Regular". • Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU, que aprueba la "Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE – CA 2021-2022". • Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolaren las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica". En lo que corresponde al Comité de Gestión de Condiciones Operativas. • Acto resolutivo que aprobará las orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2022 en Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica. • Resolución Ministerial N° 334-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular de los niveles de educación primaria y secundaria, para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19". • Resolución Directoral N° 00092-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 120 para el Ejercicio Fiscal 2021 "Adquisición, modulación y distribución de tabletas y cargadores solares para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales, en el marco de la implementación de las nuevas metas de la IOARR con CUI 2488226 y de la IOARR con CUI 2512530 (fase 2)."
ALCANCE	
<ul style="list-style-type: none"> ■ DRE/GRE ■ UGEL ejecutora ■ UGEL operativa <p>Excepciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se excluye de la medición a las DRE/GRE y UGEL sin servicios educativos focalizados para la entrega de tabletas. • Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (03) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas que se encuentren ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado. 	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 3.2.	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados																						
 Tramo 4																							
MEDIO DE VERIFICACIÓN																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de IIEE focalizadas y priorizadas</td> <td>xls</td> <td>Decreto Supremo N° 016-2020 / UE-OSEE</td> <td>Padrón de SSEE al 27/08/2020, SIAGIE al 31/08/2020, NEXUS al 22/08/2020</td> </tr> <tr> <td>Base de datos de llegada de tabletas y cargadores a la IE</td> <td>xls</td> <td>Módulo Complementario SIGA - DIGERE/ DIGERE</td> <td>Tabletas y cargadores entregados al 30/06/2022 y con corte de registro de MC SIGA-DIGERE al 27/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Base de datos de tabletas y cargadores asignados</td> <td>xls</td> <td>Módulo Materiales – SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>27/07/2022</td> </tr> <tr> <td>Base de datos de incidencias</td> <td>xls</td> <td>Registro UAD /UAD - DIGERE</td> <td>27/07/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Padrón de IIEE focalizadas y priorizadas	xls	Decreto Supremo N° 016-2020 / UE-OSEE	Padrón de SSEE al 27/08/2020, SIAGIE al 31/08/2020, NEXUS al 22/08/2020	Base de datos de llegada de tabletas y cargadores a la IE	xls	Módulo Complementario SIGA - DIGERE/ DIGERE	Tabletas y cargadores entregados al 30/06/2022 y con corte de registro de MC SIGA-DIGERE al 27/07/2022	Base de datos de tabletas y cargadores asignados	xls	Módulo Materiales – SIAGIE / UE-OSEE	27/07/2022	Base de datos de incidencias	xls	Registro UAD /UAD - DIGERE	27/07/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte																				
Padrón de IIEE focalizadas y priorizadas	xls	Decreto Supremo N° 016-2020 / UE-OSEE	Padrón de SSEE al 27/08/2020, SIAGIE al 31/08/2020, NEXUS al 22/08/2020																				
Base de datos de llegada de tabletas y cargadores a la IE	xls	Módulo Complementario SIGA - DIGERE/ DIGERE	Tabletas y cargadores entregados al 30/06/2022 y con corte de registro de MC SIGA-DIGERE al 27/07/2022																				
Base de datos de tabletas y cargadores asignados	xls	Módulo Materiales – SIAGIE / UE-OSEE	27/07/2022																				
Base de datos de incidencias	xls	Registro UAD /UAD - DIGERE	27/07/2022																				
FÓRMULA DEL INDICADOR																							
<p>Número de tabletas y cargadores entregados oportunamente a docentes y estudiantes que cumplan con los criterios de priorización</p> <p>-----</p> <p>Número total de tabletas y cargadores recibidas por las IIEE en la jurisdicción de la UGEL</p>																							
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																							
<p>Consideraciones del numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se medirá en base al número de tabletas y cargadores que lleguen desde MINEDU a las IIEE hasta el 30/06/2022. Las tabletas y/o cargadores que lleguen a las IIEE deberán ser repartidas a los beneficiarios y registrada su entrega correctamente en el SIAGIE – Materiales Educativos hasta el 27/07/2022. Como parte del registro en el SIAGIE, el director de la IE deberá cargar en el sistema los Formatos de Control de Entrega de tabletas y/o cargadores que firmaron los apoderados y docentes para que el registro esté completo. Caso contrario, la IE no tendrá cumplimiento. Se debe tener en cuenta que las tabletas y/o cargadores se deben entregar a los beneficiarios focalizados; o de lo contrario, se deben entregar a beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización establecidos en el Decreto Supremo N° 016-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEDU. La DIGERE podrá revisar los Formatos de Control de Entrega de tabletas o cargadores firmados por los apoderados y docentes, para lo cual realizará una selección según considere conveniente. De encontrarse inconsistencias con la información registrada en el SIAGIE – Materiales, se considerará como incumplida la entrega para el/los beneficiarios que correspondan. 																							



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 3.2.	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados
<p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará el número de tabletas y cargadores recibidos por los directores de las IIEE, hasta el 30/06/2022 y que se encuentren debidamente registrados en el Módulo Complementario SIGA-DIGERE, hasta el 27/07/2022. Es decir, no se incluirán en la medición, las tabletas y cargadores que se entreguen a las IIEE después del 30/06/2022 o que habiéndose entregado a la IIEE hasta el 30/06/2022, no se encuentren registradas en MC SIGA-DIGERE hasta el 27/07/2022. Para ver la fecha de recepción de las tabletas, se considerará la fecha de conformidad de los PECOSA registrada en el Módulo Complementario SIGA - DIGERE. 	
<p>Consideraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se considerarán en la medición, las tabletas y/o cargadores que hayan reportado incidencias y por tal motivo no sean recibidos en las IIEE o asignados a los estudiantes o docentes. Si las tabletas y/o cargadores, con estas incidencias son entregados hasta el 30/06/2022 a las IIEE con las incidencias solucionadas, entonces sí se considerarán dentro de la medición del indicador. También se considerará dentro de la medición del indicador a aquellos beneficiarios a los cuales inicialmente no se tenía programado asignarles las tabletas, pero que finalmente terminaron siendo beneficiarios, en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial 267-2021-MINEDU. El área responsable y las áreas de soporte deberán validar antes de la fecha del primer hito de la implementación de indicador, es decir la fecha de cierre de llegada de las tabletas a las IIEE, el correcto funcionamiento del módulo del SIAGIE relacionado a las tabletas y cargadores. Esta validación debe ser comunicada a la UFD. En caso, se identifiquen dificultades que impactan en el registro de asignación, el área responsable podrá proponer la exclusión del indicador; de lo contrario, se considerará que existen las condiciones necesarias para la implementación del indicador. 	
<p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de tabletas recibidas por las IIEE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de tabletas recibidas por las IIEE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 4: Condiciones operativas adecuadas de instituciones educativas

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Las condiciones operativas de los locales escolares cumplen un rol importante para el logro de los objetivos educativos, al ser esenciales en una adecuada gestión para el soporte de la escuela. Contribuyen a que los estudiantes cuenten con las condiciones físicas y administrativas para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje⁵, e inciden en su motivación.

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo asegurar que las IIEE cuenten con las condiciones operativas adecuadas para brindar el servicio educativo a los estudiantes; en específico, considerando las condiciones de infraestructura, seguridad y salubridad.

El compromiso está conformado por tres (03) indicadores de desempeño que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	1, 3 y 4	Fija
4.2.	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	3	Fija
4.3.	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	4	Fija

⁵ Campana, Y., Velasco, D., Aguirre, J., & Guerrero, E. (2014). Inversión en infraestructura educativa: una aproximación a la medición de sus impactos a partir de la experiencia de los colegios emblemáticos. Lima: Consorcio de Investigación Económica y Social.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>Las UE son las responsables de realizar el pago de los servicios básicos (agua y energía eléctrica) de todos sus locales educativos, ya sean estos de educación básica (EBR, EBE y EBA), educación técnico-productiva y educación superior (tecnológica y pedagógica). Para asegurar la continuidad de estos servicios, el pago debe realizarse de manera oportuna cada mes.</p> <p>Esta acción resulta especialmente relevante, dado que en el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano"⁶ se ha priorizado el retorno gradual del servicio presencial, para lo cual, las IIEE deberán asegurar todas las condiciones previas necesarias para que este retorno sea seguro. Como parte de este Plan, se plantea el Eje 1 "Recuperación y consolidación de aprendizajes de los estudiantes de la educación básica y retorno a la presencialidad" y la Medida 1.1. "Asegurar condiciones para el retorno a las escuelas". Entre estas condiciones, resulta de gran importancia garantizar que las IIEE cuenten con servicios básicos (agua y energía eléctrica).</p> <p>El pago de servicios básicos fue medido por última vez como parte de los Compromisos de Desempeño 2020. Como resultado, se obtuvo que el 86% de los locales educativo hicieron el pago oportuno de todos sus servicios básicos en todos y cada uno de los meses considerados en la medición (octubre, noviembre y diciembre de 2019).</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Asegurar el pago oportuno de los servicios básicos de los locales educativos de las instituciones de la educación básica (EBR, EBE y EBA), educación técnico-productiva y educación superior (tecnológica y pedagógica). Esta acción contribuirá a la preparación de las instituciones educativas para el gradual retorno seguro a la presencialidad del servicio educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Oficina de Planificación Estrategia y Presupuesto – Equipo SIGA (SIGA-OPEP)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ■ Educación Básica Regular (EBR) ■ Educación Básica Especial (EBE) ■ Educación Básica Alternativa (EBA) ■ Educación Superior Tecnológica (EST) ■ Educación Superior Pedagógica (ESP) ■ Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	

⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. • Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. • Ley N° 28044, Ley General de Educación, en la cual mediante el artículo 74, literal c), en el que se establece que las UGEL deben regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional; así como en el literal e), en el cual se manifiesta que las UGEL deben prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción. • Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica: "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021". • Acto resolutivo que aprobará las disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022. 	
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa	
Excepciones	
<ul style="list-style-type: none"> • A las UE que a nivel de Pliego Gobierno Regional y cadena presupuestal (según estructura funcional y programática) no cuenten con la disponibilidad presupuestal necesaria para realizar el pago de los servicios básicos a las IIEE de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial (CEBE y PRITE), Educación Básica Alternativa, Técnico Productiva y Educación Superior Tecnológico (EST) y Pedagógico (ESP) en la fecha de cumplimiento, se les podrá reducir el periodo de medición, o no considerar la categoría presupuestal desfinanciada, o exonerar totalmente del compromiso de desempeño, previa evaluación de la UPP. • Cabe recalcar que, para la evaluación de la disponibilidad presupuestal, se tendrá en consideración lo dispuesto en el numeral 9.9 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022. "(...) para efectos de las referidas habilitaciones, los gobiernos regionales quedan exceptuados de la restricción prevista en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." 	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 4	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
-----------------------	--

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte de la base de datos
Base de datos de pago de SSBB del MC SIGA, según cadena presupuestal	.dta	SIGA y su módulo complementario / OPEP	Último día de cada mes a evaluar
Base de datos del padrón publicado en el módulo complementario del SIGA	xls	SIGA	15/11//2021
Base de datos del Padrón de locales escolares actualizado	xls	SIGA / UPP	23/12/2021

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de locales educativos de la Unidad Ejecutora de Educación y de la(s) unidad(es) operativa(s) a su cargo con pago oportuno de los servicios básicos

Número de locales educativos de gestión pública con conexión a red pública de agua y/o energía eléctrica del ámbito de la Unidad Ejecutora de Educación y de la(s) unidad(es) operativa(s) a su cargo

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones generales:

- El indicador será evaluado en tres tramos, de la siguiente forma:
 - Tramo 1:** Se evaluará el pago de los servicios básicos de (energía eléctrica y agua, según corresponda) de los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022.
 - Tramo 3:** Se evaluará el pago de los servicios básicos de (energía eléctrica y agua, según corresponda) de los meses de febrero, marzo, y abril de 2022.
 - Tramo 4:** Se evaluará el pago de los servicios básicos de (energía eléctrica y agua, según corresponda) de los meses de mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2022.

Consideraciones del numerador:

- Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos de local de instituciones educativas de las modalidades Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico-Productiva y Educación Superior Tecnológico y Pedagógico que hayan realizado el pago, de manera oportuna y continua, de los servicios básicos (energía eléctrica y agua, según corresponda) como máximo hasta el último día del mes siguiente al mes de consumo.
- Para que se considere el pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio (O/S) generada en el SIGA deberá de estar hasta **la fase de devengado con interfaz SIGA - SIAF en estado "Aprobado" en ambos sistemas**. Asimismo, el detalle del o los recibos cubiertos por la O/S deberán estar consignados en el módulo complementario SIGA con toda la información solicitada, correctamente ingresada. Para que un código de local sea considerado como pagado, deberá realizar el pago de todos sus suministros, de manera oportuna y continua, tanto de agua



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
<p>como de electricidad (según corresponda); si alguno no estuviese registrado, será considerado como no pagado. Solo se considerarán los siguientes casos excepcionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Si un código de local tuviese el estado con monto cero, la UE deberá remitir el sustento de dicho monto con el recibo del suministro para ser considerado en el periodo de observación al resultado del tramo respectivo de la medición. ○ Para los recibos que tienen fecha de emisión anterior al octavo día calendario del mes de consumo, la UE deberá remitir de manera física o virtual los recibos de pago a UPP en la etapa de observaciones, para contrastar con la información registrada en el módulo complementario del SIGA. <ul style="list-style-type: none"> ● Para las UE que trabajen con la modalidad de pre-pago, deberán tener como mínimo una (01) recarga mensual y teniendo en consideración los suministros según lo que se detalla líneas arriba, caso contrario, no serán considerados y la evaluación del código de local será cero (0). ● La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <u>IIEE de Educación Básica Regular</u> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Programa Presupuestal: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular - Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas - Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento - Grupos Funcionales: <ul style="list-style-type: none"> 0103: Educación Inicial 0104: Educación Primaria 0105: Educación Secundaria - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Centros de Educación Básica Especial (CEBE)</u> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas - Actividad: 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <u>Programas de Intervención Temprana (PRITE)</u> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
	<ul style="list-style-type: none"> - Actividad: 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <p><u>Educación Superior Pedagógica Pública (ESPP)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Programa Presupuestal: 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria - Producto: 3000546. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento - Actividad: 5005908. Provisión de servicios básicos y mantenimiento de equipamiento e infraestructura - Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <p><u>Educación Superior Tecnológica Pública (ESTP)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Programa Presupuestal: 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica - Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica - Actividad: 5006100. Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza - Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <p><u>Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - Producto: 3999999. Sin producto - Actividad: 5000681. Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa - Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <p><u>Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - Producto: 3999999. Sin producto - Actividad: 5000683. Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa - Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto:



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
<p>2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.</p> <p style="text-align: center;"><u>Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - Producto: 3999999. Sin producto - Actividad: 5000661. Desarrollo de la educación laboral y técnica - Grupo Funcional: 0112. Formación ocupacional - Genérica de gasto: Bienes y servicios - Específicas de gasto: <ul style="list-style-type: none"> 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica. 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe. <ul style="list-style-type: none"> • Acerca de la estructura funcional programática, es preciso mencionar que, si un código local tuviera más de un código modular, se considerará como válido el pago en la cadena funcional programática de cualquiera de estos códigos modulares comprendidos en el código local evaluado. • Para la presentación de solicitudes de exclusión de locales escolares y para las observaciones a los resultados preliminares por parte de las UE, la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU remitirá una comunicación oficial con las precisiones que se deberá cumplir. Para ser considerada válida el ingreso de la solicitud, la UE deberá respetar las indicaciones que en dicho documento se describen. <p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cálculo del denominador se considerarán los códigos de local de instituciones educativas de educación básica regular, educación básica especial, educación básica alternativa, educación técnico-productiva, educación superior tecnológica y educación superior pedagógica. La lista de códigos de locales a considerar será publicada en la página web de los CdD como máximo al 23/12/2021. Para la identificación de los locales educativos que formarán parte del denominador se considerará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Se considerarán los códigos de local registrados y actualizados con servicio y con pago en el módulo complementario SIGA, hasta la fecha consignada luego del cierre de cada tramo según lo señalado por la UFD y UPP. ○ Se considerarán los códigos de local activos que se muestran en el padrón del ESCALE con fecha de corte al 01/11/2021 y que hayan registrado algún pago de servicios básicos desde el mes de consumo de abril del 2020 en el módulo complementario SIGA. ○ La UE de Educación deberá registrar hasta el 16/12/2021, la información de todos los códigos de local en el Maestro de Suministros del módulo complementario del SIGA, teniendo en cuenta lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La IE cuenta con servicio y con pago. ▪ La IE cuenta con servicio y sin pago. ▪ La IE está sin servicio. ○ En caso, hubiera códigos de local sin información en el Maestro de Suministros del módulo complementario del SIGA después de la fecha indicada en el párrafo anterior, serán considerados dentro del denominador del indicador. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.1.	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos
<ul style="list-style-type: none"> ○ Para actualizar la información del Padrón publicado en la página web de Compromisos de Desempeño, correspondiente a exclusión y/o modificación de Códigos de Local (con/sin suministro, convenio y otros) y corrección de números de suministros (los cuales se sustentan con la copia del recibo), deberán remitir la documentación que sustente dicha solicitud hasta el 21/01/2022 a través de Mesa de Partes Virtual del MINEDU. (https://enlinea.minedu.gob.pe/). ● Para el cálculo del denominador, correspondiente al primer tramo, se tomará en cuenta la lista de códigos de locales publicadas en la página web de los CdD, así como su actualización y corrección vinculados a la exclusión y/o modificación de Códigos de Local (con/sin suministro, convenio y otros). ● El denominador actualizado, después de procesar las observaciones del resultado preliminar del tramo 1, será usado para la medición del tramo 3. Igualmente, el denominador actualizado, después de procesar las observaciones del resultado preliminar del tramo 3, será usado para la medición del tramo 4. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de locales educativos, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo de las UGEL en el ámbito regional de la DRE/GRE y (ii) los locales educativos, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 4.2.	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>El Programa de Mantenimiento tiene por objetivo garantizar que la infraestructura educativa se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad. La ejecución del Programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento de las IIEE públicas a nivel nacional, quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado, según el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED. Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en la Norma Técnica correspondiente.</p> <p>Conforme a la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el alcance del Programa de Mantenimiento incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos; el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad; el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias; la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento; y la adquisición de útiles escolares y de escritorio. Asimismo, incluye la adquisición de kits de higiene en el marco del Programa.</p> <p>Como parte de la etapa de programación, los locales educativos priorizan las acciones de mantenimiento a ejecutar e identifican los costos referenciales, lo cual se realiza a través del registro de la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM).</p> <p>Durante el año 2019, el porcentaje de locales educativos que contaron con la Ficha FAM aprobada oportunamente ascendió a 98,57%. En el 2020, descendió a 85,70% y se recuperó durante 2021, alcanzando un 98,46%.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	<p>Garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las actividades de registro de Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) por parte de los locales educativos, así como su respectiva aprobación por parte de las DRE/GRE o UGEL, según corresponda, en los plazos definidos por la norma técnica del Programa de Mantenimiento 2022. Dichas actividades permitirán la oportuna programación de acciones de mantenimiento, así como la habilitación de los recursos transferidos a los locales educativos para ejecutar las acciones en su infraestructura educativa.</p>
ÁREA RESPONSABLE	<p>Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)</p>
ÁREA(S) DE SOPORTE	<p>-</p>
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 4.2.	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente
	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 016-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2022". • Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019". • Acto Resolutivo que aprobará el listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2022. 	
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa	
Excepciones	
<ul style="list-style-type: none"> • No se considerará a los PRONOEI. • Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2022. • Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (03) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas cuya sede se encuentre ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado. 	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.2.	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente
-----------------------	--

MEDIO DE VERIFICACIÓN

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte
Listado de locales educativos focalizados	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED
Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento (denominador)	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED
Listado de locales educativos con FAM aprobada según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica de PRONIED

FÓRMULA DEL INDICADOR

Número de locales escolares que cuentan con la FAM aprobada oportunamente por la DRE/GRE o UGEL correspondiente

 Número de locales escolares beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2022

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará los locales escolares que cuenten con FAM aprobada por la DRE/GRE o UGEL correspondiente en el sistema "Mi Mantenimiento", según el plazo estipulado en la Norma Técnica respectiva del programa de Mantenimiento 2022.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará los locales escolares beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2022, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva.
- No se considerará los locales escolares para los cuales la DRE/GRE o UGEL correspondiente haya determinado y sustentado el no uso de recursos, según los plazos y causales establecidas en la Norma Técnica del Programa de Mantenimiento 2022.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales escolares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales escolares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 4.3.	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>El Programa de Mantenimiento tiene por objetivo garantizar que la infraestructura educativa se encuentre en condiciones de funcionalidad, habitabilidad y seguridad. La ejecución del Programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento de las IIEE públicas a nivel nacional, quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado, según el listado de locales educativos beneficiarios aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED. Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en la Norma Técnica correspondiente.</p> <p>Conforme a la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el alcance del Programa de Mantenimiento incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales educativos públicos; el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad; el mantenimiento preventivo y/o correctivo de bicicletas en el marco de la intervención Rutas Solidarias; la adquisición, reparación, reposición y/o mantenimiento de mobiliario y equipamiento; y la adquisición de útiles escolares y de escritorio. Asimismo, incluye la adquisición de kits de higiene en el marco del Programa.</p> <p>Como parte de la etapa de Declaración de Gastos, los locales educativos realizan el registro de los gastos detallados efectuados con los recursos asignados, así como los respectivos comprobantes de pago. Por su parte, las DRE/GRE y UGEL brindan asistencia técnica y orientaciones a los responsables de mantenimiento, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados. Asimismo, revisan y aprueban la documentación registrada por los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento".</p> <p>Durante el año 2019, el porcentaje de locales educativos que registró oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento ascendió a 93.51%. Sin embargo, durante el 2020, este porcentaje descendió a 85.73%.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover el oportuno y adecuado cumplimiento del registro de la Declaración de Gastos (DG) por parte de los locales educativos en los plazos definidos por la norma técnica del Programa de Mantenimiento 2022. Ello promoverá la oportuna rendición sobre los gastos efectuados mediante los recursos transferidos a través de la intervención.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 4.3.	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento
	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial 016-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones específicas para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2022". • Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Mantenimiento 2019". • Acto Resolutivo que aprobará el listado de locales educativos beneficiarios del Programa de Mantenimiento para el año 2022. 	
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa	
Excepciones	
<ul style="list-style-type: none"> • No se considerará a los PRONOEI. • Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2022. • Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (03) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas cuya sede se encuentre ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado. 	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 4	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 4.3. Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento

Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte
Listado de locales educativos beneficiarios	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según Resolución Directoral Ejecutiva del PRONIED
Listado de locales educativos que determinaron el no uso de recursos según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica
Listado de locales educativos con DG registrada según el reporte del aplicativo Mi Mantenimiento	xls	Mi Mantenimiento / UGM	Según Norma Técnica

FÓRMULA DEL INDICADOR

$$\frac{\text{Número de locales escolares que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento}}{\text{Número de locales escolares con recursos transferidos y con FAM aprobada}}$$

CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO

Consideraciones para el numerador:

- Se considerará los locales escolares que han realizado oportunamente el registro de declaración de gastos de mantenimiento en el sistema "Mi Mantenimiento", según el plazo estipulado en la Norma Técnica correspondiente del Programa de Mantenimiento 2022.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará los locales escolares beneficiarios del Programa de Mantenimiento 2022, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva, que cuenten con transferencia de recursos asignados y la FAM aprobada.
- No se considerará los locales escolares para los cuales la DRE/GRE o UGEL correspondiente haya determinado y sustentado el no uso de recursos, según los plazos y causales establecidas en la Norma Técnica respectiva.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales escolares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales escolares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 5: Adecuación del servicio educativo inclusivo

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Las condiciones operativas de los locales escolares cumplen un rol importante para el logro de los objetivos educativos, al ser esenciales en una adecuada gestión escolar para el soporte de la escuela. Contribuyen a que los estudiantes cuenten con las condiciones físicas y administrativas para un adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje.

Específicamente, se requiere garantizar las condiciones de accesibilidad para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad, así como la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico. De esta manera, el compromiso contribuye a eliminar las barreras del proceso de enseñanza-aprendizaje de esta población.

El compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño que contribuye al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
5.1.	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales	4	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 5.1.	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>El Acondicionamiento y/o Adquisición de Materiales para uso Pedagógico y Tecnológico tiene por objetivo garantizar las condiciones de accesibilidad para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a discapacidad, así como la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico. De esta manera, se espera que los locales educativos cuenten con elementos para mejorar el acceso para personas con discapacidad, materiales que eliminen las barreras del proceso de enseñanza-aprendizaje de esta población, entre otros.</p> <p>Conforme a la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con el recurso asignado a cada local educativo, se pueden programar y ejecutar las acciones de acondicionamiento correspondiente a implementación, reparación, reposición o adquisición de los siguientes elementos de intervención de la infraestructura educativa (según priorización de los locales educativos sobre la base de los recursos asignados): rampas, escaleras, puertas, instalaciones sanitarias, pisos, señalización, entre otros, así como la adquisición de material pedagógico y/o tecnológico para la atención de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad.</p> <p>La ejecución de la intervención se realiza mediante la subvención directa a los responsables de los locales educativos; quienes reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado. Una vez culminada la ejecución, realizan la rendición de los gastos efectuados de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "<i>Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones</i>". Para ello, toda la documentación solicitada en las diferentes etapas se debe registrar en el sistema "Mi Mantenimiento" en los plazos establecidos en la Norma Técnica específica correspondiente.</p> <p>Por su parte, las DRE/GRE y UGEL, brindan asistencia técnica y orientaciones a los responsables, a fin de asegurar el correcto uso y ejecución de los recursos asignados; además, revisan y aprueban la documentación registrada por los responsables en el sistema "Mi Mantenimiento".</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las DRE/GRE y UGEL garanticen que los responsables del acondicionamiento realicen de manera oportuna el registro de su declaración de gastos en el sistema de información "Mi Mantenimiento". Ello con el fin de garantizar la rendición de los gastos efectuados sobre los recursos asignados para la intervención y asegurar las condiciones de accesibilidad de los locales escolares.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Educación Básica Especial (DEBE)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 5.1.	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones". • Resolución Directoral Ejecutiva N° 142-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, que aprueba el Instructivo Técnico "Manual de Acondicionamiento 2019". • Acto Resolutivo que aprobará las disposiciones específicas para la ejecución del acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y la adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2022. • Acto resolutivo que aprobará el listado de locales educativos beneficiarios del acondicionamiento y/o adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos para el año 2022. 	
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa Excepciones <ul style="list-style-type: none"> • Se excluye a las UGEL que no tengan a su cargo locales educativos focalizados por la intervención para el año 2022. • Previa evaluación del área responsable y la UFD, se excluiría de la medición a las DRE/GRE y UGEL cuya zona de jurisdicción (o parte de ella) haya sido declarada en cuarentena o aislamiento social obligatorio, según las disposiciones oficiales del Gobierno Peruano, en algún momento durante los tres (3) meses previos a la fecha de corte de medición del indicador. Específicamente para el caso de las DRE/GRE, no se considerarán a aquellas cuya sede se encuentre ubicadas físicamente en una provincia afectada. Para el caso de las UGEL, no se considerarán a aquellas cuya jurisdicción abarque un ámbito geográfico afectado. 	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<input type="checkbox"/> Tramo 1	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 5.1.	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales														
<input type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado de locales educativos con recursos para acondicionamiento</td> <td>xls</td> <td>Mi Mantenimiento / PRONIED</td> <td>Según Norma Técnica de PRONIED</td> </tr> <tr> <td>Locales educativos que registraron y enviaron declaración de gastos</td> <td>xls</td> <td>Mi Mantenimiento / PRONIED</td> <td>Según Norma Técnica de PRONIED</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Listado de locales educativos con recursos para acondicionamiento	xls	Mi Mantenimiento / PRONIED	Según Norma Técnica de PRONIED	Locales educativos que registraron y enviaron declaración de gastos	xls	Mi Mantenimiento / PRONIED	Según Norma Técnica de PRONIED
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Listado de locales educativos con recursos para acondicionamiento	xls	Mi Mantenimiento / PRONIED	Según Norma Técnica de PRONIED												
Locales educativos que registraron y enviaron declaración de gastos	xls	Mi Mantenimiento / PRONIED	Según Norma Técnica de PRONIED												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
<p>Número de locales escolares que han realizado oportunamente el registro de la declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico</p> <p>-----</p> <p>Número de locales escolares con recursos transferidos para realizar acciones de acondicionamiento y/o adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico y con FAA aprobada</p>															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
<p>Consideraciones para el numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará los locales escolares que han realizado oportunamente el registro de la declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico en el sistema de información "Mi Mantenimiento", según los plazos estipulados en la Norma Técnica correspondiente de la intervención de acondicionamiento para el año 2022. <p>Consideraciones para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará los locales escolares focalizados para realizar las acciones de acondicionamiento y/o adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico en 2022, según la Resolución Directoral Ejecutiva de PRONIED respectiva, que cuenten con transferencia de recursos asignados y con la Ficha de Acciones de Acondicionamiento (FAA) aprobada. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los locales escolares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los locales escolares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 															



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 6: Registro oportuno de la matrícula

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. Para ello, el Estado debe garantizar, entre otras cosas, la universalización del acceso a la educación básica. Por tanto, entre otras medidas, las autoridades educativas deben asegurar mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes en el sistema educativo.

En esta línea, según la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", el proceso de matrícula tiene la finalidad de llevar a cabo un conjunto de actividades destinadas a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación. Para alcanzarlo, se debe realizar un conjunto de etapas que concluye en la inscripción o registro de un estudiante en una institución educativa o programa. Además, define dos tipos de proceso de matrícula: el regular (antes del inicio de clases) y el excepcional (durante las clases).

En ese sentido, el objetivo del compromiso es evidenciar el acceso de los estudiantes a los servicios educativos, a través del registro de información pertinente y oportuna en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE). De esta manera, tanto el MINEDU como las IGED pueden contar con la información necesaria para la planificación y seguimiento de la provisión de los servicios educativos y sus componentes.

Para ello, el presente compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que conciernen al proceso de matrícula regular:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
6.1.	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	3	Fija
6.2.	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	3	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 6.1.	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>El adecuado y oportuno registro de la matrícula por parte del director de la IE permite al sistema educativo contar con información oficial sobre la cantidad y características de los estudiantes. Sin embargo, existen IIEE que no cumplen en forma oportuna dicho registro. Ello tiene implicancia directa en la situación oficial de matrícula de los estudiantes en el año académico, limitando su acceso a beneficios que brinda el sector educación, tales como asignación de recursos humanos y materiales para su educación, acceso a becas, oportunidad de traslados hacia otras instituciones educativas, entre otros; así como el acceso a programas sociales o de salud.</p> <p>Se espera promover mediante el presente indicador que las instituciones y programas educativos realicen de manera oportuna el registro de la información de los estudiantes de EBR y EBE con vacante asignada durante el proceso de matrícula regular, a través del SIAGIE. A su vez, promover que las DRE/GRE y UGEL realicen el seguimiento y asistencia correspondiente.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las IIEE y programas públicos y privados de EBR y EBE, con la asistencia y supervisión de las UGEL, realicen las acciones necesarias para generar y aprobar oportunamente las nóminas del proceso regular de matrícula correspondiente al año 2022, mediante el SIAGIE.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica". 	
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 6.1.	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas												
Excepciones													
Sin excepciones.													
TRAMO DE MEDICIÓN													
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4													
MEDIO DE VERIFICACIÓN													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado de códigos modulares</td> <td>xls</td> <td>ESCALE / UE-OSEE</td> <td>29/04/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula generadas y/o aprobadas</td> <td>xls</td> <td>SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>31/05/2022</td> </tr> </tbody> </table>		Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Listado de códigos modulares	xls	ESCALE / UE-OSEE	29/04/2022	Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula generadas y/o aprobadas	xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/05/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte										
Listado de códigos modulares	xls	ESCALE / UE-OSEE	29/04/2022										
Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula generadas y/o aprobadas	xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/05/2022										
FÓRMULA DEL INDICADOR													
<p>Número de códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE que cuentan con la totalidad de nóminas de matrícula 2022 aprobadas en el SIAGIE</p> <p>-----</p> <p>Número total de códigos de modulares de servicios educativos de EBR y EBE</p>													
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO													
<p>Consideraciones del numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE de gestión pública, públicos de gestión privada y de gestión privada que cuenten con las nóminas de matrícula del proceso regular 2022 generadas y aprobadas hasta el día 31/05/2022. Para que el servicio educativo sea considerado dentro del cálculo del indicador, el número de nóminas oficiales de matrícula aprobadas debe ser equivalente al número de grados configurada en el SIAGIE para el año académico 2022. <p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBR y EBE correspondientes a IIEE de EBR, CEBE y PRITE de gestión pública, públicos de gestión privada y de gestión privada del sector educación en condición de activas en el padrón de IIEE y programas educativos de ESCALE al 29/04/2022. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p>													



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 6.1.	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas
<ul style="list-style-type: none"> El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 6.2.	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>El adecuado y oportuno registro de la matrícula por parte del director de la IE permite al sistema educativo contar con información oficial sobre la cantidad y características de los estudiantes. Sin embargo, existen IIEE que no cumplen en forma oportuna dicho registro, lo que tiene implicancia directa en la situación oficial de matrícula de los estudiantes en el año académico, limitando su acceso a beneficios que brinda el sector educación, tales como asignación de recursos humanos y materiales para su educación, acceso a becas, oportunidad de traslados hacia otras instituciones educativas, entre otros; así como el acceso a programas sociales o de salud.</p> <p>La EBA es una modalidad del sistema educativo, que reconoce que los niños y adolescentes que trabajan, y los jóvenes y adultos tienen derecho a ser educados por el sistema educativo, a lo largo de sus vidas y no solo en un período de estas. Por ello, atiende a jóvenes y adultos que no pudieron acceder o culminar su educación por distintas razones, entre ellas, la condición de ser parte de una población socialmente excluida. Es así que requiere una forma de atención especial y particular.</p> <p>Se espera promover mediante el presente indicador que las instituciones y programas educativos realicen de manera oportuna el registro de la información de los estudiantes de la EBA con vacante asignada durante el proceso de matrícula regular, a través del SIAGIE. A su vez, promover que las DRE/GRE y UGEL realicen el seguimiento y asistencia correspondiente.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que los CEBA de la modalidad presencial, con la asistencia y supervisión de las UGEL, realicen las acciones necesarias para generar y aprobar oportunamente las nóminas de matrícula regular correspondiente al año 2022, mediante el SIAGIE.
ÁREA RESPONSABLE	Unidad de Estadística (UE)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA) Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica". 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 6.2.	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas														
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Listado de códigos modulares de EBA</td> <td>xls</td> <td>ESCALE / UE-OSEE</td> <td>29/04/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula aprobada</td> <td>xls</td> <td>SIAGIE / UE-OSEE</td> <td>31/05/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Listado de códigos modulares de EBA	xls	ESCALE / UE-OSEE	29/04/2022	Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula aprobada	xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/05/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Listado de códigos modulares de EBA	xls	ESCALE / UE-OSEE	29/04/2022												
Reporte de códigos modulares con registro de nómina de matrícula aprobada	xls	SIAGIE / UE-OSEE	31/05/2022												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
<p>Número de códigos modulares de servicios educativos de EBA, de gestión pública directa y que atienden en la modalidad presencial, que cuentan con la totalidad de nóminas de matrícula 2022 aprobadas en el SIAGIE</p> <p>-----</p> <p>Número total de códigos de modulares de servicios educativos de EBA de gestión pública directa</p>															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones del numerador: <ul style="list-style-type: none"> Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBA de gestión pública directa que cuenten con las nóminas de matrícula regular 2022 generadas y aprobadas hasta el 31/05/2022. Para que el servicio educativo sea considerado dentro del cálculo del indicador, el número de nóminas oficiales de matrícula aprobadas debe ser equivalente al número de grados configurada en el SIAGIE para el año académico 2022. 															



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 6.2.	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas
<p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará los códigos modulares de servicios educativos de EBA de gestión pública directa del sector educación y que atienden en la forma de atención presencial que cuenten con condición de activa en el padrón de IIEE y programas educativos de ESCALE al 29/04/2022. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de los códigos modulares a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los códigos modulares a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 7: Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADOR VINCULADO

Según la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. Para ello, el Estado debe garantizar, entre otras cosas, la universalización de la educación básica, por lo que entre, entre otras medidas, las autoridades educativas aseguran mecanismos que permitan el acceso sostenido al sistema educativo y la permanencia en este.

En un contexto de cambios socioeconómicos generados por la emergencia sanitaria por la COVID-19, como la reducción de ingresos económicos y los impactos en la salud, puede presentarse un aumento significativo en la deserción escolar generando que las y los estudiantes opten por educación no escolarizada, o por abandonar el año escolar.

Es por ello que se vienen ejecutando diferentes estrategias para contrarrestar dicho fenómeno. El presente Compromiso tiene por objetivo fomentar la implementación de estas estrategias vinculadas a la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo del nivel secundaria, en el ámbito de la gestión pública y privada.

El presente Compromiso tiene por objetivo fomentar la implementación de estas estrategias vinculadas a la permanencia de los estudiantes en el servicio educativo del nivel secundaria, en el ámbito de la gestión pública y privada, y la reincorporación de aquellos que interrumpieron sus estudios durante el 2021. En ese sentido, el compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que, en suma, contribuyen al logro del objetivo descrito.

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
7.1.	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior	3	Variable
7.2	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022	3	Variable



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 7.1.	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior								
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>La problemática de la deserción de estudiantes del nivel secundario tiene como principal consecuencia que su futuro se torne vulnerable a riesgos como violencia, explotación, embarazos prematuros, entre otros. Además, de afectar la perspectiva laboral y económica de cada niño, la deserción escolar también debilita la formación de una ciudadanía integral en nuestro país.</p> <p>Es así como, desde el MINEDU, se vienen desarrollando las siguientes estrategias para prevenir que esta población deje la escuela:</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estrategia</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC)</td> <td>El MINEDU implementó a inicios del año 2021 la Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC), en el marco del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE), con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional. La ENRC se sostiene en tres componentes: 1) El Sistema de Alerta Temprana Alerta Escuela. 2) El fortalecimiento de la propuesta pedagógica y de gestión de las Instituciones Educativas. 3) La Articulación Territorial. Asimismo, se complementa con otros dos componentes transversales: 4) Articulación intersectorial 5) Campaña comunicacional</td> </tr> <tr> <td>CONTENIDOS PEDAGÓGICOS</td> <td>Desarrollo de experiencias de aprendizaje, a través de "Aprendo en casa", con contenidos orientados a promover la continuidad educativa, transmitidos o publicados en TV, radio y web.</td> </tr> <tr> <td>SOMOS PROMO</td> <td>Impulsar la conclusión de los estudiantes de 5to de secundaria de EBR y 4to grado de EBA, así como, asegurar el acompañamiento socioemocional y el desarrollo del proyecto de vida para el tránsito oportuno a la educación superior o desarrollo de competencias de empleabilidad.</td> </tr> </tbody> </table>	Estrategia	Descripción	Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC)	El MINEDU implementó a inicios del año 2021 la Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC), en el marco del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE), con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional. La ENRC se sostiene en tres componentes: 1) El Sistema de Alerta Temprana Alerta Escuela. 2) El fortalecimiento de la propuesta pedagógica y de gestión de las Instituciones Educativas. 3) La Articulación Territorial. Asimismo, se complementa con otros dos componentes transversales: 4) Articulación intersectorial 5) Campaña comunicacional	CONTENIDOS PEDAGÓGICOS	Desarrollo de experiencias de aprendizaje, a través de "Aprendo en casa", con contenidos orientados a promover la continuidad educativa, transmitidos o publicados en TV, radio y web.	SOMOS PROMO	Impulsar la conclusión de los estudiantes de 5to de secundaria de EBR y 4to grado de EBA, así como, asegurar el acompañamiento socioemocional y el desarrollo del proyecto de vida para el tránsito oportuno a la educación superior o desarrollo de competencias de empleabilidad.
	Estrategia	Descripción							
	Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC)	El MINEDU implementó a inicios del año 2021 la Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC), en el marco del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE), con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional. La ENRC se sostiene en tres componentes: 1) El Sistema de Alerta Temprana Alerta Escuela. 2) El fortalecimiento de la propuesta pedagógica y de gestión de las Instituciones Educativas. 3) La Articulación Territorial. Asimismo, se complementa con otros dos componentes transversales: 4) Articulación intersectorial 5) Campaña comunicacional							
CONTENIDOS PEDAGÓGICOS	Desarrollo de experiencias de aprendizaje, a través de "Aprendo en casa", con contenidos orientados a promover la continuidad educativa, transmitidos o publicados en TV, radio y web.								
SOMOS PROMO	Impulsar la conclusión de los estudiantes de 5to de secundaria de EBR y 4to grado de EBA, así como, asegurar el acompañamiento socioemocional y el desarrollo del proyecto de vida para el tránsito oportuno a la educación superior o desarrollo de competencias de empleabilidad.								
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las DRE/GRE y UGEL realicen las acciones necesarias para que los estudiantes de nivel secundaria en el año 2021 vuelvan a matricularse en el año 2022, con lo cual se busca fomentar la permanencia y culminación de los estudiantes en servicios educativos de nivel secundaria.								
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)								
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)								
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)								



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 7.1.	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior
	<input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 28044, Ley General de Educación, que en el literal d) del artículo 18 establece que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio. • Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional (2do semestre 2021 y primer semestre 2022), y cuyo primer eje menciona las estrategias para la reinserción y continuidad educativa. • Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano". • Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU, que aprueba la "Estrategia para el Buen Retorno del Año Escolar y la Consolidación De Aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA", que ubica como producto 5 del componente de Acceso y continuidad a las "Estrategias disponibles y accesibles para la reinserción y la continuidad educativa" 	
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4	
MEDIO DE VERIFICACIÓN	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 7.1.	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior			
	Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte
	Padrón de matrícula 2022	xls	SIAGIE / Unidad de Estadística	15/06/2022
	Padrón de matrícula 2021	xls	SIAGIE / Unidad de Estadística	31/03/2022
FÓRMULA DEL INDICADOR				
<p>Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2021 en servicios educativos de secundaria de la EBR que se matricularon en el año 2022</p> <p>-----</p> <p>Número de estudiantes de nivel secundaria matriculados en el año 2021 en servicios educativos de secundaria de la EBR</p>				
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO				
Consideraciones generales:				
<ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes que se matriculen en una IE que pertenece a una UGEL distinta a la consignada en la medición 2021, no serán considerados en la medición. • Se excluirá de la medición a los alumnos que estén registrados en SIAGIE en el año 2022 pero no estén registrados en SIAGIE en el año 2021. • Se excluirá de la medición final a aquellos estudiantes retirados en el sistema SIAGIE 2022 y aquellos reportados como fallecidos u otros motivos que se consideren pertinentes. 				
Consideraciones para el numerador:				
<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a los estudiantes de secundaria que se encuentren matriculados⁷ al 15/06/2022 y que lo estuvieron en el año 2021. 				
Consideraciones para el denominador:				
<ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a los estudiantes de nivel secundaria de la EBR de IIEE públicas y privadas. • Se excluye a los alumnos que han aprobado el 5to de secundaria. • La identificación del estudiante se realizará por medio de las variables COD_ESTUDIANTE y ID_PERSONA. 				
Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:				
<ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de matrícula de las IIEE a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) el total de la matrícula de las IIEE a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 				

⁷ Que cuenten con fecha de registro de matrícula



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 7.2.	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>El MINEDU implementó a inicios del año 2021 la Estrategia Nacional para la Reinserción y la Continuidad Educativa (ENRC), en el marco del Buen Retorno del Año Escolar (BRAE), con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional. La ENRC se sostiene en tres componentes: 1) el Sistema de Alerta Temprana Alerta Escuela, 2) el Fortalecimiento de la propuesta pedagógica y de gestión de las Instituciones Educativas, y 3) la Articulación Territorial. Un aspecto relevante de la estrategia es que con la última actualización de Alerta Escuela los especialistas en territorio pueden acceder a información nominal de grupos estudiantiles que necesitan ser reinsertados en el sistema educativo y asegurar que se mantengan en las escuelas.</p> <p>Luego de su primera fase de implementación, la estrategia inició la segunda fase con un énfasis en la promoción del despliegue de acciones intersectoriales e intergubernamentales con pertinencia territorial.</p> <p>Del mismo modo, el primer eje del "Plan Nacional de Emergencia del Sistema educativo peruano" es la "Recuperación y consolidación de aprendizajes de los estudiantes de la educación básica y retorno a la presencialidad".</p> <p>En el marco de la ENRC, las DRE/GRE, en articulación con las UGEL y las IIEE, implementan estrategias regionales y locales para reinsertar a las y los estudiantes de los servicios educativos de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios durante el año 2021. Para esto, deben servirse de los recursos y herramientas propuestas desde el MINEDU, y/o crear los suyos propios, que aborden el trabajo con los actores involucrados en la problemática: los niños, niñas y adolescentes, las familias y comunidades, los Gobiernos Locales y Regionales y los aliados de otros sectores, tanto públicos como privados.</p> <p>Es así que las DRE/GRE y UGEL siguen la siguiente ruta para el despliegue de sus estrategias regionales y locales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Posicionamiento de la problemática en la gestión de la DRE/UGEL. 2) Capacitación y sensibilización del equipo de trabajo. 3) Formulación de Planes de Trabajo Regional y Local para posicionar y enfrentar la problemática, incluyendo un cronograma. 4) Despliegue y monitoreo de acciones de contacto y reinserción.
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover la reincorporación en la educación básica de las niñas, niños y adolescentes que interrumpieron sus estudios durante el año escolar 2021, de los servicios educativos de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Unidad de Estadística (UE-OSEE)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE)



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 7.2.	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022
	<input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 28044, Ley General de Educación, que en el literal d) del artículo 18 establece que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio. ● Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y modificado por Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que en el literal a) del artículo 11 establece que el Estado promueve e implementa medidas, políticas, programas, formas de atención y modelos de servicio educativo, entre otras medidas, que permitan el acceso, permanencia, reincorporación y culminación de la trayectoria educativa en las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores. ● Decreto Supremo N° 014-2021-MINEDU, que declara en emergencia el Sistema Educativo Peruano a nivel nacional (2do semestre 2021 y primer semestre 2022), y cuyo primer eje menciona las estrategias para la reinserción y continuidad educativa. ● Resolución Ministerial N° 368-2021-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano". ● Resolución Ministerial N° 245-2021-MINEDU, que aprueba la "Estrategia para el Buen Retorno del Año Escolar y la Consolidación De Aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA", que ubica como producto 5 del componente de Acceso y continuidad a las "Estrategias disponibles y accesibles para la reinserción y la continuidad educativa". ● Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la educación básica", que detalla información sobre el proceso de matrícula excepcional. 	
ALCANCE	
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input checked="" type="checkbox"/> UGEL operativa	
Excepciones	
Sin excepciones.	
TRAMO DE MEDICIÓN	
<input type="checkbox"/> Tramo 1	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 7.2.	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022														
<input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Base de datos nominal de estudiantes que interrumpieron sus estudios el 2021</td> <td>xls</td> <td>SIAGIE/ Unidad de Estadística</td> <td>28/02/22</td> </tr> <tr> <td>Reporte nominal de estudiantes del 2022</td> <td>xls</td> <td>SIAGIE/ Unidad de Estadística</td> <td>15/06/22</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Base de datos nominal de estudiantes que interrumpieron sus estudios el 2021	xls	SIAGIE/ Unidad de Estadística	28/02/22	Reporte nominal de estudiantes del 2022	xls	SIAGIE/ Unidad de Estadística	15/06/22
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Base de datos nominal de estudiantes que interrumpieron sus estudios el 2021	xls	SIAGIE/ Unidad de Estadística	28/02/22												
Reporte nominal de estudiantes del 2022	xls	SIAGIE/ Unidad de Estadística	15/06/22												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
<p>Número de estudiantes del denominador que se han reincorporado al sistema educativo en EBR, EBE o EBA y que son registrados en el SIAGIE hasta el 15 de junio de 2022</p> <p>-----</p> <p>Número de estudiantes de nivel inicial, primaria y secundaria de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en el año 2021</p>															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
<p>Consideraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se excluirán de la medición final a los estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que se matriculen en una IE que pertenece a una DRE/GRE o UGEL distinta a la consignada en el denominador. ○ Retirados en el sistema SIAGIE 2022 por haber sido reportados como fallecidos. <p>Consideraciones para el numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará que un estudiante del denominador se ha reinsertado al sistema educativo si cuenta con matrícula⁸ correspondiente al año 2022, en una IE pública o privada de la EBR, EBE o EBA, registrada en el SIAGIE, hasta el 15 de junio de 2022. <p>Consideraciones para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará a los estudiantes de instituciones educativas de EBR (nivel inicial ciclo II, primaria y secundaria) y EBE (inicial y primaria) de gestión pública que interrumpieron sus estudios en el año 2021, según registros del SIAGIE al 28 de febrero de 2022. • Se considera que un estudiante interrumpió sus estudios en el año 2021 si cumple con alguna de las siguientes condiciones: 															

⁸ Que cuenten con fecha de registro de matrícula



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 7.2.	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022
<ul style="list-style-type: none"> ○ Estuvo matriculado y culminó el año escolar en el año 2020; pero no se matriculó en el año 2021, a pesar de que les correspondía continuar sus estudios. ○ Se matriculó en el año 2021, pero se retiró antes de la culminación del año 2021. <ul style="list-style-type: none"> ● La UE-OSEE, en el marco de la ENRC, remitirá las bases de datos nominales a cada IGED a nivel nacional, previa firma de un Acuerdo de Confidencialidad. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de estudiantes, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) los estudiantes, de acuerdo con las consideraciones del denominador, a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 8: Incorporación de directivos y docentes de educación técnico – productiva y superior

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

Para que la gestión de las instituciones de educación técnico – productiva y educación superior se refuerce, se requiere del liderazgo de sus autoridades. En ese sentido, los ámbitos de influencia del directivo son claves para la mejora de los aprendizajes, pues garantizan la organización y ejecución de procesos de selección de docentes, así como la propuesta académica considerando los requerimientos del mercado laboral. Asimismo, la formación académica constituye el principal canal para impartir conocimiento y habilidades a los futuros profesionales. Para alcanzar los resultados de la Educación Superior es necesario contar con docentes de calidad; por lo que, es necesario realizar adecuadamente el reclutamiento de profesionales competentes y en número suficiente; el desarrollo de las competencias de los docentes; y la motivación de estos en torno a su trabajo.

En este marco, el presente compromiso tiene por objetivo promover la incorporación oportuna y adecuada de los directivos y docentes de la educación técnico – productiva y superior. Por esta razón, se requiere que las plazas para encargaturas de director general y las plazas docentes de estos niveles de educación sean cubiertas de manera oportuna y adecuada.

El compromiso está conformado por cuatro (04) indicadores de desempeño que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
8.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente	1	Fija
8.2.	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente	2	Fija
8.3.	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente	2	Fija
8.4.	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	2	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 8.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>Para que la gestión de las instituciones de educación técnico – productiva se refuerce, se requiere del liderazgo de sus autoridades (CEPAL, 2017). En ese sentido, el puesto de director resulta primordial para orientar la gestión pedagógica e institucional del Centro de Educación Técnico – Productiva (CETPRO) hacia el logro de la empleabilidad de sus estudiantes.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de directores de instituciones educativas, correspondientes a la educación básica y técnico-productiva, a través de dos modalidades: (i) evaluación para acceso al cargo y (ii) por encargo. En este marco, el objetivo de la intervención es promover la presencia oportuna del director, la cual contribuye al cumplimiento oportuno de procesos de soporte del CETPRO, tales como la recepción y ejecución del presupuesto transferido para el mantenimiento de los locales, registro de información, entre otros.</p> <p>Para fines del presente indicador, se considerará la disposición de directores por encargo, el cual consiste en ocupar temporalmente un cargo vacante para desempeñar las funciones del perfil directivo. Este proceso se realiza cada año y se procura que el proceso finalice el primer mes del año académico.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las UE, a través de sus comités de selección, realicen oportunamente los procesos de encargatura de puestos directivos de educación técnico – productiva, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año educativo, y que cuenten con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnica Normativa (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 176 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias, el cual señala que el encargo es la autorización para ocupar temporal y excepcionalmente un cargo vacante de mayor responsabilidad, 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente														
<p>sin exceder el periodo del ejercicio fiscal, para lo cual el MINEDU establece los procedimientos para dicho proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 198-2020-MINEDU, que dispone incorporar la disposición complementaria 13.26 a la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 255-2019- MINEDU. • Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU y sus modificatorias (RVM 198-2020-MINEDU, RVM 192-2021-MINEDU), que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial” 															
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa															
Excepciones															
Se excluye a las UE que no tengan a su cargo plazas directivas de educación técnico- productiva para el proceso de encargatura 2022.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input checked="" type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas de educación técnico – productiva</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>28/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas directivas para encargatura de educación técnico - productiva</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>28/01/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas de educación técnico – productiva	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022	Reporte de plazas directivas para encargatura de educación técnico - productiva	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Reporte de plazas directivas encargadas ocupadas de educación técnico – productiva	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022												
Reporte de plazas directivas para encargatura de educación técnico - productiva	xls	NEXUS / DITEN	28/01/2022												
FÓRMULA DEL INDICADOR															



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.1.	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente
<p>Número de plazas directivas encargadas de Educación Técnico-Productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS</p> <p>-----</p> <p>Número total de plazas directivas vacantes ofertadas para encargatura de Educación Técnico-Productiva en el Sistema NEXUS</p>	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
<p>Consideraciones del numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para que la plaza encargada sea considerada dentro del cálculo del indicador, deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para ello, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. • Se considerará las plazas que tengan la condición de "encargada" y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS o el que haga sus veces como máximo al 28/01/2022. <p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerarán las plazas vacantes (orgánicas y eventuales) para encargo del puesto de directivo (directores y subdirectores) de instituciones educativas públicas (de gestión directa y de gestión privada por convenio) de educación técnico-productiva. • Se considerarán las plazas vacantes ofertadas para encargo, publicadas por la Unidad Ejecutora, según el cronograma establecido por la normativa aprobada para el proceso de encargatura aplicable para el año fiscal 2022. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de las plazas directivas a cargo de las Unidades Ejecutoras que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas directivas a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.2.	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>La relevancia de contar con docentes capacitados radica en el efecto positivo que tendría sobre el rendimiento del estudiante (Camacho & Cancino, 2017; Metzler & Woessmann, 2012). Específicamente, en el caso de la educación técnico – productiva, para contar con docentes de calidad en la educación técnico - productiva, es necesario realizar adecuadamente el reclutamiento de profesionales competentes y en número suficiente; el desarrollo de las competencias de los docentes; y la motivación de los docentes entorno a su trabajo (Bruns y Luque, 2014).</p> <p>En el sistema educativo peruano, a través de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se concibe la incorporación de Docentes de Carrera Pública Magisterial y Docentes Contratados. En este contexto, la intervención busca que los docentes de educación técnico - productiva sean contratados desde el inicio de año. Así, se asegura un proceso de formación académica integral desde el comienzo del año.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las UE, a través de sus comités de contratación, realicen oportunamente los procesos de adjudicación de plazas de docentes de educación técnico – productiva, con la finalidad de contar con este personal para el adecuado inicio del año educativo, y que cuenten con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 208 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU y sus modificatorias, el cual señala que la adjudicación de plazas docentes de Educación Básica y Técnico Productiva, se lleva a cabo mediante concurso público, atendiendo a los principios de calidad, capacidad profesional y oportunidad, donde se menciona que la contratación docente debe realizarse en concordancia a las normas de procedimientos para la contratación de profesores emitidos por el MINEDU, cuyo cumplimiento es obligatorio a nivel nacional por las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. • Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.2.	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente														
para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato de Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"															
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa															
Excepciones															
Se excluye a las UE que no tengan a su cargo plazas docentes y/o auxiliares de educación técnico – productiva para el proceso de contratación 2022.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de plazas docentes adjudicadas de educación técnico – productiva</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>11/03/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte de plazas docentes vacantes de educación técnico - productiva</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>11/03/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Reporte de plazas docentes adjudicadas de educación técnico – productiva	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022	Reporte de plazas docentes vacantes de educación técnico - productiva	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Reporte de plazas docentes adjudicadas de educación técnico – productiva	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022												
Reporte de plazas docentes vacantes de educación técnico - productiva	xls	NEXUS / DITEN	11/03/2022												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
<p style="text-align: center;">Número de plazas de docentes de educación adjudicadas para contrato en educación técnico-productiva, con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS</p> <p style="text-align: center;">-----</p> <p style="text-align: center;">Número total de plazas de docentes de educación vacantes en educación técnico-productiva en el Sistema NEXUS</p>															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones del numerador:															

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.2.	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente
<ul style="list-style-type: none"> • Para que la plaza adjudicada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado, numerado y registrado en el Sistema NEXUS. Para esto, la DITEN realizará el proceso de verificación respectivo. • Se considerará las plazas que tengan la condición de “contratada” y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS como máximo al 11/03/2022. <p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se considerará las plazas vacantes consignadas en el NEXUS al 11/03/2022. • Para el caso de las plazas de docentes, se considerará las plazas orgánicas, eventuales, de reemplazo y de cuadro de horas de educación técnico - productiva. <p>Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se considerará en la medición a aquellas plazas excedentes definidas por la UPP del MINEDU, cuyos códigos serán remitidos a la DITEN para su bloqueo en el sistema. De darse el caso de que la UE realice el registro de un contrato en una plaza definida como excedente, tendrá como resultado 0%; no cumpliendo con el indicador del compromiso. <p>Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cálculo del numerador y denominador del indicador considerará lo siguiente: (i) el total de plazas de docentes de educación técnico-productiva a cargo de las UGEL que se encuentren en la jurisdicción de la DRE/GRE y (ii) las plazas de docentes de educación técnico-productiva a cargo directamente de la DRE/GRE, de corresponder. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.3.	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>Mejorar la calidad educativa superior tecnológica implica transformar la gestión que desarrollan los directivos. La investigación educativa muestra que el liderazgo pedagógico del directivo es el segundo factor de influencia en los logros de aprendizaje después de la acción docente; es decir, tiene un grado de influencia real e innegable en los aprendizajes de los estudiantes.</p> <p>La Ley N° 30512 y su reglamento regulan los procesos de encargatura de los directores generales de la educación superior tecnológica, en tanto no se designe a directores generales de los IEST e IES públicos. Además, según el Documento Normativo, aprobado con Resolución Viceministerial N°225-2020-MINEDU, sobre las Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general en IEST, el encargo puede ser de dos tipos: (i) Encargo de puesto y (ii) Encargo de funciones.</p> <p>La intervención busca que las plazas presupuestadas disponibles para encargaturas de director general sean cubiertas de manera oportuna y adecuada.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover que las DRE/GRE aseguren el cumplimiento adecuado del proceso de encargatura por puesto del personal directivo en plazas presupuestadas de los IEST/IES, con el fin de contar con este personal de manera suficiente y oportuna para un adecuado desarrollo del año educativo.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DISERTPA)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Ley N° 28044, Ley General de Educación. • Decreto de Urgencia N°017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la ley N°30512. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. 	

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.3.	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente														
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general, y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos". • Acto resolutivo que dispondrá medidas excepcionales para el proceso de encargatura en el año académico 2022, de corresponder. 															
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa															
Excepciones															
Se excluirá a las DRE/GRE de la medición del indicador si es que a nivel regional todos sus IEST/IES públicos no cuentan con plazas presupuestadas de director general para el proceso de encargatura en el 2022.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de plazas presupuestadas y encargadas de directivos de IEST/IES</td> <td>xls</td> <td>Sistema Nexus / DITEN</td> <td>11/03/2022</td> </tr> <tr> <td>Resoluciones directorales de encargatura firmadas</td> <td>PDF</td> <td>Resoluciones Directorales / DRE-GRE</td> <td>11/03/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Padrón de plazas presupuestadas y encargadas de directivos de IEST/IES	xls	Sistema Nexus / DITEN	11/03/2022	Resoluciones directorales de encargatura firmadas	PDF	Resoluciones Directorales / DRE-GRE	11/03/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Padrón de plazas presupuestadas y encargadas de directivos de IEST/IES	xls	Sistema Nexus / DITEN	11/03/2022												
Resoluciones directorales de encargatura firmadas	PDF	Resoluciones Directorales / DRE-GRE	11/03/2022												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
Número de plazas de director general que fueron encargadas de manera oportuna y que cuentan con información correcta y completa para los IES/IEST ----- Número de plazas presupuestadas para encargatura de director general para los IES/IEST															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.3.	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente
-----------------------	---

Consideraciones para el numerador:

- Validez: Para que la plaza encargada sea considerada dentro del cálculo del indicador, esta deberá contar con acto resolutivo firmado y numerado en el Sistema NEXUS. Para esto, la DISERTPA realizará el proceso de verificación respectivo. Si es que la DRE/GRE no cumple con mandar sus resoluciones directorales firmadas a la DISERTPA hasta el día 22/03/2022, automáticamente no cumplirá con el indicador. Asimismo, si alguna de las resoluciones directorales de las plazas registrada en el NEXUS no es remitida, se descontará la plaza presupuestada del numerador.
- Oportuna: Se considerará las plazas que tengan la condición de "encargada" y que hayan sido registradas en el Sistema NEXUS como máximo al 11/03/2022.
- Correcta y completa: Se considerará las plazas que tengan la condición de "encargada" y que cuenten con la información completa y correcta de su Resolución Directoral de encargatura, la misma que será validada con la información que se ha registrado en el Sistema NEXUS. Las variables por validar de los siguientes campos en el NEXUS y en la Resolución Directoral son: "DNI, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, jornada laboral, cargo y código plaza".
- Se aceptará como máximo un campo (01) con error en alguna plaza durante la revisión; caso contrario, se descontará la plaza del numerador.

Consideraciones para el denominador:

- Se considerará las plazas presupuestadas para encargo del puesto de director general de los IEST/IES públicos del sector educación dentro de la jurisdicción regional de la DRE/GRE.

Consideraciones específicas para el cálculo del indicador de la DRE/GRE:

- Las DRE/GRE tendrán que consolidar las resoluciones directorales emitidas por los encargos en el puesto de director general de sus IEST/IES y remitirlas a la DISERTPA al correo que se designe hasta el día 22/03/2022.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 8.4.	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>A nivel mundial, los docentes son una pieza clave para asegurar un sistema educativo exitoso; tal es así, que la calidad de la enseñanza y las prácticas pedagógicas son factores decisivos para asegurar mejores aprendizajes en los estudiantes (Barber & Mourshed 2007; Stewart 2014). Para contar con los docentes idóneos, se requieren procesos de selección eficaces y eficientes: que contraten a la cantidad de docentes requerida en los plazos establecidos.</p> <p>La intervención en la que se enmarca el indicador se denomina "Concurso público de contratación docente (CPCD) en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos". El CPCD es un proceso de selección del personal docente para cubrir por contrato las plazas vacantes de docentes.</p> <p>El objetivo de esta intervención es cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Promover, a través de procesos de selección eficaces y eficientes, la contratación oportuna de docentes idóneos pertenecientes a la Educación Superior Pedagógica. Particularmente, se busca que se adjudiquen las plazas requeridas antes del inicio del año académico.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección Técnica Normativa (DITEN)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU, que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación - Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto de Urgencia N° 017-2020, que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la ley N°30512. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.4.	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente														
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, modifican e incorporan disposiciones en el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". • Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, Disposiciones que regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos. • Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". • Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". 															
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input checked="" type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa															
Excepciones															
Se excluye a las UE que no tengan a su cargo algún IESP/EESP, o no cuenten con plazas docentes y/o auxiliares de educación superior pedagógica para el proceso de contratación 2022.															
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de plazas docentes vacantes</td> <td>xlsx</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>28/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Padrón de plazas docentes contratadas</td> <td>xlsx</td> <td>NEXUS o el que haga sus veces / DITEN</td> <td>08/04/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Padrón de plazas docentes vacantes	xlsx	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	28/01/2022	Padrón de plazas docentes contratadas	xlsx	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	08/04/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Padrón de plazas docentes vacantes	xlsx	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	28/01/2022												
Padrón de plazas docentes contratadas	xlsx	NEXUS o el que haga sus veces / DITEN	08/04/2022												
FÓRMULA DEL INDICADOR															



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 8.4.	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente
<p>Número de plazas de docentes adjudicadas para contrato en educación superior pedagógica</p> <p>-----</p> <p>Número total de plazas de docentes vacantes en educación superior pedagógica</p>	
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO	
<p>Consideraciones para el numerador:</p> <ul style="list-style-type: none"> De las plazas que inicialmente estaban vacantes al 28/01/2022, se considerarán en la medición las que cambiaron a la condición de "contratada" al 08/04/2022. Los registros posteriores a dicha fecha en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces) no serán considerados en el cálculo. De las plazas que mantuvieron la condición de "vacante", se revisará el historial de movimiento de la plaza. Se verificará si la plaza estuvo ocupada entre el 28/01/2022 y el 08/04/2022. De haberlo estado, solo se considerarán en la suma del numerador si el docente contratado renunció, o asumió un cargo directivo o jerárquico (por encargatura). <p>Consideraciones para el denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerarán las plazas vacantes consignadas en el Sistema NEXUS (o el que haga sus veces) al 28/01/2022. Las plazas vacantes registradas posteriormente a dicha fecha no serán tomadas en cuenta en la medición del indicador. Se considerarán las plazas de docentes orgánicas y por reemplazo. No se considerarán las plazas docentes vacantes generadas por licencias con y sin goce, ni presuntos abandonos. <p>Consideraciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se considerará solo a los IESP/EESP correspondientes a la jurisdicción de cada UE (DRE/GRE o UGEL Ejecutora) 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 9: Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

El registro oportuno de información cumple un rol para el logro de los objetivos educativos, pues contribuye a realizar un mejor seguimiento del comportamiento de variables clave para la toma de decisiones en materia de política educativa. De hecho, las diversas reformas de educación superior a nivel mundial coinciden en que el uso y disponibilidad de datos en un único sistema de información es vital para identificar brechas, evaluar, brindar retroalimentación y mejorar los procesos inherentes al servicio educativo

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover que las IIEE de ESP utilicen los sistemas de recojo de información para el registro oportuno y adecuado de datos relevantes. De esta manera, los procesos de registro no solo son más eficientes, sino que se asegura la calidad y oportunidad de la información. Se promoverá que las DRE/GRE cumplan un rol para afianzar y consolidar los sistemas de información para la educación superior.

El compromiso está conformado por un (01) indicador de desempeño que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
9.1.	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente	3	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 9.1.	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>La problemática consiste en el registro inadecuado e insuficiente en el módulo de escalafón del sistema AYNI, pues personal de DIFOID detectó inconsistencias entre el legajo físico y lo reportado en los sistemas y, sobre todo, que no se reporta la evidencia física del escalafón de docentes.</p> <p>La intervención en la que se enmarca el indicador es el manejo o administración del escalafón y legajo docente (nombrado y contratado).</p> <p>El objetivo de esta intervención es contar con un registro completo, actualizado, validado y ordenado sobre la información de los docentes de IESP/EESP. De esta manera se puede acreditar su trayectoria profesional, precisando que los documentos del escalafón referidos a la trayectoria docente pública y profesional, son los únicos válidos en los procesos de evaluación.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Incentivar el registro completo y oportuno de los legajos escalafonarios correspondientes a los docentes nombrados de la educación superior pedagógica. Se espera contar con información actualizada y validada sobre los datos de las secciones escalafonarias priorizadas.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA(S) DE SOPORTE	Dirección Técnicos Normativa de Docentes (DITEN) Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC)
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Supremo N° 017-2020-MINEDU, que crea y dispone uso obligatorio del sistema integrado de gestión de personal en el Sector Educación – Sistema AYNI, en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada a Nivel Nacional. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 9.1.	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente																		
<ul style="list-style-type: none"> • Resolución Viceministerial N° 016-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el procedimiento del Escalafón para el personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos". 																			
ALCANCE																			
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa Excepciones Sin excepciones.																			
TRAMO DE MEDICIÓN																			
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4																			
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de docentes nombrados de IESP/EESP</td> <td>xls</td> <td>NEXUS / DITEN</td> <td>07/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Información de los legajos de docentes de IESP/EESP</td> <td>xls</td> <td>AYNI / DITEN-OTIC</td> <td>07/01/2022</td> </tr> <tr> <td>Información de los legajos de docentes de IESP/EESP</td> <td>xls</td> <td>AYNI / DITEN-OTIC</td> <td>15/06/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Padrón de docentes nombrados de IESP/EESP	xls	NEXUS / DITEN	07/01/2022	Información de los legajos de docentes de IESP/EESP	xls	AYNI / DITEN-OTIC	07/01/2022	Información de los legajos de docentes de IESP/EESP	xls	AYNI / DITEN-OTIC	15/06/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte																
Padrón de docentes nombrados de IESP/EESP	xls	NEXUS / DITEN	07/01/2022																
Información de los legajos de docentes de IESP/EESP	xls	AYNI / DITEN-OTIC	07/01/2022																
Información de los legajos de docentes de IESP/EESP	xls	AYNI / DITEN-OTIC	15/06/2022																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
Número de legajos escalafonarios registrados completa y oportunamente ----- Número total de docentes nombrados de IESP/EESP dentro de la región																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador: <ul style="list-style-type: none"> • El registro <u>completo</u> implica que se verificará que a nivel regional se haya cargado la evidencia (el archivo adjunto) de los registros de los docentes nombrados en las secciones priorizadas y 																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 9.1.	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente		
<p>determinadas por la DIFOID en el sistema AYNI – Modulo de Escalafón. Las secciones priorizadas y la información a digitalizar en el marco de este indicador son las siguientes:</p>			
N°	SECCION	SUB SECCION	DETALLE DE DOCUMENTO*
1	SECCION II	Datos de Formación académica y de los títulos	(todos)
2	SECCION III	Acciones de ingreso	Nombramiento
3	SECCION IV	Datos de Desplazamiento	(todos)
4	SECCION V	Datos de Beneficios	Otorgar Asignación Por Tiempo De Servicios
5	SECCION V	Subsidios por Luto y Sepelio	Otorgar Subsidio Por Luto - Sepelio
6	SECCION VI	Datos del Sistema pensionario del Servidor	Régimen
7	SECCION VI	CTS Tiempo de servicio de contrato y otros	Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contrato
8	SECCION VI	CTS Tiempo de servicio de contrato y otros	Reconocimiento de Acumulación de Formación Profesional
9	SECCION VIII	Sanciones judiciales	(todos)
10	SECCION IX	Licencias con goce de Remuneraciones	(todos)
11	SECCION IX	Licencias sin goce de Remuneraciones	(todos)
<p>*Corresponde a la evidencia que la IGED debe cargar al sistema AYNI – Modulo de Escalafón</p> <ul style="list-style-type: none"> La DIFOID remitirá a las DRE/GRE hasta el 18/01/2022 la información de archivos digitales que está pendiente de ser cargada en el AYNI de los legajos del personal docente nombrado con corte al 07/01/2022. La DRE/GRE tiene hasta el 15/06/2022 para actualizar esta información. Para que un registro del legajo del docente sea completo debe tener como mínimo el 80% del total de documentos digitales pendientes de registro cargados en las secciones priorizadas, este número será redondeado al número entero inferior más próximo. Los legajos señalados como incompletos serán descontados del numerador y afectará el cumplimiento del indicador. La DIFOID podrá realizar una validación de los registros digitalizados en las secciones priorizadas, lo cual implicará el análisis y contraste de información de los archivos digitales registrada en el Sistema AYNI-Modulo de Escalafón (documentos en PDF), la cual debe estar alineada con la Resolución Viceministerial N°016-2021-MINEDU. De encontrarse inconsistencias durante esta validación, estos registros serán descontados del numerador y afectará el cumplimiento del indicador. <p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el cálculo del denominador se considerará el padrón de docentes nombrados de IESP/EESP de gestión pública del NEXUS con fecha de corte 07/01/2022. 			



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Compromiso 10: Registro oportuno de la matrícula de educación superior

1. OBJETIVO DEL COMPROMISO E INDICADORES VINCULADOS

De acuerdo con el artículo 39 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los IES y EES deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al MINEDU.

En esta línea, la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, indica que los IES y EEST públicos y privados deben contar información académica auditable del registro de matrícula; registro de notas; y registro de certificados, grados y títulos. Específicamente, en el numeral 18.2, se indica que el registro de matrícula debe reportarse, a través de un Sistema de Información Académica, dentro del mes siguiente de haber iniciado el periodo académico.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas, los cuales comprenden la gestión curricular, el perfil de egreso del estudiante, los enfoques para la formación inicial docente, entre otros; y en el marco de la gestión académica orienta los aspectos referidos a la admisión, la matrícula, traslado, emisión de grados y títulos, entre otros. Específicamente, en lo referido al proceso de matrícula, se indica que las IFID planifican, organizan y establecen los procedimientos, requisitos y cronograma para los procesos de matrícula de los programas de estudios que ofrecen y que dentro del mes siguiente de cumplido el semestre, la IFID, bajo responsabilidad, debe reportar semestralmente al MINEDU la información referida a la matrícula a través del Sistema de Información Académica (SIA).

En ese sentido, el presente compromiso tiene por objetivo promover que las IIEE de ESP y EST utilicen los sistemas de recojo de información para el registro oportuno y adecuado de datos relevantes relacionados a la matrícula de sus estudiantes. De esta manera, los procesos de registro no solo son más eficientes, sino que se asegura la calidad y oportunidad de la información. Se promoverá que las DRE/GRE cumplan un rol para afianzar y consolidar los sistemas de información para la educación superior.

El compromiso está conformado por dos (02) indicadores de desempeño que contribuyen al logro del objetivo descrito:

Código de indicador	Nombre de indicador	Tramo de medición	Modalidad de asignación
10.1.	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa	3	Fija
10.2.	Porcentaje de Institutos y Escuelas pedagógicas que registran la información de la matrícula de manera oportuna	4	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

2. FICHA TÉCNICA POR INDICADOR

INDICADOR 10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>Un elemento importante sobre la información que se requiere para manejar la gestión de los IEST es la matrícula de los estudiantes. Ello debido a que con este insumo se dimensiona el tamaño del servicio y se caracteriza al público objetivo de futuras intervenciones. Actualmente, el Sistema de Información Académica REGISTRA facilita y habilita el registro de la información de matrícula, lo que permite el manejo y actualización de la información de los estudiantes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (Ley N° 30512), en el artículo 39 se menciona que los IES y EES deben contar con un registro de la matrícula y las notas de sus estudiantes, que se debe reportar al MINEDU. Asimismo, el registro de matrícula se debe realizar hasta 30 días calendario de haber iniciado el periodo académico.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Impulsar que las DRE/GRE realicen el seguimiento y promuevan el registro oportuno de matrícula del periodo 2022-I correspondiente a los IEST en REGISTRA.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGEST)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 85.2 del artículo 85 del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Resolución Ministerial N° 277-2019-MINEDU, que modifica numerales y anexos en los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica. • Resolución Ministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica. En el que se indica que los IES y EEST públicos y privados deben contar información académica auditable del registro de matrícula; registro de notas; y registro de certificados, grados 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa																		
<p>y títulos. Específicamente, en el numeral 18.2, se indica que el registro de matrícula debe reportarse, a través del Sistema de Información Académica, dentro del mes siguiente de haber iniciado el periodo académico.</p>																			
ALCANCE																			
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa																			
Excepciones																			
<p>Se excluye del cálculo del indicador a aquellas DRE/GRE que no cuenten con alumnos matriculados durante el ciclo 2022-1 en ningún IEST a su cargo.</p>																			
TRAMO DE MEDICIÓN																			
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 3 <input type="checkbox"/> Tramo 4																			
MEDIO DE VERIFICACIÓN																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reporte de matrícula por periodo (REGISTRA)</td> <td>xls</td> <td>REGISTRA/DIGEST</td> <td>15/06/2022</td> </tr> <tr> <td>Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IEST enviados por las DRE/GRE</td> <td>xls</td> <td>DIGEST</td> <td>14/04/2022</td> </tr> <tr> <td>Padrón de IEST de DIGESUTPA</td> <td>xls</td> <td>DIGEST</td> <td>07/01/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Reporte de matrícula por periodo (REGISTRA)	xls	REGISTRA/DIGEST	15/06/2022	Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IEST enviados por las DRE/GRE	xls	DIGEST	14/04/2022	Padrón de IEST de DIGESUTPA	xls	DIGEST	07/01/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte																
Reporte de matrícula por periodo (REGISTRA)	xls	REGISTRA/DIGEST	15/06/2022																
Base de datos consolidada de calendarios académicos de los IEST enviados por las DRE/GRE	xls	DIGEST	14/04/2022																
Padrón de IEST de DIGESUTPA	xls	DIGEST	07/01/2022																
FÓRMULA DEL INDICADOR																			
<p>Número de IEST que registraron matrícula en el sistema REGISTRA de manera oportuna y completa en el periodo 2022-I</p> <p>-----</p> <p>Número total de IEST</p>																			
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO																			
Consideraciones del numerador:																			
<ul style="list-style-type: none"> Para el cálculo del numerador se considera todos los IEST públicos que han registrado oportunamente al menos el 85% de la matrícula en el periodo 2022-I en REGISTRA antes de la 																			



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa
<p>fecha del cierre del tramo 3 (15/06/2022). Según el marco legal, para que el registro de la matrícula sea oportuno, este debe realizarse, como máximo, hasta 30 días calendario después de haber iniciado el ciclo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para considerar un registro completo dentro de la medición, el IEST deberá matricular al estudiante en al menos una unidad didáctica en dicho periodo. • Se puede descontar a aquellos IEST públicos que no cumplan con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Envío mediante oficio a la DRE/GRE el inicio y fin del periodo académico (calendario académico 2022 – I), pues no se podría comprobar si el registro de la matrícula fue oportuno. ○ Envío por correo de la información solicitando el registro de los estudiantes de la EBA, debido a que es condición necesaria para el proceso de registro de matrícula en REGISTRA y no se podría continuar con la matrícula sin esta información registrada manualmente. <p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cálculo del denominador se considera todos los IEST públicos de la jurisdicción de la DRE/GRE. • Se considerarán para el cálculo a aquellos IEST públicos que se encuentren en el padrón enviado por DIGEST. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado <i>Compromisos de Desempeño 2022</i> "

INDICADOR 10.2.	Porcentaje de Institutos y Escuelas pedagógicas que registran la información de la matrícula de manera oportuna
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN ASOCIADA AL INDICADOR	<p>La intervención consiste en poner en operación el Sistema de Información Académica (SIA) con el objetivo de contar con información completa y pertinente sobre los estudiantes del semestre académico vigente y los cursos que llevarán en los Institutos y/o Escuelas de Educación Superior Pedagógicas, considerando que este proceso sucede en cada inicio de ciclo académico. De esta manera, se puede acreditar la participación de determinada persona y dimensionar la escala del servicio para la toma de decisiones.</p> <p>De acuerdo con el numeral 85.2 del artículo 85 del Reglamento de la Ley N° 30512, los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica deben reportar al MINEDU la información referida a la matrícula semestralmente, dicho reporte debe hacerse dentro del mes siguiente de cumplido el semestre. En relación con el registro de matrícula, se plantea que es necesario que la institución cierre la matrícula, dando su conformidad, para generar las nóminas de matrícula.</p> <p>La problemática identificada al 04 de noviembre de 2021 es que se tiene un registro de matrícula inoportuno. Para el ciclo 2021-I, se tiene un universo de 195 IFID, de este, solo 114 (58%) de las instituciones registraron oportunamente información sobre su matrícula y notas académicas.</p>
OBJETIVO DEL INDICADOR	Incentivar el registro oportuno de la matrícula correspondiente a los IESP y EESP, con el fin de contar con el reporte de matrícula de todos los estudiantes mediante el SIA.
ÁREA RESPONSABLE	Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID)
ÁREA(S) DE SOPORTE	-
ÁMBITO DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Educación Básica Regular (EBR) <input type="checkbox"/> Educación Básica Especial (EBE) <input type="checkbox"/> Educación Básica Alternativa (EBA) <input type="checkbox"/> Educación Superior Tecnológica (EST) <input checked="" type="checkbox"/> Educación Superior Pedagógica (ESP) <input type="checkbox"/> Educación Técnico-Productiva (ETP)
SUSTENTO NORMATIVO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. • Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512. • Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas. 	



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

INDICADOR 10.2.	Porcentaje de Institutos y Escuelas pedagógicas que registran la información de la matrícula de manera oportuna														
ALCANCE															
<input checked="" type="checkbox"/> DRE/GRE <input type="checkbox"/> UGEL ejecutora <input type="checkbox"/> UGEL operativa															
Excepciones															
<ul style="list-style-type: none"> Se excluye del cálculo del indicador a aquellas DRE/GRE que no cuenten con alumnos matriculados durante el ciclo 2022-I en ningún IESP y EESP dentro de su región. Se excluye del cálculo del indicador a aquellas DRE/GRE cuando la fecha para el registro de matrícula, según normativa, excede el plazo del cierre del tramo 4 (31/10/2022) en cada uno de los IESP y EESP dentro de su región. 															
TRAMO DE MEDICIÓN															
<input type="checkbox"/> Tramo 1 <input type="checkbox"/> Tramo 2 <input type="checkbox"/> Tramo 3 <input checked="" type="checkbox"/> Tramo 4															
MEDIO DE VERIFICACIÓN															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la base de datos</th> <th>Formato</th> <th>Fuente / Área proveedora</th> <th>Fecha de corte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Padrón de institutos y escuelas pedagógicas revalidados o licenciados</td> <td>xls</td> <td>Reporte / DIFOID</td> <td>31/10/2022</td> </tr> <tr> <td>Reporte del registro de matrícula de IESP/EESP</td> <td>xls</td> <td>SIA / DIFOID</td> <td>31/10/2022</td> </tr> </tbody> </table>				Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte	Padrón de institutos y escuelas pedagógicas revalidados o licenciados	xls	Reporte / DIFOID	31/10/2022	Reporte del registro de matrícula de IESP/EESP	xls	SIA / DIFOID	31/10/2022
Nombre de la base de datos	Formato	Fuente / Área proveedora	Fecha de corte												
Padrón de institutos y escuelas pedagógicas revalidados o licenciados	xls	Reporte / DIFOID	31/10/2022												
Reporte del registro de matrícula de IESP/EESP	xls	SIA / DIFOID	31/10/2022												
FÓRMULA DEL INDICADOR															
$\frac{\text{Número de IESP/EESP que registraron matrícula de manera oportuna}}{\text{Número total de IESP/EESP revalidados o licenciados}}$															
CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO															
Consideraciones del numerador:															
<ul style="list-style-type: none"> Para el cálculo del numerador se considera todos los IESP y EESP a nivel regional que han registrado y cerrado de manera oportuna la matrícula de sus estudiantes del periodo 2022-I en el 															



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

INDICADOR 10.2.	Porcentaje de Institutos y Escuelas pedagógicas que registran la información de la matrícula de manera oportuna
<p>SIA. Según el marco legal, para que el registro de la matrícula sea oportuno, este debe realizarse, como máximo, hasta 30 días calendario después de haber finalizado el periodo académico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para constatar la oportunidad del registro, se verificará la fecha de finalización del periodo académico 2022-I según el calendario académico registrado en el SIA. Para esto los IESP y EESP deberán registrar las fechas de inicio y fin del periodo académico 2022-I hasta el día 31/03/2022. Se descontará del numerador a las IFID que no cumplan con esta condición. • Para los casos de los IESP y EESP que no puedan brindar el servicio educativo por diversos motivos deberán comunicarlo a la DRE y a la DIFOID hasta el 31/03/2022, de lo contrario se descontará a las IFID que no cumplan con esta condición. • Finalmente, aquellos IESP y EESP que son denominados "omisos" por no realizar el registro de información de matrícula y notas durante los respectivos periodos que estén pendientes, tendrán que regularizar (ponerse al día en el registro) la información del proceso de matrícula y notas de los periodos anteriores hasta el día 31/03/2022; de lo contrario serán descontados del numerador. Luego de actualizar dicha información, deberán realizar el registro de la matrícula del periodo 2022-I según los lineamientos de la presente ficha. <p>Consideraciones del denominador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el cálculo del denominador se considera los IESP y EESP revalidados o licenciados, según corresponda, de gestión pública y privada a nivel regional, según el reporte de la DIFOID con corte al 31/10/2022. • En dicho padrón, se incluirán a aquellos IESP y EESP que son denominados "omisos" por no realizar correctamente el proceso de matrícula de años anteriores. • Asimismo, se excluirá a aquellos IESP y EESP revalidados o licenciados, según corresponda, que no cuenten con estudiantes durante el 2022-I; es decir, que no puedan brindar el servicio educativo por diversos motivos. En caso de que la institución no pueda brindar el servicio educativo debe comunicar formalmente a la DRE y a la DIFOID dicha situación hasta el día 31/03/2022, de lo contrario serán considerados dentro del denominador. • Finalmente, se excluirá a aquellas IESP y EESP en los que, al contabilizar el plazo normativo de 30 días calendario para registrar su matrícula después de la fecha de término del periodo académico, este excede a la fecha de cierre del tramo 4 (31/10/2022). 	



Anexo N° 3: Listado de compromisos e indicadores, según su tramo y modalidad de asignación

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
Tramo 1				
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente	Fija
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	Fija
8	Incorporación de directivos y docentes de educación técnico-productiva y superior	8.1	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente	Fija
Tramo 2				
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica	1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente	Fija
3	Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	Variable
8	Incorporación de directivos y docentes de educación técnico-productiva y superior	8.2	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente	Fija
		8.3	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente	Fija
		8.4	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	Fija
Tramo 3				
2	Fortalecimiento de las competencias de los docentes	2.1	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente	Fija
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
		4.2	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	Fija
6	Registro oportuno de la matrícula	6.1	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	Fija
		6.2	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	Fija
7	Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior	Variable
		7.2	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022	Variable
9	Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente	Fija
10	Registro oportuno de la matrícula de educación superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa	Fija
Tramo 4				
2	Fortalecimiento de las competencias de los docentes	2.2	Porcentaje de docentes que han recibido el protocolo programado del Programa AcompañaTIC	Fija
3	Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos	3.2	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados	Variable
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	Fija
		4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	Fija

 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N°	Compromiso	N°	Indicador	Modalidad de asignación
5	Adecuación del servicio educativo inclusivo	5.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales	Fija
10	Registro oportuno de la matrícula de educación superior	10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas pedagógicas que registran la información de la matrícula de manera oportuna	Fija



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 4: Listado de compromisos e indicadores y sus áreas responsables y áreas de soporte

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica	1.1	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
		1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente	DITEN	-
2	Fortalecimiento de las competencias de los docentes	2.1	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente	USE	DIFODS
		2.2	Porcentaje de docentes que han recibido el protocolo programado del Programa AcompañaTIC	DIFODS	USE, DITE
3	Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	DIGERE	SIGA-OPEP
		3.2	Porcentaje de tabletas asignadas a estudiantes y docentes focalizados	DIGERE	SIGA-OPEP, UE-OSEE
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos	UPP	SIGA-OPEP
		4.2	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	PRONIED	-
		4.3	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de mantenimiento	PRONIED	-



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
5	Adecuación del servicio educativo inclusivo	5.1	Porcentaje de locales educativos que registran oportunamente su declaración de gastos de acondicionamiento y/o adquisición de materiales	PRONIED	DEBE
6	Registro oportuno de la matrícula	6.1	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	UE-OSEE	OTIC
		6.2	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	UE-OSEE	DEBA, OTIC
7	Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior	DIGEBR	UE-OSEE
		7.2	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022	DIGEBR	UE-OSEE
8	Incorporación de directivos y docentes de educación técnico-productiva y superior	8.1	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente	DITEN	-
		8.2	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente	DITEN	-
		8.3	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente	DISERTPA	DITEN
		8.4	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	DIFOID	DITEN



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N°	Compromiso	N°	Indicador	Área responsable	Área de soporte
9	Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente	DIFOID	DITEN, OTIC
10	Registro oportuno de la matrícula de educación superior	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa	DIGEST	-
		10.2	Porcentaje de Institutos y Escuelas pedagógicos que registran la información de la matrícula de manera oportuna	DIFOID	-



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 5: Listado de ponderadores de los compromisos e indicadores

N°	Compromiso	Ponderador del compromiso	N°	Indicador	Ponderador del indicador
1	Incorporación oportuna de directivos, docentes y auxiliares de educación básica	20%	1.1	Porcentaje de plazas directivas de educación básica encargadas adecuada y oportunamente	40%
			1.2	Porcentaje de plazas docentes y auxiliares de educación básica adjudicadas adecuada y oportunamente	60%
2	Fortalecimiento de las competencias de los docentes	5%	2.1	Porcentaje de docentes y directivos del Programa AcompañaTIC, que han sido registrados oportunamente	100%
3	Distribución y asignación oportuna de material y recursos educativos	8%	3.1	Porcentaje de códigos modulares que recibieron el material educativo oportuna y pertinentemente	100%
4	Condiciones operativas adecuadas de las instituciones educativas	14%	4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos – Tramo 1	30%
			4.1	Porcentaje de locales educativos con pago oportuno de los servicios básicos – Tramo 3	30%
			4.2	Porcentaje de locales educativos que cuentan con la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) aprobada oportunamente	40%
6	Registro oportuno de la matrícula	10%	6.1	Porcentaje de códigos modulares de EBR y EBE que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	40%
			6.2	Porcentaje de códigos modulares de EBA que cuentan con el total de nóminas de matrícula aprobadas	60%
7	Fomento de la permanencia y reincorporación de los estudiantes	15%	7.1	Porcentaje de estudiantes de nivel secundaria de la EBR que permanecen matriculados en los servicios educativos durante el 2022 con relación al año anterior	55%
			7.2	Porcentaje de estudiantes de EBR y EBE que interrumpieron sus estudios en 2021 y se encuentran matriculados en 2022	45%



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

N°	Compromiso	Ponderador del compromiso	N°	Indicador	Ponderador del indicador
8	Incorporación de directivos y docentes de educación técnico-productiva y superior	20%	8.1	Porcentaje de plazas directivas de educación técnico – productiva encargadas oportunamente	35%
			8.2	Porcentaje de plazas docentes de educación técnico – productiva adjudicadas oportunamente	35%
			8.3	Porcentaje de plazas presupuestadas para directivos de la educación superior tecnológica encargadas adecuada y oportunamente	15%
			8.4	Porcentaje de plazas para docentes de la educación superior pedagógica que han sido adjudicadas oportunamente	15%
9	Registro oportuno de información correspondiente a la educación superior	4%	9.1	Porcentaje de legajos escalafonarios de docentes de la educación superior pedagógica registrados adecuada y oportunamente	100%
10	Registro oportuno de la matrícula de educación superior	4%	10.1	Porcentaje de Institutos de Educación Superior Tecnológica que registran matrícula de manera oportuna y completa	100%



Anexo N° 6: Sobre las metas asignadas a los indicadores

La meta se define como el valor numérico esperado del indicador, que permite asegurar que las IGED contribuyan con los logros que el MINEDU tiene identificados en un periodo de tiempo determinado, y que al mismo tiempo guarda correspondencia con el desempeño alcanzado por las IGED. En ese sentido, las metas deben ser lo suficientemente retadoras de modo que el mecanismo genere cambios significativos en el logro de los indicadores de desempeño, pero también deben ser realistas en la medida que las IGED presentan distintos retos y características que condicionan dicho logro.

En términos generales, la metodología de cálculo de las metas toma en cuenta toda la información disponible: aquellas variables que permiten caracterizar a cada una de las IGED en el momento actual (geográficas o demográficas) y aquella que permite identificar el progreso que ha tenido cada uno de los indicadores en los dos últimos años de medición en los Compromisos de Desempeño. La metodología identifica casos especiales que se originan debido a la insuficiente disponibilidad de información y que se trata de la siguiente manera:

Para aquellos indicadores que están siendo considerados por primera vez en el mecanismo, la metodología toma la información más reciente que se tenga de su medición (a través de ediciones previas, indicadores propios de la intervención, o similares) y las variables que brinden la información sobre del desempeño promedio de las IGED.

Adicionalmente, para completar las metas en todos aquellos casos en los que no se dispone de información, se elabora un modelo de agrupación de IGED mediante las mismas variables antes mencionadas que permite caracterizar a las IGED y obtener de esta manera promedios grupales.

Por último, en la determinación de los valores finales de las metas, las áreas responsables han participado activamente, brindando información cualitativa, y en algunos casos cuantitativa, que ha permitido ajustar las metas haciéndolas retadoras, pero al mismo tiempo realistas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Anexo N° 7: Nota metodológica sobre el cálculo del MMA por IGED

1. Objetivo

Definir una metodología de cálculo del MMA⁹ para las UE que participan en el mecanismo denominado "Compromisos de Desempeño 2022" (CdD 2022). Considerando la heterogeneidad de las IGED a nivel nacional, se busca que el MMA nivele los incentivos para el cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores de los compromisos establecidos.

2. Principios para el cálculo de MMA

Como parte de la metodología propuesta para asignar el MMA por IGED, se consideran los criterios de eficiencia, equidad y transparencia en el uso de los recursos educativos, según se detalla a continuación:

- **Eficiencia.** Los recursos que serán transferidos por los CdD son limitados y requieren ser asignados de manera eficiente entre las IGED del país, respondiendo a la heterogeneidad existente en las necesidades y las características de sus jurisdicciones, y maximizando los beneficios de los Compromisos de Desempeño.
- **Justicia y equidad.** El MMA asignado a cada IGED debe responder a las condiciones y características de su contexto, tanto de las brechas a las que se enfrentan como de las condiciones de la institución para gestionar con éxito los recursos transferidos. En ese sentido, existen factores propios de cada institución y/o jurisdicción que demandan mayores recursos económicos para proveer mejores servicios educativos.
- **Transparencia y predictibilidad.** Los mecanismos de distribución de recursos económicos deben ser altamente transparentes, tanto para los actores involucrados como para la sociedad civil. Esto permitirá dar credibilidad al mecanismo y contar con una mayor predictibilidad en los montos asignados a cada institución.
- **Replicabilidad.** La metodología debe ser fácil de entender y replicar, y debe dejar una base sobre la cual se pueda continuar este proceso y justificar con rigurosidad los MMA de la IGED.
- **Robustez.** Se refiere a la confiabilidad de la estimación de la distribución de recursos, la cual se sustenta en la evidencia basada en información y datos precisos y fehacientes. De este modo la distribución de recursos es objetiva, basada en metodologías rigurosas que se comuniquen de forma clara y transparente a los agentes.

⁹ El Monto Máximo Asignable (MMA) se refiere a la cantidad máxima de recursos que pueden recibir las IGED que son unidades ejecutoras, por el cumplimiento de las metas vinculadas a los compromisos y sus indicadores, de los tramos 1, 2 y 3. Representa el incentivo monetario del mecanismo.



	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

3. Modelo conceptual y cálculo del MMA por IGED

Siguiendo los principios mencionados en la sección anterior, la metodología para la definición del MMA se fundamenta en un modelo conceptual que responde a las necesidades de cada IGED, a las brechas que estas enfrentan y a su participación en los distintos compromisos e indicadores de los CdD. Se busca garantizar una distribución y una ejecución eficiente de los recursos que sean transferidos.

Así, la metodología de cálculo del MMA de cada IGED consta de seis etapas: (i) construcción del modelo de distribución; (ii) cálculo del índice de distribución; (iii) cálculo de bolsas por tipo de IGED; (iv) cálculo del MMA preliminar por IGED; (v) corrección por penalidades; y (vi) redistribución de recursos por incumplimiento.

Etapa 1: construcción del modelo de distribución

El modelo de distribución permite incorporar y reconocer la heterogeneidad de las IGED en el cálculo del MMA individual. Así, se evalúan aspectos de la demanda de servicios educativos con información sobre la población atendida, su contexto particular y el efecto de la pandemia en la comunidad, así como aspectos de la oferta educativa, a través de la gestión presupuestal de cada IGED, como se puede observar en la Figura N° 01.

Figura N° 01. Modelo de distribución del MMA y sus componentes



Fuente: Elaboración propia

A continuación, se explica cada uno de los componentes utilizados:

- **Características intrínsecas de la jurisdicción:** La transferencia de recursos adicionales debe responder a las características de la población como la dimensión del público atendido, el grado de ruralidad y la dispersión geográfica. De esta manera, el modelo supone que, ante una mayor población escolar y un mayor desafío territorial, las IGED requerirán un mayor MMA.
- **Efecto de la pandemia:** Es importante que en el cálculo del MMA de los CdD 2022 se tome en cuenta cómo la pandemia por el COVID-19 y el estado de emergencia sanitaria afectaron de manera institucional a las IGED, de manera



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

que se ofrezca un mayor incentivo a aquellas jurisdicciones que fueron más afectadas.

- **Gestión presupuestal:** Este modelo busca que la transferencia de recursos sea eficiente y que se maximicen los logros de los CdD, por lo cual es importante evaluar la capacidad de ejecución de las IGED.

Etapa 2: cálculo del índice de distribución

El modelo de distribución descrito en la etapa anterior nos permite identificar el índice de distribución de cada IGED. Este modelo toma en cuenta información correspondiente a características intrínsecas de la jurisdicción de cada IGED, así como el efecto de la emergencia sanitaria y la gestión presupuestal de cada jurisdicción o cada institución. De manera más específica, se tomó en cuenta la población estudiantil atendida, el nivel de ruralidad, la dispersión geográfica, el número de fallecimientos por COVID-19 por cada mil habitantes y la ejecución presupuestal de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta setiembre. Este modelo supone que mayores brechas educativas, la mayor población escolar y las zonas con mayores estragos producto de la pandemia, requerirán mayores recursos para alcanzar mejores logros de aprendizaje.

Así, como resultado del modelo de distribución, se calcula el índice de distribución para cada IGED como un número en el rango entre 0 y 1. Este índice se calcula con respecto a las IGED que pertenecen a una misma clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa), de manera que las instituciones sean realmente comparables. Por cada tipo de IGED, el índice de distribución suma siempre uno (01). Es decir, los índices de distribución de las 26 DRE/GRE suman uno (01); los índices de distribución de las 199 UGEL ejecutoras suman uno (01) y, de igual manera, los índices de distribución de las 23 UGEL operativas suman también uno (01).

Entonces, tomando en cuenta la capacidad de gestión y de ejecución de las IGED, cada IGED j tendrá un índice de distribución I_j , que resulta de una función que tiene como argumentos a los componentes del modelo de distribución:

Tabla N° 01. Componentes de la fórmula de cálculo del índice de distribución de cada IGED

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1	CI_j	Índice de características intrínsecas de la IGED j .	60%
2	EP_j	Efecto de la pandemia en la jurisdicción de la IGED j .	10%
3	GP_j	Índice de Gestión presupuestal de la IGED j .	30%

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, se tiene la siguiente fórmula de cálculo para el índice de distribución de cada IGED (I_j):

$$I_j = CI_j * 0.6 + EP_j * 0.10 + GP_j * 0.30$$



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Por su parte, el índice de cada componente adquiere un valor en el rango del 0 al 1, y es definido por una función que tiene como argumentos las siguientes variables:

➤ Índice de características intrínsecas de la IGED (CI_j)

El índice se construye a partir de información de la población atendida, tomando en cuenta el número de estudiantes que atiende la IGED; así como las características territoriales de la misma, como ruralidad y dispersión geográfica. Las variables consideradas son:

Tabla N° 02. Índices correspondientes a las características intrínsecas de la IGED

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
1.1	P_j	Número de alumnos en servicios educativos en la jurisdicción de la IGED j.	65%
1.2	R_j	Nivel de ruralidad de la IGED j.	15%
1.3	DG_j	Dispersión geográfica de la IGED j.	20%

Fuente: Elaboración propia

El índice se calcula de la siguiente manera:

- **Población atendida.** Se consideraron los datos de la población total matriculada en todos los servicios educativos de gestión pública, estandarizada en una escala del 0.1 al 1. Para esto, se utilizó información proveniente del padrón de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) del MINEDU, actualizada a octubre de 2021 y agregada a nivel de cada jurisdicción, ya sea por DRE/GRE o por UGEL.

La matrícula pública mt_j de la IGEDj fue estandarizada de acuerdo con los siguientes pasos:

$$\min(mt) \leq mt_j \leq \max(mt)$$

Se resta el valor mínimo de mt_j :

$$0 \leq mt_j - \min(mt) \leq \max(mt) - \min(mt)$$

Se divide entre $[\max(mt) - \min(mt)]$, con el fin de tener una escala del 0 al 1:

$$0 \leq \frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} \leq 1$$

Para obtener una escala del 0.1 al 1, se debe multiplicar la expresión por 0.90 y sumar 0.1:

$$0 \leq 0.90 * \frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} \leq 0.90$$

$$P_j = 0.1 \leq 0.90 * \frac{mt_j - \min(mt)}{\max(mt) - \min(mt)} + 0.1 \leq 1$$



  PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- **Ruralidad.** Este componente considera que en ámbitos rurales, las dificultades de acceso y las condiciones estructurales del contexto dificultan la provisión del servicio educativo. En este sentido, se tomó en cuenta el porcentaje de estudiantes en la jurisdicción de la IGED que se encuentran en este ámbito, de acuerdo con la información del padrón ESCALE con corte a octubre de 2021.

El indicador fue construido dividiendo el total de la matrícula pública de servicios en ámbito rural mr_j , sobre el total de la matrícula pública de la jurisdicción mt_j , de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R_j = \frac{mr_j}{mt_j}$$

- **Dispersión geográfica.** Este índice fue construido con información proveniente del Sistema de Información Geográfica (SIG) del MINEDU. Para esto, se tomó el tiempo promedio hr_j , en horas, que toma viajar de la sede de la IGED a cada IE, y fue estandarizado en una escala del 0 al 1. De esta manera, se mide el esfuerzo en el que tiene que incurrir la IGED en el cumplimiento de sus actividades de seguimiento y monitoreo.

El cálculo se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de "población atendida", de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DG_j = 0 \leq \frac{hr_j - \min(hr)}{\max(hr) - \min(hr)} \leq 1$$

➤ Efecto de la pandemia en la jurisdicción de la IGED (EP_j)

Este componente del modelo busca capturar el efecto que pudo haber tenido la pandemia en el funcionamiento institucional de las IGED. Se considera que el personal de una institución pudo haber sido afectado al tener una cuarentena estricta, o al tener síntomas, entrar a unidades de cuidado intensivo o por el fallecimiento de familiares o trabajadores producto del COVID-19.

De esta manera, se considera una sola variable en este componente:

- **Fallecidos por COVID-19 por cada mil habitantes:** Este índice fue construido utilizando información de la Dirección General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, publicada bajo el título de "Fallecidos, hospitalizados y vacunados por COVID-19", en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos. Esta información fue colapsada a nivel de jurisdicción de IGED, utilizando información del distrito de domicilio de la persona fallecida. Posteriormente, se dividió el número acumulado de fallecidos por COVID-19 $fcovid_j$ sobre la población total de la jurisdicción proyectada por INEI al 2021 p_j .

$$Fxmil_j = \frac{fcovid_j}{p_j}$$



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

El cálculo del índice se realizó mediante la misma metodología de estandarización usada en la variable de "dispersión geográfica", de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EP_j = 0 \leq \frac{Fxmil_j - \min(Fxmil)}{\max(Fxmil) - \min(Fxmil)} \leq 1$$

➤ Índice de gestión presupuestal de la ejecutora (GP_j)

El índice de gestión presupuestal de la IGED busca capturar la capacidad de gasto que tiene la entidad. Para su cálculo, se utilizó la información del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MEF) relacionada al total al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y al total devengado.

Con dicha información, se calculó los porcentajes de ejecución presupuestal de los años 2018 y 2019 (previa a la pandemia), así como 2020 y septiembre de 2021 (durante la pandemia). Estos porcentajes siguen la siguiente formula:

$$Ejec_{j,i} = \frac{\text{Monto devengado}_{ji}}{PIM_{ji}}$$

Donde:

i , representa al año (2018, 2019, 2020 y 2021 hasta septiembre).

j , representa a la IGED.

A partir de los porcentajes de ejecución logrados en 2018, 2019, 2020 y 2021 hasta setiembre, se calculó un índice de ejecución presupuestal, el cual es un promedio simple de los valores porcentuales cuantificados por cada IGED. Dicho índice se representa así:

$$EPA_j = 0.5 * Ejec_{j,2018} + 0.5 * PEjec_{j,2019}$$

$$EPD_j = 0.5 * Ejec_{j,2020} + 0.5 * PEjec_{j,2021}$$

Con esta variable, para cada DRE/GRE y UGEL, se obtiene un índice (GP_j), que resulta de una función que tiene como argumentos al índice de ejecución presupuestal, en la siguiente fórmula de cálculo:

Tabla N° 03. Índices correspondientes al efecto de la pandemia

N°	Índices elaborados	Detalle	Ponderador
2.1	EPA_j	Ejecución presupuestal de la IGED j antes de la pandemia (2018 y 2019)	30%
2.2	EPD_j	Ejecución presupuestal de la IGED j durante la pandemia (2020 y 2021)	70%

Fuente: Elaboración propia



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Etapa 3: cálculo de bolsas por tipo de IGED

Para el cálculo de las bolsas monetarias, se separó a las IGED en tres grupos según su clasificación: DRE/GRE, UGEL ejecutora y UGEL operativa, de manera que se pueda hallar el MMA para cada tipo de IGED.

Para el cálculo de las bolsas monetarias por tipo de IGED, se tomó en cuenta su participación total en los CdD, entendida como la suma simple de las IGED participantes en los indicadores, según su clasificación (DRE/GRE, UGEL ejecutora o UGEL operativa). Es importante resaltar aquí que cada indicador de los CdD 2022 tiene un alcance distinto. Algunos aplican únicamente a DRE/GRE, otros aplican únicamente a Unidades Ejecutoras; y otros aplican a todos por igual (DRE/GRE, UGEL ejecutoras y UGEL operativas). Es esta diferencia la que determina la carga operativa que tendrá cada tipo de IGED en los CdD 2022 y, por ende, el monto monetario que se le asignará a cada una.

Así, se determinó las bolsas monetarias a ser repartidas por cada tipo de IGED, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla N° 04. Bolsa monetaria por tipo de IGED

Tipo de IGED	Bolsa en S/
DRE/GRE	S/ 12,732,095
UGEL Ejecutora	S/ 83,099,659
UGEL Operativa	S/ 4,168,246

Etapa 4: cálculo del MMA preliminar por IGED

Para calcular el MMA preliminar a nivel de IGED, se multiplica el índice de distribución de cada IGED hallado en la Etapa 2, por la bolsa monetaria que le es aplicable según la clasificación que le corresponde, de acuerdo con lo calculado en la Etapa 3.

$$MMA_{prel_{j,i}} = I_j * BM_i$$

Donde:

- $MMA_{prel_{j,i}}$ es el MMA preliminar de la IGED j, que pertenece al tipo de IGED i.
- I_j es el índice de distribución de la IGED j.
- BM_i es la bolsa monetaria del tipo de IGED i.

Es importante considerar que los montos correspondientes a las UGEL operativas serán asignados a las Unidades Ejecutoras que se encuentren a su cargo, con el fin de que estas puedan hacer uso de los recursos en favor de las instituciones que correspondan.

Etapa 5: corrección por penalidades

En esta etapa se hace una corrección en el MMA preliminar hallado en la etapa anterior, a aquellas UE que hayan incumplido alguno de los compromisos del tramo 4 de los CdD 2021 y/o que no hayan presentado el informe de uso de recursos de manera oportuna.

En el caso del incumplimiento de los compromisos del Tramo 4 de CdD 2021, este obedece a lo estipulado en el numeral 6.9 de la Norma Técnica para la implementación



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

de los CdD 2021, la Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante RM N° 334-2021-MINEDU, donde se estableció que:

“a. El tramo 4 no implica la transferencia de recursos, más su cumplimiento es de carácter obligatorio, toda vez que su incumplimiento implica una reducción del MMA en una futura edición del mecanismo, conforme al siguiente esquema de penalización

Tabla N° 05. Penalización del MMA por UE, según el número de indicadores incumplidos”

Número de indicadores Incumplidos	Penalización de MMA
<i>Dos indicadores</i>	<i>3%</i>
<i>Tres indicadores</i>	<i>6%</i>
<i>Cuatro indicadores</i>	<i>9%</i>
<i>Cinco indicadores</i>	<i>12%</i>
<i>Seis o más indicadores</i>	<i>15%</i>

Fuente: Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU y RM N° 334-2021-MINEDU

En el caso del incumplimiento en la presentación del informe de uso de recursos en la edición de CdD 2021, se establece que *“de no realizar este envío, se aplicará una reducción del 5% en el MMA de cada UE, en una futura edición del mecanismo”*, según el literal e. del numeral 6.8 de la Norma Técnica de los CdD 2021, la Resolución Ministerial N° 042-2021-MINEDU.

Así, con dicha información se calcula el porcentaje total a reducir del MMA 2022 de cada una de las UE por incumplimiento de los compromisos del tramo 4 y por la falta de envío oportuno del formato de rendición de uso de recursos transferidos. Para dicho cálculo se considera la siguiente formula:

$$r = r_c + r_u$$

Donde:

- r , corresponde al porcentaje total de reducción del MMA preliminar 2022.
- r_c , corresponde al porcentaje a reducir de acuerdo con el número de compromisos incumplidos del tramo 4 de los CdD 2021.
- r_u , corresponde al porcentaje a reducir por no enviar el formato de uso de recursos.

Este porcentaje es aplicado al MMA preliminar calculado en la etapa 4 para las UE que hayan sido finalmente penalizadas, y considera la siguiente formula:

$$MMA_f = MMA_{prel} - r * MMA_{prel}$$

Donde:

- MMA_f , corresponde al MMA final para cada IGED a la que le corresponde una penalización.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

- MMA_{prel} , corresponde al MMA preliminar calculado para cada IGED en la etapa 4.
- r , corresponde al porcentaje acumulado de reducción del MMA por penalización.

Etapa 6: Redistribución de los recursos por incumplimiento

En esta fase se determina el MMA final a asignar a aquellas UE que no fueron penalizadas en la Etapa 5, en concordancia con lo estipulado en el numeral 6.9 de la Norma Técnica de los CdD 2021 y su modificatoria aprobada mediante RM N° 334-2021-MINEDU. Así, estas UE recibirán una proporción de los recursos acumulados por las penalidades en la etapa anterior.

De este modo, primero se obtendrá el monto correspondiente a la bolsa de recursos por incumplimientos, según se indica a continuación.

$$Bolsa\ de\ recursos = d_{UE1} + d_{UE2} + \dots + d_{UEn}$$

Donde:

- d_{UEj} , representa el monto descontado a cada UE j penalizada en la Etapa 5.

La asignación de esta bolsa de recursos se dará de manera proporcional entre todas las UE no penalizadas.

$$MA_i = \frac{Bolsa\ de\ recursos}{n}$$

Donde:

- *Bolsa de recursos*, representa el monto acumulado por penalizaciones de las UE en la Etapa 5.
- n , representa el número de UE que recibirán un monto proporcional de la bolsa de recursos acumulada.
- MA_i , es el monto que se adicionará al MMA de las UE que no fueron penalizadas en la Etapa 5.

Finalmente, el MA_i , será sumado al monto ya calculado en la Etapa 4 para estas UE. De esta manera, para las UE no penalizadas, la fórmula de cálculo del MMA final es la siguiente:

$$MMA_f = MA_i + MMA_{prel}$$

Donde:

- MMA_f representa el monto máximo asignable total para todas las UE no penalizadas.
- MMA_{prel} es el monto calculado inicialmente para todas las IGED en la Etapa 4.
- MA_i es el monto proporcional que recibirán las UE que no fueron penalizadas.



Anexo N° 8: Distribución del MMA de los Compromisos de Desempeño 2022 por IGED

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
AMAZONAS	UGEL BONGARA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 107,480
AMAZONAS	DRE AMAZONAS	DRE EJECUTORA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 480,216
AMAZONAS	UGEL LUYA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 153,385
AMAZONAS	UGEL CHACHAPOYAS	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 179,331
AMAZONAS	UGEL RODRIGUEZ DE MENDOZA	UGEL OPERATIVA	300-724: REGION AMAZONAS-EDUCACION	S/ 196,944
AMAZONAS	UGEL UTCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	301-954: REGION AMAZONAS-EDUCACION BAGUA	S/ 446,832
AMAZONAS	UGEL CONDORCANQUI	UGEL EJECUTORA	302-1220: REGION AMAZONAS-EDUCACION CONDORCANQUI	S/ 664,131
AMAZONAS	UGEL IBIR-IMAZA	UGEL OPERATIVA	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	S/ 239,676
AMAZONAS	UGEL BAGUA	UGEL EJECUTORA	303-1349: GOB.REG.AMAZONAS- EDUCACION BAGUA CAPITAL	S/ 400,563
ANCASH	DRE ANCASH	DRE EJECUTORA	300-729: REGION ANCASH-EDUCACION ANCASH	S/ 411,694
ANCASH	UGEL SANTA	UGEL EJECUTORA	301-730: REGION ANCASH-EDUCACION SANTA	S/ 398,597
ANCASH	UGEL HUAYLAS	UGEL EJECUTORA	302-731: REGION ANCASH-EDUCACION HUAYLAS	S/ 416,733
ANCASH	UGEL HUARMEY	UGEL EJECUTORA	303-732: REGION ANCASH-EDUCACION HUARMEY	S/ 230,942
ANCASH	UGEL AIJA	UGEL EJECUTORA	304-733: REGION ANCASH-EDUCACION AIJA	S/ 434,564



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
ANCASH	UGEL POMABAMBA	UGEL EJECUTORA	305-734: REGION ANCASH-EDUCACION POMABAMBA	S/ 396,579
ANCASH	UGEL SIHUAS	UGEL EJECUTORA	306-735: REGION ANCASH-EDUCACION SIHUAS	S/ 544,070
ANCASH	UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	UGEL EJECUTORA	307-736: REGION ANCASH-EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	S/ 291,652
ANCASH	UGEL HUARI	UGEL EJECUTORA	308-737: REGION ANCASH-EDUCACION HUARI	S/ 294,965
ANCASH	UGEL PALLASCA	UGEL EJECUTORA	309-738: REGION ANCASH-EDUCACION PALLASCA	S/ 328,661
ANCASH	UGEL CASMA	UGEL EJECUTORA	310-1206: REGION ANCASH - EDUCACION CASMA	S/ 427,887
ANCASH	UGEL HUARAZ	UGEL EJECUTORA	311-1221: REGION ANCASH - EDUCACION HUARAZ	S/ 321,979
ANCASH	UGEL ANTONIO RAYMONDI	UGEL EJECUTORA	312-1477: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	S/ 438,991
ANCASH	UGEL BOLOGNESI	UGEL EJECUTORA	313-1478: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION BOLOGNESI	S/ 287,493
ANCASH	UGEL ASUNCION	UGEL EJECUTORA	314-1479: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - ASUNCION	S/ 265,797
ANCASH	UGEL CARHUAZ	UGEL EJECUTORA	315-1480: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - CARHUAZ	S/ 421,430
ANCASH	UGEL MARISCAL LUZURIAGA	UGEL EJECUTORA	316-1481: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION - MARISCAL LUZURIAGA	S/ 554,290
ANCASH	UGEL OCROS	UGEL EJECUTORA	317-1482: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION OCROS	S/ 454,918



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
ANCASH	UGEL RECUAY	UGEL EJECUTORA	318-1483: GOB.REG. DE ANCASH- EDUCACION RECUAY	S/ 494,302
ANCASH	UGEL YUNGAY	UGEL EJECUTORA	319-1484: GOB.REG. DE ANCASH - EDUCACION YUNGAY	S/ 442,906
ANCASH	UGEL CORONGO	UGEL EJECUTORA	320-1491: GOB. REG. DE ANCASH- EDUCACION CORONGO	S/ 400,030
APURIMAC	GRE APURIMAC	GRE EJECUTORA	300-753: REGION APURIMAC-EDUCACION APURIMAC	S/ 343,104
APURIMAC	UGEL ANDAHUAYLAS	UGEL EJECUTORA	301-754: REGION APURIMAC-EDUCACION CHANKA	S/ 310,305
APURIMAC	UGEL COTABAMBAS	UGEL EJECUTORA	302-1010: REGION APURIMAC-EDUCACION COTABAMBAS	S/ 292,883
APURIMAC	UGEL CHINCHEROS	UGEL EJECUTORA	303-1011: REGION APURIMAC-EDUCACION CHINCHEROS	S/ 431,290
APURIMAC	UGEL GRAU	UGEL EJECUTORA	304-1430: GOB.REG.APURIMAC- EDUCACION GRAU	S/ 404,541
APURIMAC	UGEL HUANCARAMA	UGEL EJECUTORA	305-1431: GOB.REG. APURIMAC- EDUCACION HUANCARAMA	S/ 395,245
APURIMAC	UGEL AYMARAES	UGEL EJECUTORA	306-1432: GOB.REG. DE APURIMAC- EDUCACION AYMARAES	S/ 258,862
APURIMAC	UGEL ABANCAY	UGEL EJECUTORA	307-1433: GOB. REG. APURIMAC- EDUCACION ABANCAY	S/ 391,155
APURIMAC	UGEL ANTABAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1538: GOB. REG. APURIMAC - EDUCACION ANTABAMBA	S/ 302,361
AREQUIPA	GRE AREQUIPA	GRE EJECUTORA	300-763: REGION AREQUIPA-EDUCACION	S/ 353,275
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA NORTE	UGEL EJECUTORA	302-1103: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA NORTE	S/ 429,666



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
AREQUIPA	UGEL AREQUIPA SUR	UGEL EJECUTORA	303-1104: REGION AREQUIPA-EDUCACION AREQUIPA SUR	S/ 330,419
AREQUIPA	UGEL CAMANA	UGEL EJECUTORA	304-1597: REGION AREQUIPA - UGEL CAMANA	S/ 405,303
AREQUIPA	UGEL CARAVELI	UGEL EJECUTORA	305-1598: REGION AREQUIPA - UGEL CARAVELI	S/ 305,395
AREQUIPA	UGEL CASTILLA	UGEL EJECUTORA	306-1599: REGION AREQUIPA - UGEL CASTILLA	S/ 406,331
AREQUIPA	UGEL CONDESUYOS	UGEL EJECUTORA	307-1600: REGION AREQUIPA - UGEL CONDESUYOS	S/ 429,005
AREQUIPA	UGEL ISLAY	UGEL EJECUTORA	308-1601: REGION AREQUIPA - UGEL ISLAY	S/ 275,078
AREQUIPA	UGEL LA UNION	UGEL EJECUTORA	309-1602: REGION AREQUIPA - UGEL LA UNION	S/ 526,738
AREQUIPA	UGEL CAYLLOMA	UGEL EJECUTORA	310-1603: REGION AREQUIPA - UGEL CAYLLOMA	S/ 431,799
AREQUIPA	UGEL LA JOYA	UGEL EJECUTORA	311-1604: REGION AREQUIPA - UGEL LA JOYA	S/ 434,096
AYACUCHO	DRE AYACUCHO	DRE EJECUTORA	300-773: REGION AYACUCHO-EDUCACION	S/ 377,767
AYACUCHO	UGEL CANGALLO	UGEL EJECUTORA	301-1042: REGION AYACUCHO-EDUCACION CENTRO AYACUCHO	S/ 383,055
AYACUCHO	UGEL LUCANAS	UGEL EJECUTORA	302-1043: REGION AYACUCHO-EDUCACION LUCANAS	S/ 562,697
AYACUCHO	UGEL PARINACOCHAS	UGEL EJECUTORA	303-1044: REGION AYACUCHO-EDUCACION SARA SARA	S/ 276,741
AYACUCHO	UGEL PAUCAR DEL SARA SARA	UGEL EJECUTORA	304-1351: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION SUR PAUZA	S/ 270,642



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
AYACUCHO	UGEL HUANTA	UGEL EJECUTORA	305-1237: REGION AYACUCHO - EDUCACION HUANTA	S/ 461,655
AYACUCHO	UGEL LA MAR	UGEL EJECUTORA	307-1352: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR	S/ 467,393
AYACUCHO	UGEL HUAMANGA	UGEL EJECUTORA	308-1361: GOB. REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUAMANGA	S/ 347,168
AYACUCHO	UGEL SUCRE	UGEL EJECUTORA	309-1377: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION UGEL SUCRE	S/ 444,610
AYACUCHO	UGEL VICTOR FAJARDO	UGEL EJECUTORA	310-1378: GOB. REG. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	S/ 471,444
AYACUCHO	UGEL VILCASHUAMAN	UGEL EJECUTORA	311-1440: GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN	S/ 382,802
AYACUCHO	UGEL HUANCASANCOS	UGEL EJECUTORA	312-1493: GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION HUANCASANCOS	S/ 493,433
CAJAMARCA	DRE CAJAMARCA	DRE EJECUTORA	300-781: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CAJAMARCA	S/ 498,150
CAJAMARCA	UGEL CHOTA	UGEL EJECUTORA	301-782: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CHOTA	S/ 358,729
CAJAMARCA	UGEL CUTERVO	UGEL EJECUTORA	302-783: REGION CAJAMARCA-EDUCACION CUTERVO	S/ 479,973
CAJAMARCA	UGEL JAEN	UGEL EJECUTORA	303-784: REGION CAJAMARCA-EDUCACION JAEN	S/ 642,856
CAJAMARCA	UGEL SAN IGNACIO	UGEL EJECUTORA	304-1168: REGION CAJAMARCA - EDUCACION SAN IGNACIO	S/ 370,143



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
CAJAMARCA	UGEL SANTA CRUZ	UGEL EJECUTORA	305-1353: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	S/ 436,895
CAJAMARCA	UGEL CAJABAMBA	UGEL EJECUTORA	306-1354: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL CAJABAMBA	S/ 317,381
CAJAMARCA	UGEL HUALGAYOC	UGEL EJECUTORA	307-1355: GOB.REG. DE CAJAMARCA- EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	S/ 553,418
CAJAMARCA	UGEL CELENDIN	UGEL EJECUTORA	308-1379: GOB.REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CELENDIN	S/ 421,202
CAJAMARCA	UGEL CAJAMARCA	UGEL EJECUTORA	309-1380: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CAJAMARCA	S/ 375,115
CAJAMARCA	UGEL SAN MARCOS	UGEL EJECUTORA	310-1381: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MARCOS	S/ 310,903
CAJAMARCA	UGEL CONTUMAZA	UGEL EJECUTORA	311-1382: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL CONTUMAZA	S/ 526,366
CAJAMARCA	UGEL SAN MIGUEL	UGEL EJECUTORA	312-1383: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	S/ 403,743
CAJAMARCA	UGEL SAN PABLO	UGEL EJECUTORA	313-1384: GOB. REG. CAJAMARCA - EDUCACION UGEL SAN PABLO	S/ 524,828
CALLAO	DRE CALLAO	DRE EJECUTORA	300-1211: REGION CALLAO - EDUCACION CALLAO	S/ 405,047



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
CALLAO	UGEL VENTANILLA	UGEL EJECUTORA	302-1229: REGION CALLAO - EDUCACION VENTANILLA	S/ 426,644
CUSCO	DRE CUSCO	DRE EJECUTORA	300-796: REGION CUSCO-EDUCACION	S/ 402,459
CUSCO	UGEL CANCHIS	UGEL EJECUTORA	302-1105: REGION CUSCO-EDUCACION CANCHIS	S/ 297,421
CUSCO	UGEL QUISPICANCHI	UGEL EJECUTORA	303-1106: REGION CUSCO - EDUCACION QUISPICANCHI	S/ 462,400
CUSCO	UGEL LA CONVENCION	UGEL EJECUTORA	304-1107: REGION CUSCO - EDUCACION LA CONVENCION	S/ 615,668
CUSCO	UGEL CHUMBIVILCAS	UGEL EJECUTORA	305-1239: REGION CUSCO - EDUCACION CHUMBIVILCAS	S/ 307,958
CUSCO	UGEL PARURO	UGEL EJECUTORA	306-1240: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PARURO	S/ 325,349
CUSCO	UGEL URUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1242: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION URUBAMBA	S/ 403,275
CUSCO	UGEL PAUCARTAMBO	UGEL EJECUTORA	309-1524: GOB.REG.DPTO. CUSCO- EDUCACION PAUCARTAMBO	S/ 313,513
CUSCO	UGEL ESPINAR	UGEL EJECUTORA	310-1525: GOB.REG. DPTO. CUSCO- EDUCACION ESPINAR	S/ 283,101
CUSCO	UGEL CALCA	UGEL EJECUTORA	311-1550: GOB.REG,DPTO. CUSCO- UGEL CALCA	S/ 397,315
CUSCO	UGEL CUSCO	UGEL EJECUTORA	312-1644: GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO	S/ 478,862
CUSCO	UGEL CANAS	UGEL EJECUTORA	313-1665: GOB.REG.DPTO. DE CUSCO - EDUCACION CANAS	S/ 432,699
CUSCO	UGEL ACOMAYO	UGEL EJECUTORA	314-1668: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ACOMAYO	S/ 396,826



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
CUSCO	UGEL ANTA	UGEL EJECUTORA	315-1682: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION ANTA	S/ 472,587
CUSCO	UGEL PICHARI-KIMBIRI	UGEL EJECUTORA	316-1694: GOB. REG. DPTO. CUSCO - EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	S/ 278,529
HUANCAVELICA	DRE HUANCAVELICA	DRE EJECUTORA	300-802: REGION HUANCAVELICA-EDUCACION	S/ 393,611
HUANCAVELICA	UGEL ANGARAES	UGEL EJECUTORA	307-1385: GOB. REG. HUANCAVELICA - EDUCACION UGEL ANGARAES	S/ 322,626
HUANCAVELICA	UGEL SURCUBAMBA	UGEL EJECUTORA	308-1637: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL SURCUBAMBA	S/ 437,230
HUANCAVELICA	UGEL ACOBAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1638: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL ACOBAMBA	S/ 458,420
HUANCAVELICA	UGEL HUANCAVELICA	UGEL EJECUTORA	310-1639: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUANCAVELICA	S/ 354,914
HUANCAVELICA	UGEL HUAYTARA	UGEL EJECUTORA	311-1640: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL HUAYTARA	S/ 484,986
HUANCAVELICA	UGEL TAYACAJA	UGEL EJECUTORA	312-1641: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL TAYACAJA	S/ 468,620
HUANCAVELICA	UGEL CASTROVIRREYNA	UGEL EJECUTORA	313-1642: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CASTROVIRREYNA	S/ 591,894



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
HUANCAVELICA	UGEL CHURCAMP	UGEL EJECUTORA	314-1643: GOB. REG. HUANCAVELICA - UGEL CHURCAMP	S/ 324,453
HUANUCO	DRE HUANUCO	DRE EJECUTORA	300-808: REGION HUANUCO-EDUCACION	S/ 383,547
HUANUCO	UGEL MARAÑON	UGEL EJECUTORA	301-809: REGION HUANUCO-EDUCACION MARAÑON	S/ 426,520
HUANUCO	UGEL LEONCIO PRADO	UGEL EJECUTORA	302-1108: REGION HUANUCO - EDUCACION LEONCIO PRADO	S/ 467,315
HUANUCO	UGEL DOS DE MAYO	UGEL EJECUTORA	303-1109: REGION HUANUCO - EDUCACION DOS DE MAYO	S/ 570,379
HUANUCO	UGEL PACHITEA	UGEL EJECUTORA	304-1386: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PACHITEA	S/ 568,853
HUANUCO	UGEL HUAMALIES	UGEL EJECUTORA	305-1387: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION HUAMALIES	S/ 423,793
HUANUCO	UGEL PUERTO INCA	UGEL EJECUTORA	306-1388: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION PUERTO INCA	S/ 333,676
HUANUCO	UGEL HUACAYBAMBA	UGEL EJECUTORA	307-1453: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	S/ 586,030
HUANUCO	UGEL AMBO	UGEL EJECUTORA	308-1540: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL AMBO	S/ 559,724
HUANUCO	UGEL LAURICOCHA	UGEL EJECUTORA	309-1541: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION UGEL LAURICOCHA	S/ 311,685
HUANUCO	UGEL YAROWILCA	UGEL EJECUTORA	310-1542: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION - UGEL YAROWILCA	S/ 425,318
HUANUCO	UGEL HUANUCO	UGEL EJECUTORA	311-1543: GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO	S/ 376,490
ICA	UGEL ICA	UGEL OPERATIVA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 313,901



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
ICA	DRE ICA	DRE EJECUTORA	300-816: REGION ICA-EDUCACION	S/ 470,746
ICA	UGEL CHINCHA	UGEL EJECUTORA	301-1012: REGION ICA-EDUCACION CHINCHA	S/ 607,332
ICA	UGEL NAZCA	UGEL EJECUTORA	302-1013: REGION ICA-EDUCACION - NASCA	S/ 415,119
ICA	UGEL PISCO	UGEL EJECUTORA	303-1389: GOB. REG. ICA - EDUCACION PISCO	S/ 406,591
ICA	UGEL PALPA	UGEL EJECUTORA	304-1417: REGION ICA - EDUCACION PALPA	S/ 452,530
JUNIN	DRE JUNIN	DRE EJECUTORA	300-822: REGION JUNIN-EDUCACION	S/ 461,311
JUNIN	UGEL TARMA	UGEL EJECUTORA	301-1111: REGION JUNIN - EDUCACION TARMA	S/ 312,053
JUNIN	UGEL SATIPO	UGEL EJECUTORA	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	S/ 309,223
JUNIN	UGEL RIO ENE - MANTARO	UGEL OPERATIVA	302-1112: REGION JUNIN - EDUCACION SATIPO	S/ 149,230
JUNIN	UGEL CHANCHAMAYO	UGEL EJECUTORA	303-1459: GOB. REG. DE JUNIN- EDUCACION CHANCHAMAYO	S/ 461,532
JUNIN	UGEL HUANCAYO	UGEL EJECUTORA	304-1606: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION HUANCAYO	S/ 573,571
JUNIN	UGEL CONCEPCION	UGEL EJECUTORA	305-1607: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CONCEPCION	S/ 560,020
JUNIN	UGEL CHUPACA	UGEL EJECUTORA	306-1608: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION CHUPACA	S/ 299,234
JUNIN	UGEL JAUJA	UGEL EJECUTORA	307-1609: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION JAUJA	S/ 559,256
JUNIN	UGEL YAULI	UGEL EJECUTORA	308-1610: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION YAULI- LA OROYA	S/ 388,702



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
JUNIN	UGEL JUNIN	UGEL EJECUTORA	309-1611: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	S/ 513,592
JUNIN	UGEL PICHANAKI	UGEL EJECUTORA	310-1678: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PICHANAKI	S/ 404,021
JUNIN	UGEL PANGOA	UGEL EJECUTORA	311-1679: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION PANGOA	S/ 294,793
JUNIN	UGEL RIO TAMBO	UGEL EJECUTORA	312-1680: GOB. REG. DE JUNIN - EDUCACION RIO TAMBO	S/ 658,785
LA LIBERTAD	GRE LA LIBERTAD	GRE EJECUTORA	300-834: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION	S/ 417,799
LA LIBERTAD	UGEL CHEPEN	UGEL EJECUTORA	301-835: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION CHEPEN	S/ 419,728
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	UGEL EJECUTORA	302-836: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PACASMAYO	S/ 276,415
LA LIBERTAD	UGEL ASCOPE	UGEL EJECUTORA	303-837: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION ASCOPE	S/ 422,593
LA LIBERTAD	UGEL GRAN CHIMU	UGEL EJECUTORA	304-838: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION GRAN CHIMU	S/ 438,407
LA LIBERTAD	UGEL OTUZCO	UGEL EJECUTORA	305-839: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION OTUZCO	S/ 415,026
LA LIBERTAD	UGEL SANTIAGO DE CHUCO	UGEL EJECUTORA	306-840: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	S/ 268,450
LA LIBERTAD	UGEL SANCHEZ CARRION	UGEL EJECUTORA	307-841: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION SANCHEZ CARRION	S/ 490,994
LA LIBERTAD	UGEL PATAZ	UGEL EJECUTORA	308-842: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION PATAZ	S/ 479,448
LA LIBERTAD	UGEL BOLIVAR	UGEL EJECUTORA	309-843: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION BOLIVAR	S/ 301,575



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
LA LIBERTAD	UGEL JULCAN	UGEL EJECUTORA	311-988: REGION LA LIBERTAD-EDUCACION JULCAN	S/ 298,785
LA LIBERTAD	UGEL VIRU	UGEL EJECUTORA	312-1307: REGION LA LIBERTAD- EDUCACION VIRU	S/ 275,865
LA LIBERTAD	UGEL 01 EL PORVENIR	UGEL EJECUTORA	313-1485: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION EL PORVENIR	S/ 434,483
LA LIBERTAD	UGEL 02 LA ESPERANZA	UGEL EJECUTORA	314-1486: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION LA ESPERANZA	S/ 437,379
LA LIBERTAD	UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE	UGEL EJECUTORA	315-1487: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	S/ 299,333
LA LIBERTAD	UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE	UGEL EJECUTORA	316-1488: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	S/ 417,985
LAMBAYEQUE	UGEL CHICLAYO	UGEL EJECUTORA	300-858: REGION LAMBAYEQUE-EDUCACION CHICLAYO	S/ 616,044
LAMBAYEQUE	UGEL LAMBAYEQUE	UGEL EJECUTORA	302-1225: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 360,929
LAMBAYEQUE	UGEL FERREÑAFE	UGEL EJECUTORA	303-1226: REGION LAMBAYEQUE - EDUCACION FERREÑAFE	S/ 335,028
LAMBAYEQUE	GRE LAMBAYEQUE	GRE EJECUTORA	304-1697: GOB. REG. DPTO. LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	S/ 383,367
LIMA METROPOLITANA	UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	UGEL EJECUTORA	001-56: USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	S/ 654,779



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
LIMA METROPOLITANA	UGEL 02 RIMAC	UGEL EJECUTORA	002-57: USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS	S/ 602,456
LIMA METROPOLITANA	UGEL 03 BREÑA	UGEL EJECUTORA	003-58: USE 03 CERCADO	S/ 798,626
LIMA METROPOLITANA	UGEL 04 COMAS	UGEL EJECUTORA	004-59: USE 04 COMAS	S/ 850,258
LIMA METROPOLITANA	UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	UGEL EJECUTORA	005-60: USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	S/ 604,915
LIMA METROPOLITANA	UGEL 06 ATE	UGEL EJECUTORA	006-61: USE 06 VITARTE	S/ 784,894
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	UGEL EJECUTORA	007-62: USE 07 SAN BORJA	S/ 690,755
LIMA METROPOLITANA	DRE LIMA METROPOLITANA	DRE EJECUTORA	017-72: DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA	S/ 771,585
LIMA PROVINCIAS	DRE LIMA PROVINCIAS	DRE EJECUTORA	300-1190: REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIAS	S/ 404,973
LIMA PROVINCIAS	UGEL 08 CAÑETE	UGEL EJECUTORA	301-1181: REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE	S/ 330,483
LIMA PROVINCIAS	UGEL 09 HUAURA	UGEL EJECUTORA	302-1182: REGION LIMA - EDUCACION HUAURA	S/ 466,455
LIMA PROVINCIAS	UGEL 10 HUARAL	UGEL EJECUTORA	303-1183: REGION LIMA - EDUCACION HUARAL	S/ 432,693



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
LIMA PROVINCIAS	UGEL 11 CAJATAMBO	UGEL EJECUTORA	304-1184: REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO	S/ 589,282
LIMA PROVINCIAS	UGEL 12 CANTA	UGEL EJECUTORA	305-1185: REGION LIMA - EDUCACION CANTA	S/ 343,589
LIMA PROVINCIAS	UGEL 13 YAUYOS	UGEL EJECUTORA	306-1186: REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS	S/ 518,138
LIMA PROVINCIAS	UGEL 14 OYON	UGEL EJECUTORA	307-1187: REGION LIMA - EDUCACION OYON	S/ 513,173
LIMA PROVINCIAS	UGEL 15 HUAROCHIRI	UGEL EJECUTORA	308-1188: REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI	S/ 318,856
LIMA PROVINCIAS	UGEL 16 BARRANCA	UGEL EJECUTORA	309-1189: REGION LIMA - EDUCACION BARRANCA	S/ 307,214
LORETO	DRE LORETO	DRE EJECUTORA	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	S/ 521,250
LORETO	UGEL MAYNAS	UGEL OPERATIVA	300-867: REGION LORETO-EDUCACION	S/ 461,745
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	UGEL EJECUTORA	301-868: REGION LORETO-EDUCACION ALTO AMAZONAS	S/ 519,671
LORETO	UGEL UCAYALI - CONTAMANA	UGEL EJECUTORA	302-869: REGION LORETO-EDUCACION UCAYALI-CONTAMANA LORETO	S/ 376,814
LORETO	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA - CABALLOCOCHA	UGEL EJECUTORA	303-1125: REGION LORETO-EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	S/ 489,392
LORETO	UGEL REQUENA	UGEL EJECUTORA	304-1178: REGION LORETO-EDUCACION REQUENA	S/ 493,788
LORETO	UGEL LORETO - NAUTA	UGEL EJECUTORA	305-1179: REGION LORETO-EDUCACION NAUTA	S/ 430,720



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
LORETO	UGEL ALTO AMAZONAS - SAN LORENZO	UGEL EJECUTORA	306-1248: REGION LORETO - EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	S/ 388,991
LORETO	UGEL PUTUMAYO	UGEL EJECUTORA	308-1676: GOB. REG. DE LORETO - EDUCACION PUTUMAYO	S/ 371,294
MADRE DE DIOS	UGEL TAMBOPATA	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 215,372
MADRE DE DIOS	UGEL TAHUAMANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 106,211
MADRE DE DIOS	DRE MADRE DE DIOS	DRE EJECUTORA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 373,084
MADRE DE DIOS	UGEL MANU	UGEL OPERATIVA	300-878: REGION MADRE DE DIOS-EDUCACION	S/ 158,870
MOQUEGUA	GRE MOQUEGUA	GRE EJECUTORA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 392,203
MOQUEGUA	UGEL SAN IGNACIO DE LOYOLA - ICHUÑA	UGEL OPERATIVA	300-883: REGION MOQUEGUA-EDUCACION	S/ 135,315
MOQUEGUA	UGEL ILO	UGEL EJECUTORA	301-1171: REGION MOQUEGUA - EDUCACION ILO	S/ 380,031
MOQUEGUA	UGEL MARISCAL NIETO	UGEL EJECUTORA	302-1207: REGION MOQUEGUA - EDUCACION MARISCAL NIETO	S/ 468,970
MOQUEGUA	UGEL GENERAL SANCHEZ CERRO	UGEL EJECUTORA	303-1208: REGION MOQUEGUA - EDUCACION SANCHEZ CERRO	S/ 547,008
PASCO	DRE PASCO	DRE EJECUTORA	300-888: REGION PASCO-EDUCACION	S/ 368,833
PASCO	UGEL OXAPAMPA	UGEL EJECUTORA	301-1113: REGION PASCO - EDUCACION OXAPAMPA	S/ 322,766
PASCO	UGEL DANIEL ALCIDES CARRION	UGEL EJECUTORA	302-1227: REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION	S/ 287,886



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
PASCO	UGEL PASCO	UGEL EJECUTORA	303-1461: GOB. REG. DE PASCO - UGEL PASCO	S/ 431,905
PASCO	UGEL PUERTO BERMUDEZ	UGEL EJECUTORA	304-1725: REGION PASCO - EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	S/ 512,621
PIURA	UGEL LA UNION - PIURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 98,288
PIURA	DRE PIURA	DRE EJECUTORA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 461,287
PIURA	UGEL PIURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 240,269
PIURA	UGEL TAMBOGRANDE	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 171,698
PIURA	UGEL SECHURA	UGEL OPERATIVA	300-896: REGION PIURA-EDUCACION	S/ 153,824
PIURA	UGEL SULLANA	UGEL EJECUTORA	302-898: REGION PIURA-EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	S/ 350,353
PIURA	UGEL CHULUCANAS	UGEL EJECUTORA	303-1115: REGION PIURA - EDUCACION ALTO PIURA	S/ 512,244
PIURA	UGEL PAITA	UGEL EJECUTORA	305-1395: GOB. REG. DE PIURA- EDUCACION UGEL DE PAITA	S/ 323,862
PIURA	UGEL TALARA	UGEL EJECUTORA	306-1396: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL DE TALARA	S/ 419,862
PIURA	UGEL MORROPON	UGEL EJECUTORA	307-1397: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL MORROPON	S/ 331,814
PIURA	UGEL AYABACA	UGEL EJECUTORA	308-1398: GOB. REG. DE PIURA - EDUCACION UGEL AYABACA	S/ 481,424



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
PIURA	UGEL HUANCABAMBA	UGEL EJECUTORA	309-1513: GOB.REGIONAL DPTO.PIURA- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-UGEL HUANCABAMBA	S/ 447,498
PIURA	UGEL HUARMACA	UGEL EJECUTORA	310-1532: GOB.REG. DPTO. PIURA- EDUCACION UGEL HUARMACA	S/ 399,362
PUNO	DRE PUNO	DRE EJECUTORA	300-910: REGION PUNO-EDUCACION PUNO	S/ 375,534
PUNO	UGEL SAN ROMAN	UGEL EJECUTORA	301-911: REGION PUNO-EDUCACION SAN ROMAN	S/ 298,724
PUNO	UGEL MELGAR	UGEL EJECUTORA	302-912: REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	S/ 293,973
PUNO	UGEL AZANGARO	UGEL EJECUTORA	303-913: REGION PUNO-EDUCACION AZANGARO	S/ 331,392
PUNO	UGEL HUANCANE	UGEL EJECUTORA	304-1004: REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	S/ 543,731
PUNO	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	UGEL EJECUTORA	305-1005: REGION PUNO-EDUCACION PUTINA	S/ 485,221
PUNO	UGEL EL COLLAO	UGEL EJECUTORA	306-1053: REGION PUNO-EDUCACION COLLAO	S/ 391,815
PUNO	UGEL CHUCUITO	UGEL EJECUTORA	307-1054: REGION PUNO-EDUCACION CHUCUITO-JULI	S/ 297,091
PUNO	UGEL YUNGUYO	UGEL EJECUTORA	308-1055: REGION PUNO-EDUCACION YUNGUYO	S/ 458,936
PUNO	UGEL CARABAYA	UGEL EJECUTORA	309-1056: REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	S/ 395,211



 PERÚ Ministerio de Educación	Código		Denominación del documento normativo
	NT-	-	-MINEDU

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
PUNO	UGEL SANDIA	UGEL EJECUTORA	310-1339: REGION PUNO- EDUCACION SANDIA	S/ 322,501
PUNO	UGEL PUNO	UGEL EJECUTORA	311-1434: GOB. REG. DE PUNO- UGEL PUNO	S/ 492,031
PUNO	UGEL LAMPA	UGEL EJECUTORA	312-1504: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION LAMPA	S/ 427,901
PUNO	UGEL MOHO	UGEL EJECUTORA	313-1505: GOB. REG. DPTO. DE PUNO - EDUCACION MOHO	S/ 432,283
PUNO	UGEL CRUCERO	UGEL EJECUTORA	314-1514: GOB. REG. DPTO. DE PUNO- EDUCACION CRUCERO	S/ 370,548
SAN MARTIN	DRE SAN MARTIN	DRE EJECUTORA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 404,145
SAN MARTIN	UGEL MOYOBAMBA	UGEL OPERATIVA	300-926: REGION SAN MARTIN-EDUCACION	S/ 161,491
SAN MARTIN	UGEL SAN MARTIN	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 161,631
SAN MARTIN	UGEL EL DORADO	UGEL EJECUTORA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 428,165
SAN MARTIN	UGEL PICOTA	UGEL OPERATIVA	301-927: REGION SAN MARTIN-EDUCACION BAJO MAYO	S/ 197,887
SAN MARTIN	UGEL HUALLAGA	UGEL OPERATIVA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 125,403
SAN MARTIN	UGEL MARISCAL CACERES	UGEL EJECUTORA	302-928: REGION SAN MARTIN-EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	S/ 585,913
SAN MARTIN	UGEL TOCACHE	UGEL EJECUTORA	303-929: REGION SAN MARTIN-EDUCACION ALTO HUALLAGA	S/ 421,549
SAN MARTIN	UGEL LAMAS	UGEL EJECUTORA	305-1517: GOB.REG.DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION LAMAS	S/ 456,630



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
SAN MARTIN	UGEL RIOJA	UGEL EJECUTORA	306-1523: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN - EDUCACION RIOJA	S/ 407,148
SAN MARTIN	UGEL BELLAVISTA	UGEL EJECUTORA	307-1527: GOB.REG. DPTO. SAN MARTIN- EDUCACION BELLAVISTA	S/ 592,574
TACNA	UGEL TARATA	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 94,692
TACNA	UGEL JORGE BASADRE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 214,148
TACNA	DRE TACNA	DRE EJECUTORA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 331,858
TACNA	UGEL CANDARAVE	UGEL OPERATIVA	300-934: REGION TACNA-EDUCACION	S/ 131,410
TACNA	UGEL TACNA	UGEL EJECUTORA	301-1464: GOB. REG. DE TACNA - UGEL TACNA	S/ 472,346
TUMBES	DRE TUMBES	DRE EJECUTORA	300-939: REGION TUMBES-EDUCACION	S/ 331,612
TUMBES	UGEL TUMBES	UGEL EJECUTORA	301-1401: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL TUMBES	S/ 320,364
TUMBES	UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	UGEL EJECUTORA	302-1402: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS	S/ 413,246
TUMBES	UGEL ZARUMILLA	UGEL EJECUTORA	303-1403: GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL ZARUMILLA	S/ 402,696
UCAYALI	DRE UCAYALI	DRE EJECUTORA	300-949: REGION UCAYALI-EDUCACION	S/ 444,488



 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
	NT- - -MINEDU	<i>"Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022"</i>

Región	UGEL/DRE/GRE	Tipo de entidad	Unidad Ejecutora a cargo	MMA 2022
UCAYALI	UGEL PURUS	UGEL EJECUTORA	301-1506: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PURUS	S/ 333,495
UCAYALI	UGEL ATALAYA	UGEL EJECUTORA	302-1507: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION ATALAYA	S/ 484,212
UCAYALI	UGEL CORONEL PORTILLO	UGEL EJECUTORA	303-1508: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION CORONEL PORTILLO	S/ 456,498
UCAYALI	UGEL PADRE ABAD	UGEL EJECUTORA	304-1509: GOB. REG. DE UCAYALI - EDUCACION PADRE ABAD	S/ 465,948

